TOMO 131 Montevideo, Sábado 14 de Mayo de 1938 Núm. 9509

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se crea la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional y se designa sus integrantes

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 27 de 1938.

Vista la resolución aprobada por la Séptima Conferencia Internacional Americana celebrada en Montevideo, el 24 de Diciembre de 1933, por la cual se dispuso la creación en cada uno de los países americanos de una Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional constituída por funcionarios o ex funcionarios calificados de las respectivas Cancillerías y por Profesores o Juristas especializados en Derecho Internacional;

La resolución de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, aprobada en Buenos Aires el 16 de Diciembre de 1936, que al establecer los Comités Permanentes de Codificación que habían sido creados por la VI Conferencia Internacional Americana celebrada en La Habana dispuso, a su vez, que las Comisiones Nacionales hicieran en sus respectivos países, los estudios doctrinarios de las diversas materias de la codificación y enviaran sus resultados a los Comités Permanentes;

Considerando necesario una decidida cooperación del Gobierno de la República a la importante obra que realizan las naciones americanas para el adelanto de la Codificación del Derecho Internacional que ha dado ya positivos resultados en sus diversos aspectos jurídicos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Créase la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional integrada por los siguientes señores: doctor Juan José de Amézaga, doctor Juan Antonio Buero, doctor Felipe Ferreiro, doctor Dardo Regules, doctor Melitón Romero, doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, doctor Alvaro Vargas, doctor Gervasio Posadas Belgrano, doctor José A. Mora Otero y doctor Mario Falcao Espalter.

Art. 2.º La Comisión Nacional de Codificación creada por el presente decreto tendrá las facultades que le asignan la LXX resolución de la VII Conferencia Internacional Americana aprobada en Montevideo, el 24 de Diciembre de 1933, y la VI resolución de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, de 16 de Diciembre de 1936.

Art. 3.º La Secretaría de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional tendrá su sede en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual facilitará todo lo necesario para el debido cumplimiento de su misión.

Art. 4.º Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se designa una Comisión Organizadora de la Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1938.

Vistas las recomendaciones referentes a la Aviación Sanitaria aprobada el 25 de Setiembre de 1937, en la Primera Conferencia Técnica Interamericana de Aviación celebrada en la ciudad de Lima y la resolución que dispuso encomendar al Gobierno de la República la realización de una Conferencia Panamericana antes del 1.º de Enero de 1939 con el objeto de estudiar los problemas esenciales de la Aviación Sanitaria en América;

Y el informe presentado por la Delegación uruguaya que asistió a la referida reunión de Lima, aprobado por las autoridades nacionales competentes;

Considerando del más alto interés la organización de la reunión proyectada, de la cual deberá surgir el organismo americano coordinador de los trabajos que realicen los diversos institutos de Aviación Sanitaria en América, en forma que puedan, en un momento dado, prestarse una eficaz asistencia en el cumplimiento de los fines humanitarios y se obtenga en tal materia una más estrecha vinculación entre los países americanos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase una Comisión Organizadora de la Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria que deberá celebrarse en Montevideo, antes del 1.º de Enero de 1939, constituída por los siguientes señores: doctor Mario Falcao Espalter, que ejercerá la Presidencia; Capitán de Navío Atilio Frigerio, Teniente Coronel Aviador Militar Glauco Larre Borges, Teniente Coronel Aviador Militar Oscar D. Gestido, don José M. Peña, doctor Rafael Schiaffino; doctor Francisco Sureda, don Javier Gomensoro y doctor Alfredo Casal.

Art. 2.º La Comisión designada por el presente decreto, deberá presentar al Poder Ejecutivo, antes del 1.º de Junio del corriente año, un proyecto de programa de la Conferencia dentro del marco indicado por el acuerdo XXII aprobado el 25 de Setiembre de 1937, en la Conferencia Técnica Interamericana de Aviación celebrada en Lima,

programa que una vez aprobado deberá servir de base para trasmitir las correspondientes invitaciones oficiales a los diferentes Gobiernos, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3.° Desígnase Asesor Técnico honorario de la Comisión Organizadora de la Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria al doctor Justo F. González.

Art. 4.° El Ministerio de Relaciones Exteriores pondrá a disposición de la Comisión Organizadora los elementos necesarios para los servicios de Secretaría.

Art. 5.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER. — General DOMINGO MENDIVIL. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

3

Decreto. Se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Países Bajos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 27 de 1938.

Habiendo otorgado la Comisión Permanente la venia a que se refieren el inciso 12 del artículo 158 de la Constitución de la República y el párrafo 3.° del artículo 47 de la ley número 8753 de fecha 6 de Agosto de 1931,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor doctor don Carlos María Gurméndez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Reino de los Países Bajos.

Art. 2.° Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Ley. Se prorroga el plazo para los desalojos rurales, fijándose normas al respecto

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los desalojos pendientes, de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras, no se harán efectivos sino a partir del 30 de Abril de 1939, siempre que se trate de arrendatarios que no posean o exploten otras propiedades y que sean buenos pagadores.

Art. 2.° Los medianeros que se encuentren en ese caso podrán obtener la prórroga hasta la indicada fecha, de los contratos vigentes, con tal de que hubiesen dado cumplimiento a sus obligaciones o lo hicieran dentro del plazo de treinta días desde la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 3.° El Banco Hipotecario procurará proporcionar otra ubicación antes del 30 de Abril de 1939 a esos agricultores o granjeros, previa información de buena conducta, pudiendo a tal efecto adquirir las tierras necesarias, sin sujeción al límite del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de que habla el apartado segundo del artículo 3.° de la ley número 9053. **El Banco de la República acordará los créditos de habilitación agrícola en la medida necesaria para que esos agricultores se instalen y puedan dar comienzo a sus labores.**

Art. 4.° Los Bancos mencionados podrán asimismo gestionar prórrogas de los actuales contratos garantizando el precio del arrendamiento o rendimiento normal de los campos. A ese efecto convendrán con los agricultores las condiciones en que a su vez afianzarán al Banco.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Mayo de 1938.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1938.—Número 1758|937.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el registro respectivo. — TERRA. — LEON PEYROU. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se establecen normas para el cobro ejecutivo de deudas a los morosos por cuentas de pavimentación, saneamiento e impuesto inmobiliario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En los juicios por cobro ejecutivo de pavimento, cordón, colector o complemento del mismo y conexiones, ejecutoriada la sentencia de remate, se realizará la tasación por un solo tasador que designará el Juzgado.

Art. 2.° En caso de retasa (artículo 926 del Código de Procedimiento Civil), ella se efectuará por el Juez.

Art. 3.° Cuando de conformidad con lo previsto por las leyes números 9468 y 9535 de 10 de Mayo y 21 de Diciembre de 1935, se exonere de costas al ejecutado, se realizarán de pleno derecho, las siguientes reducciones de gastos:

El 25 % en la tarifa de "Diario Oficial" por las publicaciones de edictos de emplazamiento y de remate.

El 50 % en los gastos: honorarios por concepto de escritura de ratificación y definitiva, derecho de inscripción y cancelación de embargos y certificados de los Registros General de Embargos e Interdicciones y de Hipoteca.

El 50 % en los honorarios correspondientes por arancel al tasador y rematador.

Art. 4.° Los créditos a que se refiere esta ley, sólo podrán hacerse efectivos sobre los inmuebles servidos por las respectivas mejoras. Decretada una obra de las referidas en el artículo 1.°, la enajenación parcial del inmueble no impedirá la ejecución del área primitivamente afectada por aquélla.

Art. 5.° Esta ley y las números 9468 y 9535, regirán también para los juicios por cobro de impuesto inmobiliario. Se aplicará igualmente en todos los juicios en trámite en cuanto sea conciliable con su estado.

Art. 6.° Modifícase el artículo 1.° de la ley número 9468, en la siguiente forma: "En los juicios ejecutivos por cobro de cuentas de pavimento, cordón, colector o complemento del mismo y conexión en el Departamento de Montevideo, en que es actor el Municipio, el Juez de la causa de oficio o a petición del demandante o el demandado, podrá exonerar del pago de las costas y aún de los costos a los deudores que, por su situación económica o por los antecedentes del juicio, deban merecer tal beneficio". La misma norma se aplicará en estos juicios que se tramitan en toda la República.

Art. 7.° Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de Mayo de 1938.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1938.—Número 1084|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. C. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 27 de Abril de 1938.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excelentísimo señor doctor don Roberto M. Ortiz, Presidente de la República Argentina, para comunicarle la toma de posesión de ese alto cargo.

2—Carta de Cancillería que el Presidente de la República dirige a Su Majestad Guillermina, Reina de los Países Bajos, para poner término a la misión que desempeñaba el doctor don Alfredo de Castro, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

3—Carta de Cancillería que el Presidente de la República dirige a Su Majestad Guillermina, Reina de los Países Bajos, para ecreditar ante ella al doctor don Carlos María Gurméndez, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

4—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer, de Rentas Generales, hasta la cantidad de $ 150.000.00 para los gastos de participación en la Feria Mundial de Nueva York y en la Exposición Internacional de San Francisco de California, a celebrarse en 1939.

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre envío de un testimonio relacionado con el repatrio del súbdito italiano S. M. (firmado con fecha 25).

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática (firmado con fecha 22).

7 al 9—Decreto de nombramiento del doctor don Carlos María Gurméndez en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Reino de los Países Bajos.

10—Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional, de conformidad con la respectiva resolución de la VII Conferencia Internacional Americana, celebrada en Montevideo, en Diciembre de 1933.

11—Decreto de nombramiento del doctor José Luis Fabricio Pita, como Delegado Oficial al Congreso Internacional para la Enseñanza Profesional, que se realizará en Berlín, del 25 al 29 de Julio próximo.

12—Decreto de nombramiento del señor Hermann Dorner, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Méjico D. F.

13—Patente Consular expedida al señor Dorner.

14 al 15—Decretos de nombramiento de la señora María Elena Bravo de Quiroga y del señor John Constable, en calidad de Agregados honorarios a los Consulados Generales de la República en la Argentina y en Gran Bretaña, respectivamente.

16—Decreto de nombramiento del señor Arturo Larrosa, en calidad de Agregado honorario al Consulado de la República en Corrientes.

17—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Germán J. Guardia Jaén, del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Amsterdam.

18—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Juan C. Torregaray, en calidad de Cónsul honorario de la República en San Sebastián.

19-20—Decretos por los que se encarga de los Consulados de la República en Bilbao y en San Sebastián a los señores Angel Buesa y Rafael Roig Ortembach, Vicecónsul honorario en Villa de Sitjes, respectivamente.

21—Decreto por el que se constituye una Comisión Organizadora de la Conferencia Panamericana de Aviación Sanitaria, a realizarse en Montevideo.

22—Decreto de reconocimiento del señor Luis Leiva Olavarría, en el carácter de Cónsul General de Chile en el Uruguay.

23—Decreto de reconocimiento del señor Bernardino de Azevedo Machado, en el carácter de Cónsul privativo del Brasil en Artigas.

24-25—Exequátures expedidos a los señores Leiva Olavarría y Azevedo Machado.

26—Decreto por el que se aumenta en la suma de $ 10.00 mensuales la asignación de $ 80.00 acordada al Cónsul de la República en Yaguarón, señor Teófilo de Aguiar Mella Díaz.

27—Resolución sobre descargo de la cantidad de U$S 320.00, por gastos complementarios con motivo del viaje, a la República, del Ministro Plenipotenciario en Wáshington, don José Richling.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Carlos Staricco, por la suma de $ 316.88, importe de impresiones, por cuenta de este Ministerio, en Enero y Febrero del presente año.

29-30—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor de los señores Renella Hnos., por las sumas de $ 294.50 y $ 77.90, importe de gastos de flores efectuados en Julio y en Diciembre de 1937.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Fábrica Nacional de Papel S. A., por la suma de $ 225.16, importe de artículos de papelería suministrados a este Ministerio, en Enero del corriente año.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Angel Martinelli e Hijos, por la suma de $ 219.55, importe del servicio de automóviles prestado a este Ministerio y a la Presidencia de la República, en Enero y Febrero del presente año.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Conatel Limitada, por la suma de $ 214.00, importe de una batería para la central telefónica de este Ministerio.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Gerónimo Tammaro, por la suma de pesos 169.40, importe de confección de sellos provisión de almohadillas y acuñación de medallas, en Noviembre de 1937.

35—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Industria Papelera Uruguay, por la suma de $ 165.00, importe de 30.000 sobres de oficio provistos a este Ministerio, en Febrero del corriente año.

36—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Mosca Hnos., por la suma de pesos 116.00, importe de 200 hojas de papel Whatman liso para documentos de Estado, provistas a este Ministerio en Marzo del presente año.

37-38—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor de los señores Curt Berger y Co., por las sumas de $ 96.00 y $ 55.60, importe de 120 cintas para máquina de escribir y papel y tinta para mimeógrafo, provistos a este Ministerio en Marzo del presente año.

39—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., por la suma de $ 81.15, importe de impresiones y de útiles de papelería suministrados a este Ministerio, en Enero del presente año.

40—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Mueblería Caviglia, por la suma de $ 74.00, importe de visillos colocados en dependencias de este Ministerio.

41—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores J. Pastorino y Cía., por la suma de $ 69.30, importe del café provisto a este Ministerio, desde Agosto hasta Diciembre de 1937.

42—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Juan Pigni, por la suma de $ 61.30, importe de trabajos de carpintería, hechos en este Ministerio.

43—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa Importadora Soler Vilardebó, por la suma de $ 50.50, importe de 200 matrices y 3 latas de tinta para mimeógrafo, procistas a este Ministerio, en Febrero del presente año.

44—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Turcatti y Belatti, por la suma de $ 49.95, importe de mercaderías suministradas a este Ministerio, en Febrero del presente año.

45—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Eduardo Seguí, por la suma de $ 38.00, importe de la reconstrucción de una máquina de escribir "Royal", perteneciente a la Sección de Canje Internacional de Publicaciones.

46-47—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor de la Imprenta Nacional, por las sumas de $ 30.00 y $ 9.80, por trabajos tipográficos hechos para este Ministerio.

48—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Urta y Curbelo, por la suma de $ 24.00, importe de 200 ejemplares de la "Lista del Cuerpo Diplomático", impresa", en Enero del presente año.

49—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Arturo R. Dunn, por la suma de pesos 13.00, importe de artículos de oficina adquiridos por este Ministerio.

50—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Administración Nacional de Puertos, por la suma de $ 10.44, por despachos efectuados, para la Dirección de Asuntos Comerciales de este Ministerio, en Febrero del presente año.

51 al 55—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren cinco órdenes de pago, a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (División Teléfonos), por las sumas de $ 326.23, pesos 160.89, $ 18.80, $ 6.00 y $ 2.33, importe, respectivamente, de servicio telefónico prestado a este Ministerio en Febrero y Marzo del presente año, igual servicio en Enero, instalación de un derivado en la Dirección de Asuntos Comerciales, traslado de la línea directa núme-

ro 326 y reparación en el aparato 8-4693 de la Dirección susodicha.

56—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay Ltda., por la suma de $ 275.48, por concepto de recorrido del coche motor "Aguila Blanca", puesto a la disposición del Embajador de la República Argentina, con motivo del accidente de aviación de Itacumbú.

57-58—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la "All América Cables Inc", por las sumas de $ 132.93 y pesos 142.39, importe de telegramas trasmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Enero y Febrero del presente año.

59—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay Ltda., por la suma de pesos 172.27, por concepto de recorrido del coche motor "Aguila Blanca", puesto a la disposición del señor Embajador de la República Argentina, con motivo del accidente de aviación de Itacumbú.

60-61—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Compañía Telegráfica Western, por las sumas de $ 167.76 y $ 119.51, por concepto de telegramas trasmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Enero y Febrero del presente año.

62-63—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Compañía Argentina de Navegación, Limitada, por las sumas de $ 167.58 y $ 88.61, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en Enero y Febrero del corriente año y en el primer semestre de 1936, respectivamente.

64-65—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por las sumas de $ 126.85 y $ 100.76, importe de la energía eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias, en Febrero y Marzo del presente año.

66-67—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda., por las sumas de $ 82.19 y $ 58.14, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, de Julio a Septiembre de 1936 y en Enero y Febrero del presente año.

68—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica Italcable, por la suma de $ 54.25, importe de telegramas trasmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Enero del presente año.

69—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por la suma de $ 42.71, importe de servicio y conferencias telefónicos, por cuenta de este Ministerio, en Febrero del corriente año.

70-71—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libren dos órdenes de pago, a favor de la Dirección General de Comunicaciones, por las sumas de pesos 15.84 y $ 15.27, importe de radiotelegramas trasmitidos, por cuenta de la Presidencia de la República y de este Ministerio, en Enero del corriente año y en Setiembre y Diciembre de 1937, respectivamente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 6 de Mayo de 1938.

1—Se declara que a las partidas de kerosene despachadas con posterioridad al 31 de Diciembre de 1937, no les alcanza el beneficio otorgado por el decreto de 15 de Diciembre de 1936 (expediente Alvaro Milburn). Carp. 642|938).

2—Decreto por el que se deroga el párrafo final del inciso A) del artículo 6.o del decreto 29 de Setiembre de 1931, sobre régimen despacho encomiendas postales. (Carpeta número 1921|928).

3—Decreto por el que se suprime la nota número 2 de la Tarifa de Importación de Automóviles. (Carpeta número 457|928).

4—Decreto por el que se dispone que la exportación de catgut, con destino a la Argentina, Brasil, Chile, Bolivia y Paraguay deberá ser financiada en pesos uruguayos. (Carpeta número 477|938).

5—Decreto por el que se modifica la Categoría 3.a de la Tarifa de Importación de Automóviles (Carpeta N.o 255|938).

6—Decreto por el que se dispone la forma de liquidación de divisas obtenidas de la exportación de glicerina. (Carpeta número 477|938).

7—Se suspende la aplicación, por el término de ocho meses, de los procedimientos legales iniciados para el cobro de la hipoteca a favor del Estado por los herederos de don Tomás Anselmo Braulieu. (Carpeta número 545|935).

8—Se aprueban las modificaciones introducidas en los estatutos de la S. A. "Hoteles Atlántida". (Carp. 549|938).

9—Decreto por el que se fijan para las importaciones de combustibles líquidos a granel, despachados por compañías particulares, el mismo sistema de medición establecido para la Ancap por el decreto de 4 de Octubre de 1932. (Carpeta número 11061|932).

10—Se aprueban las modificaciones de los artículos 10, 14 y 17 de los estatutos de la S. A. Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. (Carpeta número 2670|928).

11—Se aprueba la modificación introducida en el artículo 5.o de la S. A. "Establecimientos del Real de San Carlos de Colonia". (Carpeta número 0313|938).

12—Se aprueban los estatutos presentados por la S. A. "Fábrica Uruguaya de Fibrocemento Magnani". (Carpeta número 0552|938).

13—Se aprueba el trabajo de empadronamiento inmobiliario realizado por el agrimensor José P. Maza en el pueblo de Constitución y su zona suburbana en la 11.a sección J. de Salto. (Carpeta número 17651|936).

14—Decreto por el que se dispone que los materiales despachados con fraquicias por las Empresas Telefónicas, deberán ser utilizados dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del respectivo permiso de despacho. (Carpeta número 13314|933).

15—Se aprueba la tarifa de alumbrado público propuesta para la localidad de Rivera. (Carpeta número 225|938).

16—Decreto por el que se autoriza al Banco de la República para que permita con carácter general la exportación de explosivos en el país, con arreglo a los porcentajes que se indican. (Carpeta número 625|938).

17—Se nombran revisadores de patentes ambulantes. (Carpeta N.o 44|938).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 7 de Mayo de 1938.

1—Nómbrase para el cargo de Sobrestante en la Dirección de Industrias con $ 80.00 de sueldo al actual Sobrestante con $ 75.00 de sueldo señor Juan Busso; para subrogar a éste al señor Enrique Ramón Bouret actual Auxiliar con $ 70.00; para subrogar a éste a la señorita María T. Ardao actual Auxiliar con $ 65.00 mensuales de sueldo; para reemplazo de esta última a la señorita María A. Calcagno actual Escribiente con $ 45.00 mensuales de sueldo y para este último cargo a la señorita Alba L. Otero. (Carpeta número 830|1938).

2—Nómbrase para el cargo de Auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención con $ 65.00 mensuales a la señorita Julia Antonia Alonso actual Auxiliar con $ 55.00 mensuales, para subrogar a ésta a la señora Amelia Fradiletti de Rodríguez actual Escribiente con $ 45.00 mensuales y para subrogar a este último al señor Mario H. Sanguinetti. (Carpeta N.o 314|934).

3—Nómbrase para el cargo de Auxiliar 5.o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a la señorita Blanca Berro. (Carpeta número 831|1938).

4—Nómbrase para el cargo de Ayudante de la Sección Geología Económica del Instituto Geológico del Uruguay a la señorita María Esther Samalbide actual Auxiliar Archivero, para subrogar a ésta a la señorita Perla Bertani actual Encargado del Despacho y para este último cargo al señor Carlos Ott. (Carpeta número 1933|1937).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

20.ª SESION EXTRAORDINARIA

MAYO 3 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 58 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Antuña, Buero, Butler, Cabrera, Coronel, Charlone, Ferreiro, García, González Arce, González, Hughes, Morelli, Olivera Ortuz, Perichón, Rospide, Sáez y Santos.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aldaya, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Canessa, Herrera, Manini Ríos, Otamendi, Tiscornia y Ugartemendía.**

Sin aviso, el señor Senador Demicheli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Léase el pedido de varios señores Senadores para que el Senado celebre sesión.

(Se lee:)

"Montevideo, 2 de mayo de 1938.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, solicitamos del señor Presidente se digne convocar al Senado a sesión extraordinaria para el martes 3 del corriente a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.o Beneficios a los ejecutados por cobro de pavimento, saneamiento, etc.
2.o Proyecto del Poder Ejecutivo sobre desalojos rurales.
3.o Ley complementaria de la de represión de los delitos de imprenta.
4.o Regulación y goce de pensiones graciables.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Carlos Butler. — Abalcazar García. — Ernesto González Arce. — V. Olivera Ortuz. — Bernardo Rospide. — Carmelo Cabrera. — Dionisio Coronel."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Varios señores Senadores solicitan se cite al Senado para el día de la fecha.

—Léase.

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que pone en conocimiento que ha dispuesto de $ 20.000.00, a fin de atender a los perjudicados por el tornado de la Colonia Rossell y Rius.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sobre desalojos rurales.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La referida Presidencia destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se faculta al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para caucionar valores por $ 2.000.000.00.

—A la misma Comisión.

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, presenta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley de jubilaciones civiles.

—A sus antecedentes.

Varios trabajadores rurales del Departamento de Soriano presentan un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre desalojos rurales.

—A sus antecedentes.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a la orden del día y de que haga uso de la palabra algún señor Senador, tengo que dar cuenta al Senado de lo siguiente: las obras del Palacio Legislativo necesitan una ampliación y hay muchos obreros que tendrán que ir a la calle si el Senado no autoriza la inversión de seis mil pesos que se necesitan para esas obras. Con esa cantidad se podría dar tra-

bajo a esos obreros a que me he referido y además se harían esas obras en el Palacio que considero de urgencia.

(Apoyados.)

—El Senado sabe que se han cambiado todas las puertas y ventanas de los pisos superiores e inferiores. La reforma ha sido total, radical y duradera y todo ha sido bien vigilado. Pero hay otras cosas de hierro que están completamente destruídas, y yo creo que ya que el Senado ha hecho lo más podría hacer todas estas reparaciones en forma y de esa manera tendrían que comer por un mes y mes y medio más esos obreros.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Es necesario, señor Presidente, hacer moción en tal sentido? Si así fuera, yo la formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción la hago yo, y si el Senado autoriza la inversión de esa suma, está todo terminado.

SEÑOR ACCINELLI. — Declaro que estoy de perfecto acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de "Extraordinarios y eventuales" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y por una sola vez, en la cantidad de seis mil pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión.

SEÑOR CABRERA. — ¿Cree el señor Presidente que con esa cantidad de seis mil pesos será suficiente, que no será exigua?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que sí, porque si bien es cierto que hay una deuda de las Usinas Eléctricas, una vieja deuda, considero que no es justo, a mi juicio, que se abone; es una vieja deuda que nunca fué pasada en forma a la Comisión, a pesar de los pedidos que se le han hecho a ese Instituto que es anterior a esta administración. Es uno de los numerosos descuidos que había en la Administración y que durante esta Presidencia se han corregido totalmente. Cuando yo me vaya de aquí no quedará una sola deuda sin estar rigurosamente justificado y documentado su pago.

SEÑOR CABRERA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que creo que con esa cantidad sea suficiente para la terminación de esas obras.

SEÑOR CABRERA. — Y esa vieja deuda que se refiere el señor Presidente, ¿a cuánto asciende?

SEÑOR PRESIDENTE. — A nueve o diez mil pesos. Es una deuda de hace diez o quince años. No estoy bien seguro de cuándo es, pero sí se que es de varios años antes de este régimen.

Como el Senado sabe hace cuatro años se llamó por la prensa a todos los acreedores y vinieron acreedores hasta de Buenos Aires. A todos les hemos pagado con los 40.000 pesos que otorgó el Senado. Todas las deudas quedaron liquidadas en forma legal, clara y ahí están las respectivas documentaciones. Pero la Usina nos presentó hace poco una cuenta que no está documentada en forma y por eso no pudo ser tenida en cuenta. Lo que se solicita ahora es nada más que para completar las obras hechas que los señores Senadores tal vez no conozcan y sería útil conocieran antes de irse. Antes de irme presentaré una memoria estableciendo todas las obras realizadas.

En el piso inferior había millares de volúmenes tirados en el suelo, sin encuadernar y sin catalogar. Todos esos libros se han arreglado en forma perfecta. En el piso alto las ventanas estaban por caerse sobre los transeuntes y todas han sido arregladas desde hace más de un año. Las del piso principal están todas arregladas menos el salón de la Presidencia y el de fiestas que están a terminarse pues sólo faltan cuatro ventanas. El trabajo hecho ha sido muy grande. Antes del arreglo de las ventanas, penetraba por éstas el polvo, el viento, el agua y no había una sola que funcionara como es debido y desde que se construyó el Palacio nunca funcionó el mecanismo de una sola de las ventanas y al cabo de tantos años todo estaba herrumbroso. De las 63 ventanas del piso superior no quedan más que 4, por arreglar, las que estarán terminadas dentro de unos días, según la mayor o menor buena voluntad de los obreros.

La biblioteca ya está en orden y los miles de volúmenes a que me refería están completamente catalogados. Esas obras han sido realizadas con el esfuerzo de esos obreros y empleados y al mencionarla no pretendo hacerme un elogio porque he tenido muy buenos colaboradores en ella.

Se va a poner a votación si el Senado quiere conceder la suma solicitada.

Léase.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda aprobado en primera discusión.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado.

5

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

En el repartido que se hizo de varios asuntos no está incluído un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados relacionado con la prórroga de los beneficios del seguro de paro. Por ese proyecto se prorrogan los beneficios acordados hasta el 31 de julio de 1938, y por el segundo inciso se faculta al Directorio para prorrogar sus beneficios por seis meses más si lo creyera conveniente. Como es notorio, ha vencido ese plazo y son muchas las personas que se sienten perjudicadas por la falta de esa prórroga.

SEÑOR BUTLER. — Si me permite el señor Senador podré ilustrarlo sobre el estado en que se encuentra el asunto, que está en condiciones de ser tratado, pues ya ha sido estudiado por la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

En una de las últimas sesiones de esta Comisión se estudió la prórroga de los beneficios del seguro de paro, y se resolvió solicitar del Senado la sanción de este proyecto que ya fué aprobado por la Cámara de Representantes, considerando que no es posible mantener en una situación angustiosa a los mil quinientos trabajadores que reclaman este subsidio para poder sostenerse, ellos y sus familiares. Por consiguiente, el que habla, en nombre de la Comisión iba a proponer se tratara sobre tablas, y en primer término, ese proyecto de ley.

(Apoyados.)

SEÑOR SAEZ. — Yo me felicito que la Comisión ya haya hecho el estudio del asunto. La finalidad de mis palabras era precisamente para que se tratara en la sesión de hoy.

SEÑOR BUTLER. — Coincidimos, señor Senador.

SEÑOR SAEZ. — De manera que el señor Senador coincide con mi pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera, en primer término, en la sesión de hoy, el asunto a que se han referido los señores Senadores Sáez y Butler.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra antes de pasar a la orden del día.

Hay otro asunto de carácter grave y urgente que considero que debe ser tratado hoy y es el que se relaciona con el reajuste de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

(Apoyados.)

—Es sabido, señor Presidente, que esta Caja tiene un déficit que según el señor Presidente del instituto jubilatorio, es de 350.000 pesos mensuales; sin embargo, en un estado que he recibido hoy no llega a esa cantidad, pero está cerca de ella.

SEÑOR CABRERA. — ¿Mensuales?

SEÑOR BUTLER. — Mensuales.

Esa situación difícil y crítica de nuestro instituto jubilatorio obliga al Parlamento a tomar algunas medidas de emergencia que permitan el pago de las pasividades, medidas que si no se toman se verán los jubilados sin cobrar las pasividades correspondientes al mes que corre.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social estudió detenidamente este proyecto varias veces, y en la última sesión resolvió, con asistencia del señor Ministro de Hacienda y del señor Senador Rospide —que había formulado algunas observaciones al proyecto venido de la Cámara de Representantes— solicitar al Poder Ejecutivo que enviara el recurso de emergencia para poder abonar esas pasividades y después un proyecto financiado para resolver este estado crítico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El señor Ministro de Hacienda prometió hacerlo y nos ha enviado el primer proyecto para la solución rápida de esta crítica situación y esperamos que nos mande el segundo proyecto para la solución definitiva de este grave problema.

Señor Presidente: ante lo que nos denuncia el estudio de este asunto nos llama la atención, sobremanera, que una de las causas principales de este desequilibrio sea debida, sobre todo, a que los que están obligados a llevar su aporte al instituto jubilatorio no lo hacen, y asombran las cantidades millonarias que importan las deudas de diversas de-

pendencias del Estado que llegan a la suma de 2.397.946 pesos.

Es posible que si este instituto tuviera esa cantidad en su poder no se vería este Parlamento obligado a pedir la caución de esos dos millones de deuda que constituye un aporte que debiera ser sagrado para este instituto que vela por las pasividades de los funcionarios.

Llama la atención que institutos que parecían florecientes, llegan a adeudar sumas como de 438.810 pesos por la U. T. E.; 354.000 por el Ministerio de Salud Pública; 357.000 pesos por la Dirección General de Correos; 74.000 pesos por la Administración Nacional de Puertos y así podemos seguir, señor Presidente, hasta llegar a una suma que sobrepasa los dos millones de pesos.

SEÑOR CABRERA. — ¿Y el Municipio de Montevideo, cuánto adeuda?

SEÑOR BUTLER. — El Municipio de Montevideo adeuda por concepto de "Hoteles y Casinos" $ 194.933 y la Intendencia de Montevideo $ 145.406.

SEÑOR CABRERA.—Lo que asciende a más de $ 340.000.

SEÑOR BUTLER. — Lo que hace un total de $ 340.389.

Como puede verse, señor Presidente, es una situación irregular, que no deberíamos tener en nuestro país; que debe desaparecer para que el instituto jubilatorio se encuentre en una situación más o menos equilibrada, de modo que los que reciben de este instituto las pasividades puedan gozar de ellas.

Es necesario —y por esto yo levanto mi palabra en este recinto, señor Presidente— que estos organismos traten de ponerse al día en todo lo que les sea posible, para evitarnos el tener que tratar proyectos de ley que se refieren a cauciones de los capitales del instituto jubilatorio.

Es sabido, también, que a pesar de la contribución de todos estos organismos, aún así existirá un déficit, pero nunca será el de la cantidad de $ 350.000 mensuales; sería un déficit pequeño que fácilmente el Poder Ejecutivo podría financiar con algún recurso que él tratará de encontrar.

SEÑOR PERICHON. — ¿Me permite, señor Senador? El señor Senador se ha referido a las cantidades netas, pero para poder formar opinión concreta...

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos discutiendo el fondo del asunto. El Senado no ha resuelto considerarlo todavía.

SEÑOR PERICHON. — Fué una digresión al pasar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tendrá que resolver si lo incluye en la orden del día y después considerarlo.

SEÑOR BUTLER. — Perfectamente.

Al dar yo estos datos es para demostrar a mis estimados colegas la importancia del asunto el carácter grave y urgente que debe dársele y la necesidad de tratarlo ahora, con este proyecto de emergencia; y, en breve con un proyecto que le dé solución definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado resuelve considerar el proyecto en segundo término en la orden del día de hoy.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Léase el proyecto relativo al seguro de paro.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1938, el beneficio del seguro de paro instituído por el artículo 69 de la ley número 9196 de 11 de enero de 1934, en favor de los jubilados por despido con menos de 40 años de edad.

Si vencido el término de esta prórroga el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay considerase necesario mantener dicho beneficio, podrá extenderlo hasta por seis meses.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 24 de enero de 1938.

JUILIO C. CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—**En discusión.**

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

(Grandes aplausos en la Barra).

—La Barra no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR BUTLER. — Conviene hacer una aclaración, antes de sancionar definitivamente este proyecto de ley, sobre las reptidas prórrogas que se han votado con respecto a este seguro o subsidio de paro.

Estas prórrogas han sido motivadas por las razones que ya mencioné y por esta otra: de que hay un proyecto que está a estudio del Senado, precisamente, para buscar un solución definitiva a esta situación. Ese proyecto es el que se refiere a las bolsas de trabajo.

Así es que yo tengo la esperanza de que ésta sea la última prórroga, y que el nuevo Parlamento, en su primer período ordinario, se aboque al estudio de este importante proyecto sobre bolsas de trabajo. Una vez que ellas sean establecidas se podrá ir dando trabajo a toda esta gente joven, que lo necesita, y que aún puede rendir mucho al país.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto, de acuerdo con la moción formulada por el señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

—Continua la orden del día con la consideración del proyecto de ley que le faculta al Instituto Jubilatorio a caucionar valores por dos millones de pesos.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, abril de 1938.

A la Asamblea General:

El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando se adopten medidas inmediatas a fin de que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles pueda dar cumplimiento normal a las obligaciones que sobre ella pesan y para lo cual sería necesario proceder a la caución de una nueva cantidad de títulos de deuda pública de su propiedad.

Ya por leyes de 31 de diciembre de 1936 y 23 de diciembre de 1937, se le permitió a dicha Institución realizar una operación análoga por cuatro millones de pesos, de los cuales sólo quedan por afectar cuarenta y tres mil pesos, y los créditos obtenidos con esa garantía, ya fueron insumidos en su totalidad para regular el pago de las pasividades civiles.

El Poder Ejecutivo, debe expresar, que la recaudación que realiza la Caja Civil, segun datos proporcionado por la misma, no sobre pasa a la suma mensual de sescientos mil pesos, mientras las obligaciones que debe servir llega hasta cerca de un millón de pesos.

Por el Mensaje de 26 de noviembre de 1936, el Poder Ejecutivo tuvo el honor de someter a la consideración de esa Asamblea General, una serie de normas tendientes a regularizar las finanzas de la expresada Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuyo desequilibrio entre sus recursos económicos y los gastos que debe atender, hacían necesario tomar medidas de emergencia como las que ahora se proponen.

Aun en el caso de que ese proyecto tenga breve sanción, los nuevos arbitrios que el concede no producirán variante alguna en las finanzas de la Caja, hasta pasado un tiempo prudencial, y entre tanto el Poder Ejecutivo considera imprescindible adoptar medidas tendiente a regularizar el funcionamiento de la Caja, a fin de que realice los pagos en sus vencimientos.

En tal sentido somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que tendrá favorable acogida por el Cuerpo Legislativo.

Saludo a ese Alto Cuerpo, con la seguridades de mi alta consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — RAUL JUDE.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para caucionar, — previa intervención del Poder Ejecutivo, — valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por dos millones de pesos, ($ 2:000.0000).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO. — RAUL JUDE."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Como ya lo manifesté, señor Presidente, este asunto fué considerado en la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, con asistencia, primero, del señor Ministro de Istrucción Pública, después del señor Ministro de Hacienda y del señor Senador Rospide.

En la Comisión se consideró que en este nuevo proyecto, remitido por el Poder Ejecutivo con el fin de buscar una solución rápida, podría haber venido incluído también algún recurso para salvar el déficit; que él no sólo debía autorizar la caución de títulos, sino aportarle, igualmente, al Instituto Jubilatorio algún recurso. La Comisión consideró que el mejor de ellos es el que está contenido en el artículo 2.o del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, elevando al 7 o|o el montepío.

SEÑOR ROSPIDE. — Y pedido por el Presidente de la Caja.

SEÑOR BUTLER. — Y pedido por el Presidente de la Caja, como lo manifiesta el señor Senador Rospide.

Este arbitrio tuvo la aprobación unánime de todos los miembros presentes.

Tratándose, en realidad, de un impuesto, podría decirse que nosotros no podemos incluirlo en este proyecto, pero como se trata de un impuesto, que fué propuesto por el Poder Ejecutivo en su proyecto de ley anterior, que ha sido proyectado por el Poder Ejecutivo, la Comisión está de acuerdo, en que además de otorgar esa autorización para caucionar dos millones de deuda, debe agregarse otro artículo que dijera: "Elévase al 7 o|o el descuento determinado por el artículo 15 de la ley número 7818".

SEÑOR ROSPIDE. — ¿En la Cámara cómo se votó?

SEÑOR BUTLER. — Tal como venía propuesto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que en lugar de impuesto, decía: "el aporte determinado por el artículo 15".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Butler, propone esto como artículo 2.o?.

SEÑOR BUTLER. — Como artículo 2.o.

El artículo 1.o se refiere a autorización para caucionar dos millones de deuda y se agrega este artículo 2.o, por el que se da un nuevo recurso al Instituto Jubilatorio, que fué propuesto por el Poder Ejecutivo en otro mensaje.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo creo que habría que indicar desde cuándo va a empezar este aporte del 7 o|o en lugar del 5. Podría establecerse que será un mes después de sancionada la ley, porque las instituciones que tienen que aplicar el aumento no lo podrán efectuar de un día para el otro.

SEÑOR BUTLER. — A partir del primero del mes siguiente.

SEÑOR PERICHON. — ¿Me permite el señor Senador Butler?

¿En esa proposición que ha hecho el señor Senador está incluído el Poder Ejecutivo en su contribución patronal del 7 o|o?

SEÑOR BUTLER. — No, señor Senador.

SEÑOR PERICHON. — Sigue siendo, entonces, de pesos 144.000.

SEÑOR BUTLER. — Sí señor, porque el Ministro de Hacienda ha creído que el cargar el 8 o|o de los sueldos reales y fictos de los jornales que paga el Estado, etc., sería sacar de Rentas Generales una cantidad que se eleva probablemente a tres millones de pesos, y no se sabe si los recursos actuales del Estado realmente lo podrán soportar.

Entonces ha considerado más prudente y razonable, hacer este proyecto de emergencia que estamos tratando, y estudiar la forma de aportar esos tres millones de pesos, de modo que no pese como un peso muerto sobre Rentas Generales.

Tal vez haya necesidad de ir a la creación de algún impuesto que financia esa contribución patronal del Estado. Por ahora es de $ 144.000.00, pero esa contribución es insuficiente: está muy lejos de la que se requiere.

Pero, cuando el propio Poder Ejecutivo considere que ha encontrado un medio de aportar esa suma millonaria en una forma razonable, que pese menos sobre Rentas Generales, creo que lo natural es esperar a que encuentre ese medio de hacerlo y que se nos proponga, para nosotros sancionarlo entonces si lo creemos conveniente.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Podría esperarse un proyecto completo.

SEÑOR BUTLER. — No podemos esperar.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Tendría que ser un proyecto que obligase a esos entes autónomos, que están debiendo más de un millón de pesos a la Caja, a que paguen esas sumas que adeudan.

Entonces en ese proyecto podríamos recargar algo a los jubilados.

SEÑOR BUTLER. — Es necesario, señor Senador, buscar una solución de emergencia rápida. Si nosotros nos dejamos estar para sancionar un proyecto completo, probablemente ese proyecto no será sancionado hasta el mes de junio o julio y no cobrarían los jubilados el mes de abril en los primeros días de mayo, porque la Caja está exhausta y no puede pagar.

SEÑOR PERICHON. — Creo que nada impediría que en esta ocasión nosotros agregáramos un tercer artículo por el cual creáramos el medio de compulsar a esos deudores morosos, disponiendo una sanción inmediata, porque no es solamente los dos millones de pesos que netamente figuran en esa deuda; se los intereses que se van acumulando y que representan un recurso inestimable para la Caja.

De manera, señor Presidente, que yo me permitiría hacer moción en el sentido de agregar desde ahora un tercer artítulo.

(Apoyados).

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Hacer responsable a esas instituciones, porque esas sumas se retiran de los sueldos pues quedan como depósito en las tesorerías de las mismas. De manera que esa es una suma que no pertenece a los entes autónomos.

SEÑOR PERICHON. — Son depósitos de confianza.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — No puede dársele otro giro. Hay que imponer una responsabilidad personal a los funcionarios que no cumplen su deber con las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR PERICHON. — Para no crear una mayor perturbación en la economía de esas instituciones se podría acordar un plazo o establecer facilidades de pago en un plazo de diez meses, por ejemplo, a razón de un tanto por mes; pero obligarlos a pagar.

(Apoyados.)

SEÑOR ROSPIDE. — Concordando con lo que dice el señor Senador, debo manifestarle que en la Cámara de Representantes hay un proyecto para darles facilidades a los Municipios y a los entes autónomos para que hagan efectivas esas deudas. No lo ha tratado todavía, pero está informado.

SEÑOR BUTLER. — Ese proyecto vendría a llenar los propósitos de los señores Senadores.

SEÑOR GARCIA. — Ese se refiere a los Municipios; pero hay otros entes autónomos. Habría que trazar una disposición, que yo había pensado, autorizando a retener de los recursos de todos los entes autónomos esas cantidades, dándoles a los créditos de las Cajas privilegios excepcionales y medios expeditivos de cobro concediendo el derecho de hacer convenios entre la Caja y los Municipios u otros entes para facilitar el pago de las sumas atrasadas.

SEÑOR PERICHON. — Eso se puede hacer desde ahora.

SEÑOR GARCIA. — De esa manera se contemplan los dos derechos: el derecho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de ser el acreedor privilegiado de todos esos recursos, y el que autoriza al mismo tiempo a dar plazos mediante intereses precisos para las deudas ya vencidas.

SEÑOR PERICHON. — Muy bien; eso se puede hacer desde ahora.

SEÑOR ROSPIDE. — Ahora se retiene el aporte; pero está la deuda.

SEÑOR GARCIA. — Por eso digo que se les autorice a convenir el pago en forma.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Como sanción a la responsabilidad personal de las Tesorerías respectivas, por no verter en la repartición que corresponda esas sumas.

SEÑOR MORELLI. — El punto que señala el señor Senador, es muy interesante.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo establecería, para el caso de la sanción, que yo comparto, una diferencia, por ejemplo, con los Municipios.

Se explica que los Municipios tengan atrasos, porque los pagos que reciben del aporte de la contribución del 75 % no se hacen con regularidad y entonces se explican los atrasos que tengan en las pasividades; pero no se ex-

plica en los entes autónomos que retiran esas cantidades a sus funcionarios. Eso es una retención indebida en que incurren a todas luces.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Si el empleado percibe cien pesos mensuales, la Tesorería le retiene el montepío correspondiente. Por consiguiente, el argumento que hace el señor Senador no existe: siempre la Tesorería ha retirado del sueldo de los empleados el montepío y ha faltado al no verterlo donde debiera ser.

SEÑOR GONZALEZ. — Perfectamente; es lo que estoy explicando. Es una retención indebida y eso no se puede hacer.

SEÑOR GARCIA. — Está la otra que es más importante. Esa es la cuota de los empleados, pero está la patronal que corresponde a todos los Municipios. Sobre esa no hay abuso de confianza.

SEÑOR GONZALEZ. — Por eso he establecido la diferencia.

SEÑOR GARCA. — Pero para eso mismo tendría que trazarse alguna norma que debe pensarse con detención y no improvisarla en Sala.

SEÑOR ACCINELLI. — Sería conveniente que la Comisión se abocara al estudio de esa disposición.

SEÑOR BUTLER. — Estoy de acuerdo con lo que acaban de manifestar los señores Senadores García y Accinelli, que tal vez no es el momento oportuno de incluir en esta ley las medidas convenientes para que el aporte del montepío se haga con toda regularidad al fondo jubilatorio.

Eso puede estudiarse y resolverse con calma y tiempo, cuando venga, de la Cámara de Representantes, ese proyecto que tiene relación con este asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Si se quiere andar más rápido se podría confiar a la Comisión de Legislación el estudio del problema.

SEÑOR BUTLER. — Ahora no hay necesidad porque va a venir un proyecto, y entonces se podrán incluir en él todas las medidas necesarias para que se hagan esos pagos con toda regularidad; pero no conviene detener este proyecto de emergencia que viene a solucionar un problema grave y angustioso que tiene que ser resuelto rápidamente.

¿De qué modo? Del modo que se ha hecho otras veces: autorizando la caución de títulos; pero, también aportando algo, una contribución nueva que impida que el Instituto Jubilatorio esté consumiendo su propio capital. Ese aporte es de consideración: creo que llega a un millón doscientos mil pesos, con la elevación del 5 al 7 o|o que propuso el Poder Ejecutivo, que solicita el Presidente de la Caja, y que nosotros creemos que hay necesidad de aceptar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Voy a dejar constancia de mi voto en contra.

Comprendo que esta es una situación de emergencia; pero no puedo comprender como en una situación de emergencia, se autoriza a un ente del Estado a gastar definitivamente lo que está restringido ya: su capital.

Creo que el problema debe haber sido abordado de otra manera.

Nosotros somos culpables, — todos los uruguayos, — por haber aceptado esa ley de jubilaciones que es evidentemente mala, porque permite algunas jubilaciones demasiado altas y éstas no deben serlo tanto: deben ser para asegurar el pan y el techo a los ciudadanos que han aportado su dedicación durante largos años, al servicio del Estado, — pero no para propiciar el lujo de muchos. Todos hemos sido culpables de haber tolerado esas leyes.

Al cambiar el régimen, se autorizó semejante cosa y debemos, ahora, sufrir las consecuencias, puesto que debíamos haber votado un empréstito de liquidación de las viejas jubilaciones que irán concluyendo por edad y hacer un nuevo plan de jubilaciones moderadas.

Por estas razones, es que yo voto en contra, porque yo creo que no es conveniente autorizar a un ente del Estado a gastar su capital.

En realidad, lo que estamos haciendo, es dejar que el Gobierno que venga cargue él sólo con esa terrible herencia, ese cáncer de las jubilaciones mal estudiadas.

SEÑOR MORELLI. — Yo propondría, ante las manifestaciones interesantes que ha hecho el señor Presidente, que se reabriera la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR SAEZ. — Ya está votado el asunto.

SEÑOR MORELLI. — Pero puede reabrirse la discusión.

SEÑOR GARCIA. — Si hubiera algún señor Senador que quisiera rebatiar las manifestaciones del señor Presidente, hechas como fundamento de su voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo he querido salvar mi resposabilidad y establecer el concepto que siempre he tenido respecto a ésto.

SEÑOR MORELLI. — Ha expresado opiniones muy interesantes.

SEÑOR GARCIA. — No solamente respecto a las jubilaciones altas, sino a la extención que se les ha concedido. Y lo más grave es que hemos hecho crear la conciencia colectiva de que hay derechos adquiridos para pretender y exigir con esa latitud ambas cosas y cuando se intenta morigerar protestan como si se les arrebataran derechos adquiridos, cuando en realidad estamos ahogando las fuerzas vivas con impuestos para mantener en la holganza tres categorías de clases pasivas. Lo que ha dicho el señor Presidente, es muy exacto, pero si no se va a rebatir los conceptos vertidos por el señor Presidente, no veo que haya razones para reabrir el debate, porque él se ha dado por satisfecho con dejar constancia de los fundamentos de su voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para caucionar, — previa intervención del Poder Ejecutivo, — valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por dos millones de pesoas ($ 2:000.000)".

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR ROSPIDE. — He votado el proyecto de emergencia, pues cuando se trató el de reajuste, al oponerme a varios artículos, incorporados por la Cámara de Representantes, manifesté que el proyecto primitivo —el del Poder Ejecutivo— lo hubiera votado a libro cerrado, pues lo consideraba bueno. Pero más tarde, al considerarse en Comisión el artículo 1.o por el que se le da al Estado el aporte del 8 o|o, pregunté a cuánto ascendía este 8 o|o y se manifestó que a tres millones de pesos. Pregunté, entonces, si el Estado tenía recursos. La Comisión, con tal motivo, resolvió que viniera el Ministro de Hacienda para que dijera si el Estado tenía recursos para cubrir esa cantidad.

Yo opino ante tal circunstancia, que no se podía votar así, a libro cerrado, este aporte del Estado, sin darle recursos al Estado, también, para que pudiera solventar esa cantidad de tres millones de pesos.

El señor Ministro de Hacienda dijo que no había recursos. De modo que si hubiéramos votado este proyecto, le habríamos dejado un presente griego al futuro Gobierno, porque habría caído en un déficit de tres millones el Presupuesto General. Creo —y fué lo que afirmé en Comisión— que los recursos había que buscarlos para la Caja y fué por eso que la Comisión en virtud de las manifestaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda, resolvió retirar el proyecto y traer otro de emergencia.

Mirando bien las cosas, si pagan los entes autónomos y los Municipios lo que deben a la Caja, esto no sería más que una caución que se podría retirar una vez vertida la cantidad millonaria.

Por eso es que he votado este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Elévase al 7 o|o el descuento determinado por el artículo 15 de la ley número 7818."

SEÑOR GONZALEZ. — Debe decirse: que empezará a regir un mes después de promulgada esta ley.

SEÑOR BUTLER. — Tal vez sería mejor decir: "el primero del mes siguiente a la promulgación de la ley", porque podría tocar en un día cualquiera del mes y las liquidaciones serían entonces más difíciles.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero podría resultar, si se estableciera el 1.o del mes siguiente, que la ley se promulgara el 25 del mes; de modo que hasta el 1.o del mes no tendría más que cinco o seis días para hacer la liquidación. Yo creo que hay que establecer un mes siguiente de promulgada la ley. Así estaría mejor.

SEÑOR BUTLER. — No insisto; no tiene mayor importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se va a votar el artículo con el agregado propuesto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se pasará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para caucionar —previa intervención del Poder Ejecutivo— valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por dos millones de pesos ($ 2.000.000).

Art. 2.o Elévese al 7 o|o el descuento determinado por el artículo 15 de la ley número 7818 que empezará a regir un mes después de promulgada esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de Mayo de 1938."

8

—Se va a considerar el proyecto por el que se acuerdan beneficios a los demandados por cobro de saneamiento, pavimento, etc.

El Senado tiene que resolver, dada la falta de informe sobre el asunto, si quiere tratarlo sobre tablas.

SEÑOR GARCIA. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR ACCINELLI. — La Comisión podría informarlo brevemente.

SEÑOR GARCIA. — Creo que este asunto no haya estado en Comisión, es reciente y ha sido mandado por el Poder Ejecutivo. De manera que sólo conozco los datos que me ha adelantado el Ministro del ramo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado había resuelto tratarlo sobre tablas.

SEÑOR GARCIA. — Creo que el asunto es muy sencillo. Por lo que me ha explicado el señor Ministro no se trata nada más que de aliviar las cargas accesorias de los deudores por pavimentación que se están ejecutando las que no pueden soportar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En los juicios por cobro ejecutivo de pavimento, cordón, colector o complemento del mismo y conexiones, ejecutoriada la sentencia de remate, se realizará la tasación por un solo tasador que designará el Juzgado.

Art. 2.o En caso de retasa (artículo 926 del Código de Procedimiento Civil), ella se efectuará por el Juez.

Art. 3.o Cuando de conformidad con lo previsto por las leyes números 9468 y 9535 de 10 de Mayo y 21 de Diciembre de 1935, se exonere de costas al ejecutado, se realizarán de pleno derecho, las siguientes reducciones de gastos:

El 25 o|o en la tarifa de "Diario Oficial" por las publicaciones de edictos de emplazamiento y de remate.

El 50 o|o en los gastos honorarios por concepto de escritura de ratificación y definitiva, derecho de inscripción y cancelación de embargos y certificados de los Registros General de Embargos e Interdicciones y de Hipoteca.

El 50 o|o en los honorarios correspondientes por arancel al tasador y rematador.

Art. 4.o Los créditos a que se refiere esta ley sólo podrán hacerse efectivos sobre los inmuebles servidos por las respectivas mejoras.

Decretada una obra de las referidas en el artículo 1.o la enajenación parcial del inmueble no impedirá la ejecución del área primitivamente afectada por aquélla.

Art. 5.o Esta ley y las números 9468 y 9535 regirán también para los juicios por cobro de impuesto inmobiliario.

Se aplicará igualmente en todos los juicios en trámite en cuanto sea conciliable con su estado.

Art. 6.o Modifícase el artículo 1.o de la ley número 9468, en la siguiente forma: "En los juicios ejecutivos por cobro de cuentas de pavimento, cordón, colector o complemento del mismo y conexión en el Departamento de Montevideo, en que es actor el Municipio, el Juez de la causa de oficio o a petición del demandante o el demandado, podrá exonerar del pago de las costas y aún de los costos a los deudores que, por su situación económica o por los antecedentes del juicio, deban merecer tal beneficio".

La misma norma se aplicará en estos juicios que se tramitan en toda la República.

Art. 7.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Agosto de 1937.

J. C. CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — En la práctica la tasación es un gasto que resulta inútil en esta clase de juicios; basta con tomar como aforo del bien el que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria. Se acepta así una cantidad, una apreciación que ha hecho el fisco por medio de sus avaluadores, cantidad bastante aproximada a la exactitud de su valor.

El tasador no va a agregar nada más a esa tasación que ya ha hecho el Estado por medio de la Dirección de Avaluaciones. Yo propongo que se diga: "En los juicios por cobro ejecutivo de pavimento, etc., saneamiento y conexiones, ejecutoriada la sentencia de remate", que se agregue: "se tendrá como aforo el de la contribución inmobiliaria", evitándose así el gasto de la tasación.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA. — Yo no sé si el proyecto nace en esta Cámara o viene de la de Diputados. Si viene de la otra Cámara sería una lástima hacerle modificaciones. Yo aceptaría un agregado que contribuyera en parte al propósito indicado por el señor Senador, pero creo que modificándolo se demoraría su vigencia. Se trata de un proyecto cuya urgencia nos ha hecho ver el señor Ministro porque ya muchas familias han quedado en la calle por la ejecución de estos pequeños créditos.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — En esa forma se vota a libro cerrado. Hace poco en una discusión tampoco se admitió modificar un artículo aunque se consideraba justa la modificación por aquello de que no convenía introducir modificaciones para evitar demoras y se aceptaron los artículos que merecieron observaciones. En este caso pasa lo mismo; de manera que me limitaré a no hacer observaciones.

SEÑOR GARCIA. — No, señor; con mucho gusto la aceptaríamos.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Tenía también una observación que se hace en cuanto a la ejecución de bienes. Hay pavimentos principalmente en la villa del Cerro cuyo costo es mayor que el valor del mismo terreno, permitiéndose a los Municipios que hagan pavimentos que valen más que el terreno para después darse el lujo de ejecutarlos. Eso es una expropiación que se hace de manera disimulada.

SEÑOR GARCIA. — Es una confiscación que está prohibida por la Constitución.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Pero que se hace.

SEÑOR GARCIA. — Hay licitaciones.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Yo he abandonado terrenos, precisamente por eso.

En el Cerro es un desastre. Pero veo que no se puede modificar el proyecto por el apremio que hay en su sanción.

SEÑOR GARCIA. — El alcance de mi observación, señor Senador, era que creía no debíamos demorar la sanción del proyecto por perfeccionamientos de detalle, salvo, como es natural que se tratara de modificaciones de importancia, porque sino caeríamos en aquello que no hay peor enemigo de lo bueno, que lo mejor, y que por introducir una pequeña modificación dejemos que se ejecuten a una cantidad enorme de propiedades cuyas demandas ya se han promovido. Además, sabemos que hay dificultades para reunir a la Cámara baja.

Ahora, creo que la modificación que se propone debería ser siempre que contara con el asentimiento del deudor, porque de otra manera le arrebataríamos una de las garantías más grandes que le concede la ley común.

SEÑOR ALBURQUERQUE. — Pero ¿qué sucede cuando se hace una tasación elevada? Sucede que no hay postor, y se reproducen los honorarios. De modo que hacer una tasación alta de un bien y sacarlo a remate cuando se sabe que no habrá postores es agravar la situación del deudor.

SEÑOR GARCIA. — Pero puede transformarse en una garantía...

SEÑOR ACCINELLI. — Es inconveniente y podría evitarse si la ley establece que el remate se haga sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria, siempre que tenga el consentimiento del deudor.

SEÑOR GARCIA. — Es un agregado que me parece que contempla la finalidad de ahorrar gastos sobre todo dado los aranceles que usan los tasadores, pero que también tiene el inconveniente de que por sorpresa pueda ocurrir, como ocurre con personas que viven en el interior del país que no ven las publicaciones, son ejecutadas sin saberlo y pueden ser perjudicadas por no poder defender el bien ejecutado y sacarse éste a remate con una base baja.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso puede ocurrir. La contingencia que prevé el señor Senador se ha producido.

SEÑOR GARCIA. — Puede producirse y entonces las consecuencias serían contra los intereses que se trata de defender.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo 8.o, es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre desalojos pendientes de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras.

Léase.

(Se lee:)

"Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 21 de 1938.

A la Asamblea General:

Por decreto de fecha febrero 18 de 1937 se adoptaron diversas medidas tendientes a conjurar la situación de los agricultores contra los cuales se habían iniciado expedientes de desalojo y el 7 de abril del mismo año el Poder Ejecutivo sometió a la Asamblea la consideración de un proyecto de ley en el mismo sentido y del cual sólo fué sancionado lo relativo a la prórroga por un año de los respectivos lanzamientos.

El 7 de diciembre último, varios señores Diputados formularon a su vez otro proyecto por el cual se encargaba la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario tomar en arrendamiento los campos que fuesen necesarios para dar ubicación a aquellos mismos agricultores.

Próximo a vencer la prórroga de desalojos rurales, el Poder Ejecutivo por decreto de marzo 17 de 1938, dispuso que el Banco Hipotecario y el Banco República realizaran esa gestión, así como obtener prórroga de los contratos con afianzamiento por cuenta del Estado.

A tal efecto se abrió por la sucursales y agencias de ambas instituciones un registro de interesados en el cual se inscribieron 203 de ellos, por la prensa se llamó a los propietarios a formular protestas de venta o de arrendamientos, sin ningún resultado práctico, pues las 28 ofertas recibidas fueron, o de tierras poco aparentes o a precios sumamente elevados.

Se recabó sin embargo la intervención de las asociaciones rurales del interior y se realizaron gestiones de distinta naturaleza.

El Banco Hipotecario que en el trascurso del año 1937 y lo que corre del actual, adquirió para colonización 23 mil hectáreas, se vió impedido de intensificar esa obra en la medida que reclaman las circunstancias por no estar facultado para comprar tierras por un precio superior al del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y esa dificultad se ha hecho sentir mucho más en estos últimos meses por el aumento que han experimentado esos valores, como efecto de los rendimientos obtenidos en las recientes cosechas de trigo y de lino.

De los numerosos juicios de desalojo, muchos quedaron sin efecto por haberse llegado a un acuerdo entre las partes y en algunos casos porque los propios arrendatarios obtuvieron otros predios de su conveniencia. El Banco Hipotecario pudo instalar algunas más en los campos de su propiedad y en estos momentos está ultimando los trámites para el arrendamiento o adquisición de una fracción bastante extensa con el mismo fin.

Pero quedarán, no obstante, no menos de doscientos agricultores en verdadera situación de apremio, a pesar de tratarse, en muchos casos, de personas trabajadoras que han venido cumpliendo regularmente sus compromisos.

Y esa situación no podrá corregirse mientras no se den al Banco Hipotecario las facultades que le son indispensables para superar el casi siempre reducido límite que le señala la avaluación establecida para la contribución inmobiliaria.

Entre tanto, atendiendo las solicitaciones que le llegan del interior, el Poder Ejecutivo no vacila en proponer una nueva prórroga de los desalojos pendientes por el término de un año a contar del 30 de abril próximo.

No escapa al Poder Ejecutivo la importancia de esta medida que ha de lesionar intereses muchas veces legítimos de la propiedad, pero considera que una razón superior de orden social lo hace ineludible en las actuales circunstancias.

Declarado incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, me complazco en presentar a ese Alto Cuerpo las expresiones de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — LEON PEYROU. — RAUL JUDE.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los desalojos pendientes de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras, no se harán efectivos sino a partir del 30 de abril de 1939, siempre que se trate de arrendatarios que no posean o exploten otras propiedades y que sean buenos pagadores.

Art. 2.o Los medianeros que se encuentren en ese caso podrán obtener la prórroga hasta la indicada fecha, de los contratos vigentes, con tal de que hubiesen dado cumplimiento a sus obligaciones o lo hicieran dentro del plazo de treinta días desde la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 3.o El Banco Hipotecario procurará proporcionar otra ubicación antes del 30 de abril de 1939 a esos agricultores o granjeros, previa información de buena conducta, pudiendo a tal efecto adquirir las tierras necesarias, sin sujeción al límite del valor de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de que habla el apartado segundo del artículo 3.o de la ley número 9053.

El Banco de la República acordará los créditos de Habilitación Agrícola en la medida necesaria para que esos agricultores se instalen y puedan dar comienzo a sus labores.

Art. 4.o Los Bancos mencionados podrán asimismo gestionar prórrogas de los actuales contratos garantizando el precio del arrendamiento o rendimiento normal de los campos.

A ese efecto convendrán con los agricultores las condiciones en que a su vez afianzarán al Banco.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

L. PEYROU. — RAUL JUDE."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GARCIA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley relativo a la modificación del artículo 26 de la ley de Imprenta.

Para este asunto no hay informe.

El Senado tendrá que declarar si desea considerarlo.

SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que este proyecto sea considerado sin informe.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera este proyecto sin informe.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 26 de la ley número 9480, cuya redacción será la siguiente: "Los delitos previstos por el primer apartado del artículo 20, serán castigados de acuerdo con las disposiciones del Código Penal o de las leyes especiales que correspondan. La circunstancia de ejecutarse por medio de la imprenta, siempre se considerará como agravante de acuerdo con el principio que informa el artículo 335 del Código Penal respecto de los delitos de injuria y difamación, también referidos en las presentes sanciones".

Art. 2.o A los efectos del recurso de revisión, previsto por el artículo 44 de la ley número 9480 de 28 de Junio de 1935, la Corte Especial se integrará con dos miembros de la Suprema Corte de Justicia y tres Conjueces, sorteados de la lista respectiva.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Guillermo Echeverry, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular...

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 15 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS

de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20

Por los días que exceda 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir pintura en pasta blanca, amarilla, colorada y azul, barniz, barniz secante, aguarrás, aceite de linaza cocido y crudo, Ripolín Blanco, negro, azul y rojo, pintura negra para pizarrones, Ripolín verde, minio, masilla, goma laca, alcohol, papel de lija, pinceles, cepillos empapelar, cepillos medianos, espátulas, tierra siena nogal y caoba, amarillo cromo oro, pintura azul, negra y roja, serrucho, martillo, tenazas, cepillo alambre, compás espesor, piedra afilar al agua, piedra de asentar al aceite, extracto caoba y nogal, anilina colorada y negra, cepillos de cerda, cera virgen y barniz al alcohol, con destino a los Talleres de Lustrado y Pintura y Balanzas de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1938.

(Cuenta corriente) My.7-4297-v.my.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 32

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir hebillas liras estañadas, hebillas de estriberas, hebillas niqueladas para cinturones, cuerda alquitranada, agujas para talabartero, cuchillos Blanchard para talabartero, tachuelas de bronce, agujas para colchoneros, loneta yerba mate, lona blanca, clavos para zuecos, cemento, hilo rojo Caballito, hilo cáñamo, hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras, cueros guarnición negros, cueros guarnición natural, cueros, carona natural, cueros carona negros, vaquetas imitación ciervo, vaquetas lisas negras, vaquetas charol rojo, tafiletes blancos, cueros imitación London, vaquetas para zuecos, cueros carona avellana, brin italiano, anilina caoba, papel de lija, clavos, hilo marrón y negro, hilo 5 hebras, hebillas niqueladas, remaches niquelados, agujas para máquina, percloruro hierro, cuchillas para zapatero, pinzas, limas, raspas, ruletas, repuesto de pulidora, repuesto de lezna, caranchas, juegos de horma para botas y juego de hormas para botines, con destino al Taller de Zapatería y Talabartería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1938.

(Cuenta corriente) My.7-4298-v.my.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Licitación pública número 33

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir llaves unipolares, bipolares y trifásicas, cortacircuitos trifásicos, cortacircuitos bipolares, placas fusibles, portalámparas, transformadores para timbre, perillas de luz, tomacorrientes de embutir, receptáculos intemperie, rosetas madera, boquillas de porcelana, tapones fusibles, pipetas intemperie, mica, terminales para cables, fusibles intemperie, armadura para brazos, brazos de intemperie, cinta aisladora, caño Simplex, rosetas fusibles, cordón 2 x 2, alambre vulcanizado, alambre intemperie, bajo plomo, alambre de timbre, portalámparas, aisladores de campana, cajas de hierro para cortocircuito, fusibles, llaves y brazos chicos, alambre cromo níquel, clavos, tornillos, hojas de sierra, limas, armazones de sierra, pinzas aisladas, pinzas Bergmann, barrenas, mechas para madera, llaves francesas doble boca, arandelas de bronce, taladros de crique, caño de goma cautchaout, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1938.

(Cuenta corriente) My.7-4299-v.my.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir cornetas, bajos, octavino, requinto, clarinetes, saxofons, fliscornio, pistones, saxhores, trombones, bombardinos, platillos, bombo y cajín, con destino a la banda del Batallón de Infantería número 2, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1938.

(Cuenta corriente) My.7-4296-v.my.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de diversos muebles metálicos y cajas de hierro, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 26 de Mayo de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Mayo 7 de 1938.

(Cuenta corriente) My.12-4521-v.my.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de postes, piques y alambre, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Mayo de 1938 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Mayo 9 de 1938.

(Cuenta corriente) My.12-4522-v.my.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 16 de Mayo de 1938 a la hora 14 y 20, barraca; 14 y 40, electricidad;

15, ferretería; 15 y 20, zuecos (segundo llamado). El día 6 de Junio a la hora 14 y 15, cubiertas y cámaras. Junio 13 a la hora 14, lienzo para vendas. Junio 20 a la hora 14, alambre vulcanizado. — Montevideo, Mayo 9 de 1938.
(Cuenta corriente) My.13-4602-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la permuta de un automóvil usado por uno nuevo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Venta de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 20 del corriente mes de Mayo a las 16 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.11-4464-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión e instalación de vidrios destinados al Hospital Penitenciario, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas de estos Instituto, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en presencia de las personas que concurran al acto el día 21 del corriente mes a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.11-4465-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por cuarta vez a licitación pública para proveer a estos Institutos cartulina y papel pluma, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Mayo del actual, a las 9 horas, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Serretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.5-4254-v.my.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2366
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas (varias) y bobinas de papel, destinadas al Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 20 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.6-4257-v.my.17.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Llamado a propuesta para la provisión de dos calderas de tubos de fuego tipo "Locomóvil".

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas de tubos de fuego tipo horizontal de vapor de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto calle Canelones 1222.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 6 de Junio de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.10-4404-v.my.20.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Llamado a propuestas para la provisión de barras para perforar

Llámase a licitación pública para el suministro de 501 metros de barras de perforar de 54 m|m. de diámetro de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones 1222.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 6 de Junio de 1938 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.10-4403-v.my.20.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la explotación de las faenas loberas en la Isla de Lobos y Cabo Polonio e Islas de la Coronilla, por el término de cuatro años.
Los pliegos de condiciones se encuentran en el S. O. Y. P. de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas en las oficinas de este Servicio, hangar 11, muelle Florida, el 16 de Mayo de 1938 a la hora 16. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.6-4290-v.my.16.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
VENTA DE MATERIAL FERROVIARIO

Llámase a licitación pública para la venta de dos locomotoras y trece plataformas para el transporte de cargas, cuyas características y condiciones los interesados podrán solicitar de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 14 de Mayo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-1520-v.my.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 845
30.000 kilogramos de maíz

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 30.000 kilogramos de maíz durante un año, hasta el 30 de Junio de 1939, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.13-4603-v.my.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 821
Acido sulfúrico
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Mayo a las 17 horas para proveerse de 3.000 kilogramos de ácido sulfúrico para baterías de acumuladores tipo Planté, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.12-4523-v.my.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 795
Elevador eléctrico
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 7 de Junio a las 16 horas, para proveerse de un elevador eléctrico mono-riel para 2.500 kilogramos 380 volts, 50 períodos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.10-4406-v.my.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 824
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Junio a las 16 horas, para proveerse de 15.000 kilogramos de masa aisladora para relleno de cajas de unión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.25-3598-v.my.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 823
Equipos de medida para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Junio a las 16 horas para proveerse de dos equipos completos para la medida de la relación de transformación y ángulo de fasaje de transformadores de medida, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Abril 20 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.23-3523-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 827
Máquina rotativa para imprimir trabajos de obra, con dobladora, prensa de matrizar y equipo de estereotipía.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Julio a las 16 horas, para proveerse de una máquina rotativa para imprimir trabajos de obra a dos colores simultáneos, prensa hidráulica de matrizar y equipo de estereotipía, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $3.00. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.2-3982-v.my.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 788
Dos motores mochilas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Junio a las 16 horas para proveerse de dos motores mochilas, de combustión interna, de peso máximo de 15 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.11-4467-v.my.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 694
Aparatos para prueba de aisladores
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Junio a las 16 horas, para proveerse de seis aparatos para prueba de aisladores de alta tensión en líneas de servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.30-2660-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 834
Cinta aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Julio a las 16 horas para proveerse de 6.000 kilogramos de cinta aisladora negra, adherente, de 19 mm. de ancho, aproximadamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.5-4176-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 819
Máquina hidráulica para fundir a presión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Junio a las 16 horas, para proveerse de una máquina hidráulica para fundir a presión las aleaciones de cobre, zinc y aluminio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 6 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.9-3095-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 718
Tambores de hierro galvanizado
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, nuevos o usados, de 400 litros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.2-2781-v.my.13.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 473

Llámase a licitación pública para la compra de contadores de agua.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efec-

tuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Mayo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.13-4600-v.my.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 526
Llámase a licitación pública para la compra de aparatos elevadores, transportadores, secadora de maíz, etc., para el servicio de silos de almacenaje de maíz.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Julio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.13-4601-v.my.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 525
Llámase a licitación pública para la compra de caños de cobre para la conducción de líquidos alcohólicos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.7-4292-v.my.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 523
Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 kilogramos de alambre para precintar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.4-4100-v.my.14.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 456
Llámase a licitación pública para la compra de equipos para engrases de automóviles, en estaciones de servicio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Mayo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo Mayo 3 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.4-4099-v.my.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
SANTO SANS, uruguayo, periodista, domiciliado en Plaza Independencia número 717 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista semanal de turf "La Fija" impresa en Montevideo, de la cual declara ser Director y propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos de dicha publicación en esta Oficina, a los efectos que corresponda. Y de acuerdo con la ley se ordena la publicidad de este aviso en el "Diario Oficial", por diez días. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
My.10-4397-v.my.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
ALDO LUGLI, italiano, grabador, domiciliado en la calle Juncal 1475, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del Equipo Didáctico Moderno para la enseñanza del color, titulado "Omnicolor", del cual declara ser autor, habiendo depositado los modelos impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. Y de acuerdo con la ley se ordena la publicación de este aviso, por diez días, en el "Diario Oficial". — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.60 My.12-4519-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
RINA MASSARDI, italiana (cuidadana legal), domiciliada en la calle Oficial 1.a del barrio Jardín del Parque Rodó número 2329, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del argumento y libreto de la película lírica titulada "Vocación", de la cual se declara autora y propietaria literaria. Al efecto acompaña dos ejemplares manuscritos y firmados del referido argumento, así como diez fotografías dobles con las principales escenas de la película. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Arturo Scarone, Director.
$4.50 My10-4398-v.my.20.

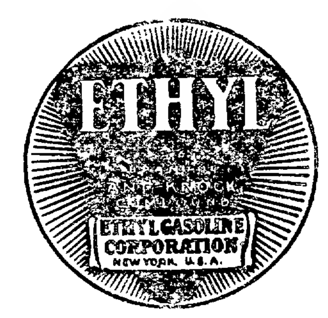
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31412
Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manisse Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3781-v.my.14.

ACTA N.o 31437
Montevideo, Abril 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", de la ciudad de Moraine, Dayton, Estado de Ohio, y Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3784-v.my.14.

ACTA N.o 31281
Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores A. Méndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"HASTINGS" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3900-v.my.17.

ACTA N.o 31455
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"LACTINOL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3949-v.my.17.

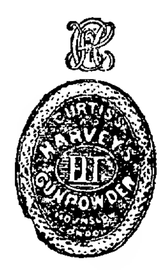
ACTA N.o 31477
Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Paul Lechler, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"PALESIT"
para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4069-v.my.20.

ACTA N.o 31468
Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

MELOCOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la industria y la ciencia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4618-v.my.31.

ACTA N.o 31522
Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvora). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4608-v.my.31.

ACTA N.o 31534
Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Aluminum Cooking Utensil Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de New Kensington, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WEAR-EVER





para distinguir artículos de la clase 6.a (utensilios para cocinar, hechos de aluminio o aleaciones de aluminio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4565-v.my.30.

ACTA N.o 31538
Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en Sayago (Montevideo), han solicitado el registro de la marca
"LEVAX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4566-v.my.30.

ACTA N.o 31467
Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

MELOPAS

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la industria y la ciencia). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4617-v.my.31.

ACTA N.o 31536
Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en Sayago (Montevideo), han solicitado el registro de la marca
"CARIBE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4568-v.my.30.

ACTA N.o 31440
Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (café de malta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4262-v.my.23.

ACTA N.o 3''02
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





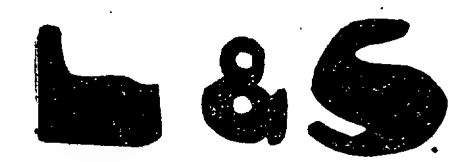
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4265-v.my.23.

ACTA N.o 31478
Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4263-v.my.23.

ACTA N.o 31513
Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, apoderados de "Levert y Schudel", de Haarlem (Holanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4266-v.my.23.

ACTA N.o 31518
Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EUFLAMINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4209-v.my.23.

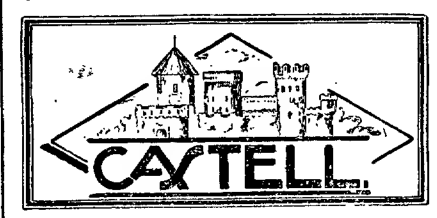
ACTA N.o 31482
Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4264-v.my.23.

ACTA N.o 31520
Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"NEVADA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (extinguidores de incendio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4415-v.my.26.

ACTA N.o 31527
Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASTELL" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (tan solo cucharitas de madera para helados y esteras de madera). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4396-v.my.26.

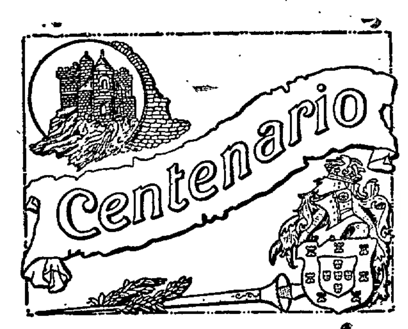
ACTA N.o 31524
Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan Camani, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4413-v.my.26.

ACTA N.o 31491
Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 My.10-4231-v.my.26.

ACTA N.o 31521
Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SAN JOSE"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4414-v.my.26.

ACTA N.o 31305
Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Con esta fecha la señora Isabel Horach, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MADAME ELISA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (pura y exclusivamente sombreros para señora). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4357-v.my.25.

ACTA N.o 31464
Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4081-v.my.21.

ACTA N.o 31410
Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Carreira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías y demás substancias para limpiar o pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4186-v.my.21.

ACTA N.o 31473
Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Butesso

para distinguir gases hidrocarbónicos para usos industriales y comerciales. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4187-v.my.21.

ACTA N.o 31496
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton C., Limited, apoderados de la Bagley y Wright, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4200-v.my.21.

ACTA N.o 31519
Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ORTIZON"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4208-v.my.23.

ACTA N.o 31441
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"MITIGAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3790-v.my.16.

ACTA N.o 31442
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"AVERTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3791-v.my.16.

ACTA N.o 31443
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ESTIBOSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3792-v.my.16.

ACTA N.o 31444
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores, Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ESTIBENIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3793-v.my.16.

ACTA N.o 31445
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"REVASAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3794-v.my.16.

ACTA N.o 31446
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GONO - YATREN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3795-v.my.16.

ACTA N.o 31447
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEURO - YATREN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3796-v.my.16.

ACTA N.o 31450
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

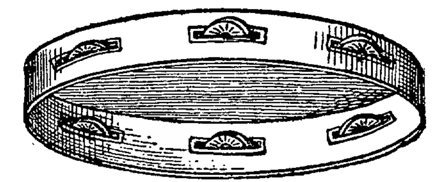


GARRAPATICIDA Bayer

ETIQUETA ESPECIAL "GARRAPATICIDA BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3799-v.my.16.

ACTA N.o 31404
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LA FIJA"
para distinguir artículos de la clase 15.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3626-v.my.16.

ACTA N.o 31494
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited, apoderados de la R. F. y J. Alexander y Co., Limited, con domicilio en Neilston (Escocia) y Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4198-v.my.21.

ACTA N.o 31495
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited, apoderados de la R. F. y J. Alexander y Co., Limited, con domicilio en Neilston (Escocia) y Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4199-v.my.21.

ACTA N.o 31497
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"STYMOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4201-v.my.21.

ACTA N.o 31498
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"STALLAX"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4202-v.my.21.

ACTA N.o 31499
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"PORLAC"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4203-v.my.21.

ACTA N.o 31510
Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Parente, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4204-v.my.21.

ACTA N.o 31531
Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PERLA"
para distinguir artículos de la clase 24.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4470-v.my.27.

ACTA N.o 31517
Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4283-v.my.27.

ACTA N.o 31503
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Luis Montiel, Sociedad en Comandita", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

estampa

para distinguir artículos de la clase 15.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4471-v.my.27.

ACTA N.o 31435
Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BRISAS DEL SUR"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4356-v.my.25.

ACTA N.o 31526
Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CERTUNA"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-4275-v.my.24.

ACTA N.o 31525
Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TOXOGON"
para distingui rartículos de la clase 9.a.
— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-4276-v.my.24.

ACTA N.o 31409
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Hugo Tutaglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ALIVIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (menos sales medicinales para baño de pies contra el sudor, consancio, ardor, fetidez, callos y durezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4354-v.my.25.

ACTA N.o 31500
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado dl ea Sociedad Anónima, antes Establecimiento Skoda en Plzen, Praga (Checoeslovaquia), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"POPULAR"
para distinguir artículos de la clase 24.a. (automóviles y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4355-v.my.25.

ACTA N.o 31515

Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4281-v.my.27.

ACTA N.o 31514

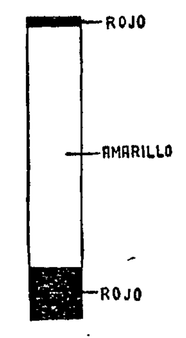
Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Filtrol Corporation", de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (arcilla coloidal químicamente tratada, adaptada para uso como medio para descolorizar, blanquear, filtrar, purificar y absorber). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4477-v.my.27.

ACTA N.o 31516

Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11- 4282-v.my.27.

ACTA N.o 31523

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edward Hugetz, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4478-v.my.27.

ACTA N.o 31453

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FUCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4476-v.my.27.

ACTA N.o 31529

Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRACTICUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4456-v.my.27.

ACTA N.o 31385

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"DIAMOND GRAIN"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3782-v.my.14.

ACTA N.o 31436

Montevideo, Abril 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", de la ciudad de Moraine, Dayton, Estado de Ohio, y Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3783-v.my.14.

ACTA N.o 31429

Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino" Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3779-v.my.14.

ACTA N.o 31413

Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3780-v.my.14.

ACTA N.o 31488

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOVELFLEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3999-v.my.18.

ACTA N.o 31434

Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad C. A. R. E. N. (Compañía Argentina de Representaciones Extranjeras y Nacionales) Alvarez y González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SINCRO - FLAME"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3674-v.my.16.

ACTA N.o 31481

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya". Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INDEPENDIENTE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3996-v.my.18.

ACTA N.o 31479

Montevideo, Enero 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya". Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TABACALERA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3997-v.my.18.

ACTA N.o 31480

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya". Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TABACALERA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3998-v.my.18.

ACTA N.o 31474

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Illa y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PIRETREX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-4000-v.my.18.

ACTA N.o 31489

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Brussoni y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MATOLITE"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3970-v.my.18.

ACTA N.o 31319

Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Con esta fecha el señor René Dubourg, por la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, Praga (Checoeslovaquia), Sucursal Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"GRAFO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (menos grafo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.2-3971-v.my.18.

ACTA N.o 31449

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"XANTYGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.3-3798-v.my.19.

ACTA N.o 31462

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ALBION"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3863-v.my.17.

ACTA N.o 31427
Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Ld. Hugounenq y Co.", con domicilio en Lodeve, Departamento de Herault (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto para la clarificación de vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3909-v.my.17.

ACTA N.o 31451
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"SIROTAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3947-v.my.17.

ACTA N.o 31452
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"RESOTIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3948-v.my.17.

ACTA N.o 31454
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis-Chalmers Manufacturing Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"CENTENARIO"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3950-v.my.17.

ACTA N.o 31457
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Empresa Editorial Haynes Limitada", S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"MUNDO ARGENTINO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3946-v.my.17.

ACTA N.o 31282
Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores A. Méndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"CROYDON" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3899-v.my.23.

ACTA N.o 31463
Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CENIT"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3862-v.my.17.

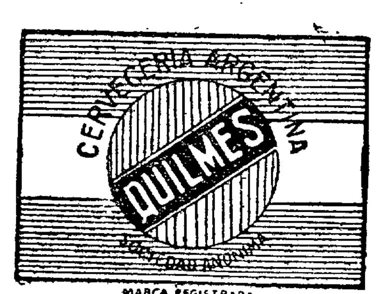
ACTA N.o 31428
Montevideo, Abril 22 de 1838. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3939-v.my.17.

ACTA N.o 31369
Montevideo, Abril 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Cerámica del Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"IBIS"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3943-v.my.17.

ACTA N.o 31472
Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cervecería Argentina Quilmes" (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3938-v.my.17.

ACTA N.o 31439
Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Textil Alfa, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ALFA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3940-v.my.17.

ACTA N.o 31438
Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca
"METALIX"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3941-v.my.17.

ACTA N.o 31456
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Empresa Editorial Haynes Limitada", S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"EL HOGAR"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3945-v.my.17.

ACTA N.o 31459
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bovril Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"BOVRIL"
para distinguir artículos de la clase 3.a (caldo concentrado y extracto de carne). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3910-v.my.17.

ACTA N.o 31471
Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cervecería Argentina Quilmes" (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3935-v.my.17.

ACTA N.o 31470
Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cervecería Argentina Quilmes" (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas en general). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.30-3936-v.my.17.

ACTA N.o 31469
Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cervecería Argentina Quilmes" (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas en general). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Ab.30-3937-v.my.17.

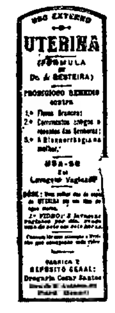
ACTA N.o 31411
Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Barraca Americana" (antes Hufnagel, Plottier y Compañía), S. A., de Montevideo, Paysandú y Salto, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3942-v.my.17.

ACTA N.o 31486

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dr. Jerónymo Gesteira, de Santa María de Belém, Estado de Pará (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado medicinal y farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4084-v.my.20.

ACTA N.o 31485

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dr. Jerónymo Gesteira, de Santa María de Belém, Estado de Pará (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal y farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4085-v.my.20.

ACTA N.o 31475

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Byk - Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"EUPHYLLIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4068-v.my.20.

ACTA N.o 31476

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "La Universal", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SECABEURRE"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4070-v.my.20.

ACTA N.o 31507

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"TRUST"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4113-v.my.20.

ACTA N.o 31504

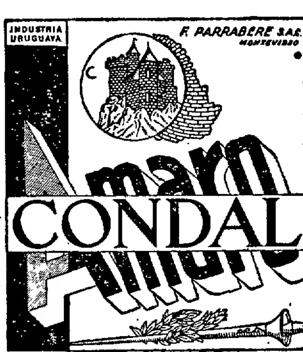
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GLADIADOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4112-v.my.20.

ACTA N.o 31509

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PREMIO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4115-v.my.20.

ACTA N.o 31490

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha la firma "Fernando Parrabère, S. A' Cooperativa'., ha solicitado el registro de la marca



"CONDAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 My.4-4092-v.my.20.

ACTA N.o 31460

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4082-v.my.24.

ACTA N.o 31487

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dr. Jerónymo Gesteira, de Santa María de Belém, Estado de Pará (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado medicinal y farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4--4083-v.my.20.

ACTA N.o 31484

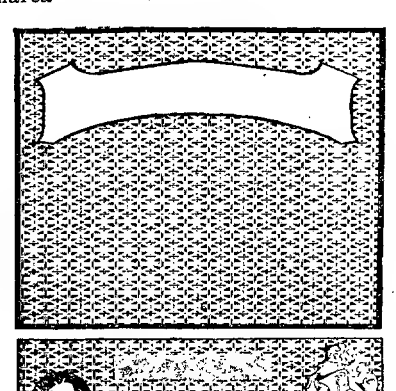
Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"MATINEE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4086-v.my.20.

ACTA N.o 31483

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"MODERNA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, gallletitas y bizcochos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4087-v.my.20.

ACTA N.o 31492

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha la firma "Fernando Parrabère, S. A' Cooperativa'., ha solicitado el registro de la marca



"LEON" (EMBLEMA) ETIQUETA RECTANGULAR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 My.4-4090-v.my.20.

ACTA N.o 31506

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Armando Candamil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ONDILUX"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4116-v.my.20.

ACTA N.o 31423

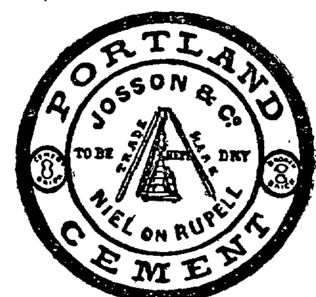
Montevideo, Abril 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Salinera Española Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (sales para la mesa y cocina, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 My.4-4088-v.my.20.

ACTA N.o 31461

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. B. R. Cimenteries et Briqueteries Reunies, S. A., con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4080-v.my.24.

ACTA N.o 31465

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Ma. Cantú, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MONOPOLIO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4620-v.my.31.

ACTA N.o 31304

Montevideo, Marzo 29 de 1938. — Con esta fecha la firma Alberto Scrigna y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALASKA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (pieles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4621-v.my.31.

ACTA N.o 31266

Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de The General Electric, Company Limited, de Magnet House, Kingsway (Londres), ha solicitado el registro de la marca

"FRASER y CHALMERS ENGINEERING WORKS"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4614-v.my.31.

ACTA N.o 31528

Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad en Comandita "Fischer Masss y Kappauf", de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SUPERLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4616-v.my.31.

ACTA N.o 31466

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, establecida en Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

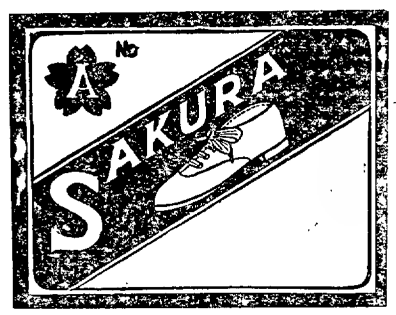
AMIDOPYRIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4615-v.my.31.

ACTA N.o 31541

Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4607-v.my.31.

ACTA N.o 31548

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, S. A.", de Buenos Aires y Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITANIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4609-v.my.31.

ACTA N.o 31539

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en Sayago (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

POWERS

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4571-v.my.30.

ACTA N.o 31537

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo F. Powers, con domicilio en Sayago (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

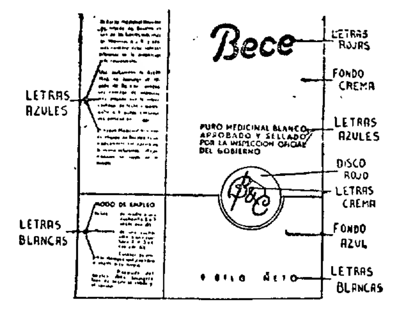
"ALASKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4567-v.my.30.

ACTA N.o 31535

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

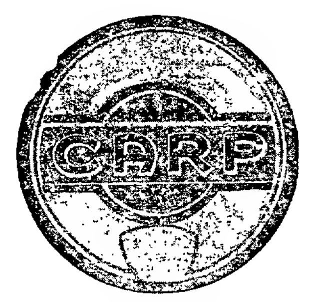


para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente aceite de hígado bacalao). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4569-v.my.30.

ACTA N.o 31533

Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. A. Carp's Garenfabrieken N. V., con domicilio en Helmond (Holanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de hilos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4570-v.my.30.

ACTA N.o 30867

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Ruben De Rosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

BLANRIG

INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4261-v.my.23.

ACTA N.o 31543

Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha Uruguay La Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LA PORTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.12-4517-v.my.28.

ACTA N.o 31508

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANTI - TRUST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4114-v.my.20.

ACTA N.o 31430

Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3944-v.my.17.

ACTA N.o 31448

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YATREN 105"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3797-v.my.16.

ACTA N.o 31493

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha la firma "Fernando Parrabére, S. A. Cooperativa"., ha solicitado el registro de la marca

"PREMIER"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4091-v.my.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4737

Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estructuras de clorohidrato de goma y método para hacerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.13-4564-v.jn.4.

ACTA N.o 4738

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis M. Daneri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de molinos a viento "Men - Dan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My 13-4586-v.jn.4.

ACTA N.o 4736

Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Boris Nedeff, de Colonia Agraciada, Departamento de Soriano (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema hidráulico para extraer agua en pozos surgentes o aljibes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.13-4622-v.jn.4.

ACTA N.o 702

Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Con esta fecha el señor M. Rogelio González, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Secaje técnico del tabaco por medio del aire seco caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.11-4454-v.jn.2.

ACTA N.o 4735

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha, los señores Máximo Nachumow y Julián Bekerman, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja cámara para conservación en caliente de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.10-4416-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4732

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. Laporte, Li-

mited, con domicilio en Luton, Bedforshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de persulfato de potasio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-4195-v.my.27.

ACTA N.o 4734

Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-4197-v.my.27.

ACTA N.o 4733

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Biagio Porrino, Ido Mutti e Ilario Fazzioli, de Cossato, provincia de Vercelli; Tresigallo, provincia de Ferrara; Tresigallo, provincia de Ferrara, respectivamente (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de las agramizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.5-4196-v.my.27.

ACTA N.o 703

Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Diego Cavallo García, apoderado del señor Salvador J. Dohir, de Carmelo, Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve año para "Fabricación de maquinarias agrícolas denominadas Segadoras, trilladoras y cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de laa ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.9-4361-v.my.31.

ACTA N.o 701

Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Raúl Rama y Ercilio Carimando, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de agujas para inyecciones en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.4-4071-v.my.26.

ACTA N.o 4731

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerildo Lafranconi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bolsas de goma para agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.29-3851-v.my.21.

ACTA N.o 4729

Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en auto-casas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.26-3628-v.my.18.

ACTA N.o 4730

Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito sanitario con descarga automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3911-v.my.23.

ACTA N.o 700

Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor M. Giordano Brandoli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva placa para batería sin materias empastadas, sistema "Plante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.25-3585-v.my.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación y nuevas proyectadas en el edificio de la comisaría de Cerrillos (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Mayo a las 16 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.11-4468-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación de la comisaría de la 10.a sección de Maldonado (Punta del Este), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Mayo a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-4301-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez con los nuevos recaudos para las obras de pintura y reparación en el edificio de la Receptoría de Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Mayo a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.6-4270-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 12 juegos de discos para gravilladora Svedala.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Mayo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.5-4177-v.my.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni, Carlos Negri, Julio Domato, Wáshington Villar, Francisco Casale, Antonio M. Filippini, Bernardo Pruni, Alberto Domínguez, Francisco Amil, Hualberto Coloschi, Enrique González, Pascual Soca, María Pomé, Antonio Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillo, Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V. Bosech, Andrés Verizzolini, Amanda Arón, Andrés Padilla, Simón Despouy, Luis Alberto Rimolo, Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.

$35.00 Mz.22-2369-v.jl.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELIA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 422 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de Antonio Vázquez, Etelvina La Paz, Juana Fernández Aguirre, Dolores García, Artigas Camiruaga, Elisa Amaro, Juan Antúnez Maciel, María G. Busquets, Alba Esther Carnelli, se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Mz.10-1839-v.jn.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Angela Vila de Péndola, Oscar Pereira de Lima, un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el tiempo señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.24-1419-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 437 del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Arricau, Alejandro Vidal, Juan R. Fernández, Carlos Cataldi, Irma Vertis, Sara Parodi de Imas, Enrique Martínez, Dolores Bouza de Lefebre, Carmen Crespo de Asiain, Plácida F. de Vallsechi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1417-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don JOSE MARIA PERELLO, propietario del nicho número 946 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Apolinario Castro, Antonio María Caramés, Agustina C. de Brusquet, Pablo Faraone, María Brin, Clorinda Otermin Martínez, se previene a

los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$16.20 Feb.19-1297-v.my.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 257 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Juan Curotti, Reinaldo Dellamele, Miguel A. Otermin, María Johnson, Vicente Massaferro, Armando Pereira, María Díaz de Casal, Miguel Caprio, un feto Blanca Azucena Flores, un feto, Juan Ignacio Castellanos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$21.60 Feb.24-1416-v.jn.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CORES VIDAL, propietario del sepulcro número 173, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Valentina Elena Sicardi y los de Juan C. Acosta.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$16.00 Feb.17-1195-v my.30.

Don VICENTE HERNANDEZ, en su calidad de nieto del señor José Hernández, propietario del nicho número 708 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura por haberse extraviado el original.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.
$18.90 En.31-659-v.my.24

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARCOS ZANI, propietario de los nichos números 691 y 692 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de Irene Vilardebó, Floro Vilardebó, un párvulo, Eulogia Marcet, Carmen Vilardebó, José M. Laciar, Luis Nola, Bernardina Vilardebó, Federico Fernández, Ramón Vilardebó, Rosa Vilardebó, Concepción García de Vilardebó, Martina Vilardebó, María Dolores Vilardebó, Irene Fernández Echenique de Vilardebó, Ventura Alvarez, Dominga Vilardebó, Celia Fernández, Antonia Arroyo, Francisca Balestra de Soneira, Roberto O. Vilardebó, Concepción Vilardebó, Angélica Enriqueta Vilardebó, Mercedes Ema Epifanía Vilardebó, Rita Laura Vilardebó, Teodoro Vilardebó, Meregildo Vilardebó, Miguel Avelino Vilardebó, Sara Mercedes Vilardebó, Carlota Vilardebó, Benjamín Vilardebó, Juan Alcardi, Magdalena C. Vilardebó, Esteban Vilardebó. Se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Dirección.
$40.50 Mz.16-2133-v jn 28

Doña MARGARITA DE LAS CASAS, heredera de los propietarios fallecidos, del nicho número 816 del Cementerio del Buceo se ha presentado solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.
$16.00 Feb.12-1017-v.my.21

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO MARTINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña LUISA CAMPARI, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Ciudadela 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1732-v.my.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GUILLERMO VOGLER, de 29 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado en Misiones 1408, y doña JOSEFINA DIAZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Misiones 1408.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1767-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELERI, de 35 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 320, y doña MARIA LUISA ANDREUCCI, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1768-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado argentino, domiciliado en Rincón 545, y unirse en matrimonio don LUIS ISAIAS LASAGA, de 35 años, divorciado, empleado, doña MARIA RAQUEL MARINI, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1733-v.my.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO M. SANCHEZ, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña DOLINDA ESPARAFITA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón 1521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1700-v.may16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE THEUBERT, de 30 años, divorciado, [illegible], alemán, domiciliado en Sarandí 534, y doña GERTRUDIS KIENBACHER, de 21 años, soltera, austríaca, domiciliada en Sarandí 534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1781-v.my.20

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARILD KLERCK MACK, de 40 años, soltero, comercio, noruego, domiciliado en Rincón 430, y doña MARIETA RADOVINOVIC, de 32 años, viuda, yugoeslava, domiciliada en Rincón 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1750-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUTAN, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Pérez Castellano 1354, y doña SARA PELTA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Pérez Castellano 1354.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1744-v.my.18.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OSCAR MEIJOME, de 37 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Guaraní 1376, y doña MARIA MAGDALENA DE BIASE, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Pérez Castellanos 1387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1720-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARCELINO MICCHI, de 27 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Sarandí 430, y doña MARIA PETRONA DARLAN, de 31 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1706-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAAR, de 33 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Buenos Aires 384, y doña DICZHAZI PIROS, de 16 años, soltera, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil $2.00 1707-v.may.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO EDUARDO JOSSE, de 37 años, divorciado, periodista, inglés, domiciliado en Sarandí 463, y doña SYBIL LOW FERGUSON, de 32 años, soltera, británica, domiciliada en Sarandí 463.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1695-v.may.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA, de 38 años, divorciado, dentista, oriental, domiciliado en Canelones 833, y doña EMA GLASS, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1777-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES HERSKOVICS de 32 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado en Isla de Flores 969, y doña ROSA TARTAKOWER, 28 años, soltera, austríaca, domiciliada en Soriano 829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1757-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BESADA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1256, y doña AIDA TRABAZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1714-v.may.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO O. JUAN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1643, y doña MARIA ANGELICA VILLAR, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1298.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1447-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TASENDE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Andes 1402, y doña FILOMENA FONTENLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1748-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GINESTA, de 53 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Yí 1104, y doña AMIRINDA PITTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildante 3540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1712-v.may16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AMBROSIO BALDI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2141, y doña MARIA JUANA ASTESIANO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1713-v.may.16.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMON NAVAS GONZALEZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1521, y doña AURELIA MOREIRA, de 38 años, divorciada, oriental domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 1782-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUZZONE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2375, y doña INES BASSE, de 22 años, soltera, italiana.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1783-v.my.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FASANARO, de 26 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado en Nicaragua 1207, y doña EMILIA MARTI, de 28 años, soltera, suiza, domiciliada en Nicaragua 1207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1727-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUES, de 30 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Madrid 1495, y doña ROSA R. DO SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1728-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1938 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. TAFERNABERRY, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 2366, y doña MARIA JULIA GAMBETTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1715-v.may.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAEZ, de 32 años, viudo, comerciante, ciudadano legal, domiciliado en Yí 1755, y doña VICTORIA DE LAS MERCEDES PATIÑO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Valparaíso 1292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1716-v.may.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MORGARE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1979, y doña AURORA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1717-v.may.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Miguelete 1595, y doña ANA TERESA ZAMBRANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete. 1595.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1684-v.may.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMOS, de 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Pampas 2176, y doña JUANA CAROLINA MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1685-v.may.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO SANTOS POGGI, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña CELEDONIA BILBAO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1745-v.my.19.

En Colón y el día 5 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CEJAS REYES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña TERESA ASUNCION MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1746-v.my.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MAIARU, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cincinato 90, y doña GENOVEVA GAUNA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cincinato 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1759-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO CARBAJAL, de 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Oficial 1766, y doña GREGORIA MARIA DOLORES BALLESTEROS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1766.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1760-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ROBERTO MATO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carrasco 4112, y doña ALBA EMILIA POMIES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1761-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ISAURO MINA, de 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 1722,

y doña JUANA ARISTEGUY, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1762-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DAMIA, de 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Propios 1880, y doña SOFIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1763-v.my.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RECAREY, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Martín Aguirre, 41, y doña AMELIA SCLAVI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Aguirre 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1764-v.my17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIMOES, de 25 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en camino Oncativo s|n., y doña ANA TORRAO RUA, de 26 años, soltera, portuguesa, domiciliada en camino Oncativo s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1765-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARACIOLA URIOSTE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Maldonado s|n., y doña SUSANA CABRERA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1766-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1938, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO DE LORENZI, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña ROSA AMALIA GUTIERREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1729-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBAS COSTA, de 29 años, viudo, empleado, español, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña JULIA ELENA ARTIGAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José P. Ramírez 4815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1730-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOSCHETTI, de 27 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Malinas 40, y doña ROSA SACHETTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Génova 3530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1731-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VEGAR, de 28 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Malinas 5689, y doña AMALIA PAEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Malina 5689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1694-v.may.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. GARCE, de 47 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Martín 2892, y doña MARIA LUISA DELAVILLA, de 41 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez, 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 1591-v.my.13.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO BOSKIN, de 30 años, soltero, carrocero, italiano, domiciliado en General Flores 2988, y doña IDA FUJS, de 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en General Flores 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1776-v.my.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO SANCHEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3735, y doña FLORA VIDAL, de 30 años, soltera, española domiciliada en el boulevard Artigas 3735

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1726-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO PEDRO VANZULLI, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José Catalá 2428, y doña ANA MORENO, de 28 años soltera, oriental, domiciliada en José Catalá 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1734-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabela 3059, y doña ILDA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1735-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BIANCHI, de 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en San Martín 2412, y doña EMILIA DELFINA PRIETO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1736-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PIZZORNO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araycuá 2019, y doña VIRGINIA REYES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1737-v.my.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PODESTA, de 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1829, y doña ROSA COSTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1738-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON BERNARDO HOURCADE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 2937, y doña ELENA PIZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogó, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1701-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NICOLAS CASARETTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2175, y doña CONSUELO PRATS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Garibaldi 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1686-v.may.14.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHIAPPE, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Farías 2817, y doña MARIA JUANA CLADERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en neral Farías 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1751-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dragones 3577, y doña BLANCA AIDA IZQUIER-

DO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1752-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE CANAVESI, de 31 años, soltero, tejedor textil, italiano, domiciliado en Santiago de Labandera 719, y doña, MARIA ESTILA DE LA CRUZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1753-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 29 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Patagonia 425, y doña ALBA MARIA MAESTRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernabé Caravia 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1754-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTINIANO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje Rossi 3458, y doña JOSEFA LOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1755-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARCOS CARBONE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, doimciliado en 12 de Diciembre 916, y doña LIBERTAD CIVETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1725-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDO TOJA, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Agraciada 2595, y doña MARIA ANGELICA BAILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agracia 2595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1719-v.my.17.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA VILA, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 21 de Setiembre 2300, y doña MARIA ELENA FREIRE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1749-v.my.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYO FLOREAL MASCIADRI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 533, y doña ROSA MARIA DURAN PEÑA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1703-v.may.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO NUÑEZ SILVA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 7796, y doña BLANCA LUZ COITIÑO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Yugoeslavia 493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1704-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BARRIOS, de 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ameglino 4542, y doña ANTONIA FALCON, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1705-v.may.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DANTE, de 38 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado en Timbues 3988, y doña ALICIA ESTHER PELAEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Helvecia 4221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1718-v.my.17.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FEIJOO, de 27 años, soltero, comercio español, domiciliado en Joaquín Requena 1438, y doña MARIA PILAR GARCIA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1756-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CAJETE, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Simón Bolívar 1182, y doña SOFIA JOSEFA VILLANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1778-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS LOPEZ, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1212, y doña JULIA ELENA GUASQUE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araucho 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1779-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HERRERA REBOLLO, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Juan Paullier 1519, y doña HILDA ANNA COSTA ETCHEVERRITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1780-v.my.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LELESIUS, de 30 años, soltero, chofer, lituano, domiciliado en S. Antuña 2606, y doña VLADISLAVA BENITAUSKAITE, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en S. Antuña 2606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1702-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELLICER TOURNIER, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Charrúa 2219, y doña ANA MARIA ETCHEVERRY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1687-v.may.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LABAT, de 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Lázaro Gadea 993, y doña MARIA EUGENIA BARRERE de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lázaro Gadea 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1688-v.may.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ CAMPON (hijo), de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1304, y doña CELIA BRIGIDA RODRIGUEZ NUÑEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 1689-v.may.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADIMIRO JUAN ARANA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1380, y doña CARMEN GOMEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1690-v.may.14.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN ANIBAL CESTAU, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Goes 2053, y doña CELANIRA NOEMA NASSAZZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1772-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZOULAMIAN, de 30 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado en Cabildo 2211, y doña ANNA ILLANCOSIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en Cufré 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1773-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF WROBLEWSKI, de 30 años soltero, gues 1722 y doña HELENA LOFFLER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1774-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ALESANDRO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2116, y doña ROSA ISABEL GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1775-v.my.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 32 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Cufré 2078, y doña FELISA ALVAREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cufré 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1721-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1667, y doña ESTHER PALERMO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1722-v.my.17.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PAGANI, de 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Montero Vidarrueta 140, y doña AMELIA BARTOLI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Montero, Vidarrueta 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1696-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENCION J. NUÑEZ, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4273, y doña CELIA ESPERANZA PIRIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en H. y Obes 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1607-v.may.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZ, de 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Iglesia 3934, y doña ROSA ELJASKEVICIUITE MüLLER, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en H. y Obes 4398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1698-v.may.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOMOZA, de 31 años, soltero, ebanista, español, domiciliado en S. Martínez 4130, y doña AURELIA ANES, de 24 años, soltera, española, domiciliada en S. Martínez 4170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1699-v.may.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Mayo del año 1938 a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DELGADO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 4404, y doña VIRGINA MATEUCCI, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ganaderos 4404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1758-v.my.20.

En Sayago y el día 2 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 911, y doña SUSANA RIVARA, de 22 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada en Raffo 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1743-v.my.19.

En Sayago y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SECUNDINO GUICHON, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4281, y doña MARIA SARA IBARRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1741-v.my.19.

En Sayago y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO BRUNO, de 28 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado en Millán 5650, y doña AMELINA ANA VASILE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 6145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 1742-v.my.19.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALFREDO OTTONELLO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 4161, y doña MARIA ELODIA LAGARDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1739-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO R. MENENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4202, y doña CLARA MARGARITA COSTA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), del Estado Civil. $2.00 1708- may.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL TRESPUENTES, de 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Pestalozzi 4036, y doña ANGELA BARTOLOME, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Pestalozzi 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), del Estado Civil. $2.00 1709-v.may.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PASCUAL CASELLA, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2438, y doña LUCRECIA AURORA HELGUERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2575

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1710-v.may.16.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OLIVEROS, de 31 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Ibirapitá 2767, y doña MARIA ARMANDA RIBALTA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Ibirapitá 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1711-v.may.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados

hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BELHOT, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Genral Espartero 1454, y doña MARIA ANGELICA GATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 1769-v.my.20.

En Pocitos, y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CARMONA PRADA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1421, y doña TERESA BLANCA CARBONELL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1770-v.my.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SANTULLO, de 27 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado en 4 de Julio 3233, y doña ERNA IRIS VALCADA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1771-v.my.20.

En Pocitos, y el día 4 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN GUARDIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cairoli 1980, y doña MARIA AMALIA LEON MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cairoli 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1723-v.my.17.

En Pocitos y el día 3 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PATIÑO FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 2668, y doña MARCELINA ALBERTINA CASAS RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1724-v.my.17.

JUDICIALES

JUZGAZDO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VOATT. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 205), se emplaza a don Juan Voatt, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento catorce mil setecientos ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Carve entre C. de la Barca y Yegros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.28-3777-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO FONTANA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 245) se emplaza a don Francisco Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro, situado en la calle José L. Osorio entre 26 de Marzo y J. B. Blanco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-4101-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LUIS PINASCO. Número 1. Cobro de pesos" (Lo. 4. Fo. 233), se emplaza a los herederos de don Luis Pinasco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete, situado en la calle J. Iturriaga entre avenida Larrañaga y Marco Bruto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.29-3848-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BONEFON JUAN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 117", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Bonefón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea Oeste, de la calle R. Hortiguera, entre Juan Rosas y Coronel Meléndez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose además al referido interesado para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Héctor A. Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.18-3173-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORALIO FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9. de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.12-4547-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "LEONOR BROWN (hoy Leonor Cuñarro Brown. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuatro mil trescientos ochenta y nueve centímetros cuadrados, comprendido dentro de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene. empadronado con el número 14.496, ubicada en la manzana número 479 de la 15.a sección judicial de este Departamento. compuesto. según plano levantado por el agrimensor ingeniero Donato Gaminara, el 24 de Enero de 1932, de un área superficial de mil trescientos treinta y ocho metros con cinco mil trescientos veinticinco centímetros, deslindados así: 18 metros 35 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Uruguay, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1968, 1972 y 1976; 75 metros 24 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar B; 17 metros 65 centímetros al Sudeste, lindando con Pedro S. Grano (hoy el Estado), y 74 metros 76 centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos de los señores Largacro, Zaffaroni, Manzo, Balderain, Mauvezin y Padula, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24 00 My 11-4445-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se ha presentado ante este Juzgado PEDRO LUIS ZAMPINI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Filomena Lonati, porque dende dice "Luis P." debe decir "Pedro Luis" y donde dice nacido el día diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve en la provincia de Diacono, debe decir veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve en la provinccia de Como. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 My.11-4447-v my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE GREGORIO REGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.11-4450-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTA PALMIRA o PALMIRA MENDEZ PARADELO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.11-4230-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PELUFFO DE REGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.11-4451-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA DELORENZI DE SALAS o LUISA DE LORENZI DE SALAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.11-4453-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EULOGIO OUTEDA o EULOGIO UTEDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.11-4446-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ESPERANZA OCHOA u OCHOA DE EGUILEOR DE CARRAU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-4452-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LEGONAGOITIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.7-4286-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA PENINPEDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4272-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GALIANO BIANCO o PEDRO GALLIANO BIANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Patricio A. Pereira.

$5.50 My.6-4222-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA JAUREGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4244-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA MAREXIANO DE PEREZ OLAVE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4227-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ SA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4224-v.my 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIDIA CASELLA DE LOUREIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4225-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don UBALDO JULIO DE DOVITIIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4226-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AUGUSTO HOWATH u HORWATH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4228-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTA DUARTE DE BARRETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4229-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO SANTIAGO MOGNASCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4230-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN P. MONGABURE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Juan Monogabure" debe decir "Juan Pedro Mongabure" y donde dice "Pedro Monogabure" debe decir "Pedro Mongabure" que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.5-4131-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO JORGE GUIMARAES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.23-3482-v my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "JUAN QUADRI y JACINTA REBOLLO DE QUADRI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno que forma parte del empadronado con el número 35.284, situado en la 18.a sección de este Departamento, señalado con el número 13 del lote "C" en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera el 20 de Abril de 1925, con una superficie de 611 metros 13 decímetros que se deslindan así: 37 metros 58 centímetros al Norte, lindando con el lote "B"; 26 metros 77 centímetros al Sur, lindando con Ramón López y Sucesión Cedrés; 17 metros 49 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 14, y 22 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar número 12, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.27-3665-v.my.31.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TORIBIA MEDINA DE PIAGGIO y de don ANTONIO PIAGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y cítase y emplázase especialmente a don Antonio Piaggio para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.9-3070-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Bovner de Dantas con QUINTILLO DANTAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Quintillo Dantas, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.23-3480-v.my.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos intitulados "IRENE MARTINS. Sobre segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a doña Zaida Martins de Carreras, a Elida, Zulma, Lucinda y Roberto Martins y a sus sucesores o a las personas que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada de la escritura de "Transacción y Adjudicación" otorgada en esta Capital por la peticionante doña Irene Martins y los prenombrados doña Zaida Martins de Carreras, Elida, Zulma, Lucinda y Roberto Martins, el catorce de Enero de mil novecientos dos, ante el escribano Juan C. Zolla por haberse perdido la primera copia. — Montevideo, Abril 4 de 1938

$14.40 Ab.7-2951-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "BERNARDO RIET CORREA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea a los inmuebles que se detallan a continuación: 1.o Una parte del solar letra A, manzana cuarenta y dos, de Punta del Este, según plano oficial, empadronado con el número 249, situado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de un área de 321 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados, midiendo 19 metros de frente con 50 centímetros, por 16 metros con 50 centímetros de fondo, lindando, según título: al Norte, con la calle 13; al Sur, con el solar letra C; al Oeste, con la otra parte del solar A, perteneciente a don Julio M. Sosa, y al Este, con el solar B; 2.o El solar letra C del mismo paraje y también situado en la manzana cuarenta y dos y empadronado con el número 249, midiendo 16 metros con 50 centímetros de frente por 49 metros con 50 centímetros de fondo, con un área de 816 metros cuadrados 75 centímetros cuadrados, linda: al Norte, con el solar letra A; al Sur, con el solar letra E, del señor Terni; al Oeste, con la calle 4, y al Este, con el solar letra B, a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 521 en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —

Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ab.5-2857-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAREO FUMEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.12-4553-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GNAZZO de CAGGIANO y don JUAN ANTONIO CAGGIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.11-4481-v.my.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SAMUEL LEWCOVICH ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan G. Alonso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.10-4409-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RELINA BARBATO DE SAAVEDRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.10-4402-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS MUIÑO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.7-4307-v.my.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de defunción de Bernardo Campistrous, en la que el fallecido aparece como Campistrons en lugar de Campistrous. La de defunción de Juana Castaings de Campistrous, en la que la fallecida aparece con los apellidos de Castaing y Campistruz en lugar de Castaings y Campistrous. La de matrimonio de Bernardo Campistrous y Juana Castaings, en la que los contrayentes aparecen con los apellidos de Campistron y Castanck en lugar de Campistrous y Castaings. La de nacimiento de Máximo Campistrous, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como Campistrus y Castaing por los de Campistrous y Castaings. La de nacimiento de Juan Campistrous, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, el del padre y el de la madre, que aparecen como Campistais y Castagna por los de Campistrous y Castaing. La de nacimiento de María Campistrous, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como Campestiais y Castaño por los de Campistrous y Castaings, y la de nacimiento de Isabel Campistrous, en el sentido de sustituir los apellidos del padre de la inscripta, que aparecen como Campistron por el de Campistrous, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$13.50 My.5-4206-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de JUAN ANTONIO VENDITTO, en el sentido de sustituir el apellido paterno del inscripto en la primera y apellidos del contrayente y padre del mismo en la segunda, que aparecen como Bendito por el de Venditto, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 My.5-4207-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ VIZCAINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.5-4193-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CANALE SIVORI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.5-4133-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA LUCIANA GARCIA, en el sentido de sustituir el nombre y sexo de la inscripta, que aparece como Jacinto Luciano y del sexo masculino, por el de Jacinta Luciana y del sexo femenino. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 My.4-4098-v.my.20.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JUANA UMPIERREZ DE REGHITTO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veinticuatro de Mayo próximo a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.22-3521-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno: DARIO JUAN ANDRES BAJAC, domiciliado en Lavalleja 2024, digo: Vengo a producir la información para optar al título de procurador (artículo 235 inciso 3.o, Código de Organización de los Tribunales), para lo cual solicito que: 1.o Se tome declaración a los señores Darío Saráchaga y Fructuoso Beca, que presentaré en oportunidad, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres; 2.o Efectuadas las publicaciones se reciban los diarios sin necesidad de escrito; 3.o Se apruebe la información ordenando que se expida testimonio de ella. Será justicia. — Darío J. A. Bajac". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.25 My.4-4097-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulado "SIMONE. OSES y LOMBARDO. Quiebra. Calificación", se cita y emplaza a los socios señores Julio Osés y Antonio Lombardo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.3-4065-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSEPH AUGUSTUS BURNSIDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 My.3-4048-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Cesário Antonio Wessel contra FANNY CAROLINA GIROD. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Fanny Carolina Girod para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.29-3812-v.jn.2.

Notificación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 44. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos seguido por don Carlos Julio Rufener contra doña MARIA ESPINA RODRIGUEZ. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 11 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales competentes de la ciudad de San Juan (República Argentina). Se funda para ello en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, y para justificar el extremo alegado acompañó el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a 10, con el cual justifica que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos en el juicio que le siguió su esposa. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 12 vuelta expresando que, previamente el interesado, deberá justificar que está domiciliado en el país desde fecha anterior a la iniciación de los procedimientos. Que a fin de acreditar lo solicitado por el Ministerio Público, el demandante presentó las declaraciones que obran a fojas 17, 20 vuelta y 25, y conferida nuevamente vista al señor Fiscal de lo Civil, aconsejó se accediera a lo solicitado. Considerando: que con los testimonios que obran de fojas 1 a 10, se justifica que se ha decretado la separación de cuerpos en el juicio seguido por doña María Espina Rodríguez contra don Carlos Julio Rufener. También se ha justificado que la sentencia ha sido dictada desde hace más de tres años. Que con la información producida se ha comprobado que el demandante tenía constituído domicilio en el país antes de iniciarse estos procedimientos. Que siendo así, atento a lo que terminantemente dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde convertir la sentencia de separación de cuerpos en divorcio. Por estos fundamentos, fallo: Haciendo lugar a lo solicitado en el escrito de fojas 11 y, en consecuencia, declarando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere los testimonios de fojas 1 a 10. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$37.20 Ab.5-2861-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AN-

TONIA SILVEIRA DE AZEVEDO DA SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.21-3408-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nogara, Salvadores y Compañía contra IGNACIO R. MENDEZ. Cobro de pesos", se cita y emplaza al señor Ignacio R. Méndez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.7-2918-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Concepción Pereira y otros contra FRANCISCO R. CIGANDA y AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los demandados, esposos Francisco R. Ciganda y Agueda Pereira de Ciganda, sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a y en el inmueble que a continuación se describe y deslinda, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, con un área de noventa y tres hectáreas, siete mil ochocientos noventa y ocho metros y nueve mil ciento trece centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Soriano. Dicha fracción forma parte del inmueble empadronado con el número 1651, cuya área total es, según la respectiva planilla de impuesto inmobiliario, de 273 hectáreas 5159 metros cuadrados; según títulos, de 274 hectáreas, 0766 metros y 7393 centímetros cuadrados y, según mensura practicada por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio del corriente año, el área total es de 276 hectáreas, 6076 metros y 2313 centímetros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, el arroyo San Martín; al Sur, Dolores Pereira de Borrás (hoy Anacleta y Liberato Urbiztondo y Ramón Pedro Ciganda), y por el Este, José Pereira (hoy Carmen Pereira de Fajardo e Ismael Pereira) — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano
$24.00 Ab.5-2862-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GUIDO PRANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$5.50 My.12-4510-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAUSTA o FAUSTA CATALINA SACTTONE o SAETTONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.10-4385-v.my.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "IRURETA GOYENA (JOSE). Segunda copia de escritura", se hace saber a Dolores Buysan Giró de Etchegaray, doña María Inés Buysan Giró de Giró, don Julio Buysan Giró Figari, doña Elvira Buysan Giró Figari de Reyes y a toda otra persona que se considere con derecho que, por escrito de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, se presentó a este Juzgado el señor José Irureta Goyena, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por doña Dolores Giró de Buysan al doctor José Irureta Goyena, con fecha siete de Agosto de mil novecientos siete, por ante el escribano don Benjamín C. de Oliveira, respecto de la cuota parte que a la cedente le correspondía en la sucesión de don Federico de las Carreras y especialmente en lo que se refiere a la finca empadronada con el número cuatro mil setecientos noventa y dos, de una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados, con frente a la Plaza Independencia (costado Norte). Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.60 My.5-4136-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS EMILIO MAURICE MEINVILLE, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.5-4205 v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARMANDO DE LUCIA o DE LUCCIA, para que quienes tengan derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 My.4-4128-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO LUIS MAZZA - ZANELLI, para que quienes tengan derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 My.4-4127-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ZORAIDA DE LUCIA, para que quienes tengan derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 My.4-4126-v.my.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS SALVADOR JOSE CELIBERTO o SALVADOR CELIBERTO, para que los interesados en ella comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 My.4-4125-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION DE OLIVEIRA COUTINHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.2-4005-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARIOCILDO DA SILVA COUTINHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.2-4004-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FROILAN ECHEVERRIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Borroni, por figurar en ella con el nombre y apellido de Martiniano Echebarría en lugar de Froilán Echeverría. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$4.20 My.12-4511-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA GIUDITTA BAGLIONI DE PELOGGI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 My.10-4387-v.my.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber, a los efectos dispuestos por los artículos mil setecientos cincuenta y ocho y mil setecientos cincuenta y nueve del Código de Comercio, que el señor Síndico de la quiebra de don MIGUEL DUTTO, ha presentado en autos el estado de la misma que se pone de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días. — Montevideo, Abril 2 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.25 My.10-4389-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TOGNON, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$3.75 My.10-4388-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUFINA ACOSTA DE GAMBARDELLA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellla para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 My.9-4360-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANATILDE RODRIGUEZ BARRIOS, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.00 My.9-4359-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y

a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMEO ANTONIO FASSIOLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el apellido de Facciollo en lugar de Fassiolo, que dice ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 My.9-4334-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don SABINO MODESTO MURINIGO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marta Josefa Francisca Favre, así como también se le convoca para la audiencia que tendrá lugar el día dieciocho de Agosto próximo a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguir los procedimientos. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 My.6-4269-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña PETRONA LOPEZ DE CATROFE, don GREGORIO CATROFE y doña DOMINGA CATROFE o LOPEZ DE CATROFE o CATROFFE o DOMINGA CATROFO o CATROFFE o GREGORIO COTRAFFA o CATROFFE, respectivamente, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 My.5-4137-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA TROIANI DE REA o ANGELA TROIANI o TROYANI DE REA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 My.5-4138-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA TERRAGNO DE CRAVINO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 My.4-4117-v.my.14.

Notificación de sentencia de conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y cinco del Código Civil, se notifica a don LEOPOLDO PATALANO la sentencia dictada en los autos caratulados "Lascano Sánchez de Bustamante Angélica con Leopoldo Patalano. Divorcio. Conversión. Lo. 27. Fo. 102", y que dice así: "31. — Montevideo, Abril 4 de 1938. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por doña Angélica Lascano contra don Leopoldo Patalano, por conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Buenos Aires (República Argentina). Secretaría doctor Dámaso E. Palacio. Resultando: que el 23 de Noviembre del año próximo pasado se presentó doña Angélica Lascano acompañando el testimonio expedido por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Buenos Aires (República Argentina), a cargo del ex Juez doctor Isaac Arriola, y diciendo: Que por sentencia dictada por los Tribunales de Buenos Aires, se decretó el divorcio entre la compareciente y su esposo don Leopoldo Patalano. Que equivaliendo esa sentencia de divorcio a la separación de cuerpos y habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha de ese fallo, solicita la conversión al divorcio absoluto de aquella separación (artículo 185 del Código Civil). Que ignorando el domicilio de don Leopoldo Patalano, solicita que se le notifique por edictos el fallo a dictarse. Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, este Ministerio se expidió a fojas 17 diciendo que puede decretarse la conversión al divorcio gestionada en autos. Considerando: que el testimonio presentado, que se halla debidamente legalizado, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que hace más de tres años que los cónyuges don Leopoldo Patalano y doña Angélica Lascano se encuentran separados de cuerpos, por sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (ex Secretaría doctor Dámaso E. Palacio), el 9 de Junio de 1920, la que fué confirmada en segunda instancia por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, de 1.o de Octubre de 1920, por lo que resultan llenadas las exigencias del artículo 185 del Código Civil, razón por la que corresponde acceder a lo solicitado por la parte actora, en lo que está de acuerdo el Ministerio Público. Por tales fundamentos, fallo: Declarando en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Leopoldo Patalano y doña Angélica Lascano, como consecuencia del divorcio decretado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (ex Secretaría del doctor Dámaso E. Palacio), el 9 de Junio de 1920, sentencia que fué confirmada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, con fecha 1.o de Octubre del mismo año, declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que unía a los referidos cónyuges, lo que se comunicará a sus efectos a la Dirección General del Registro del Estado Civil, disponiendo que la notificación a don Leopoldo Patalano sea hecha por edictos, a cuyo efecto el señor Actuario expedirá el que corresponda, con transcripción de esta sentencia. Ejecutoriada, expídanse los testimonios que se soliciten y, oportunamente, archívese. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: César Más de Ayala". — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 My.4-4089-v.my.14.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PETRAGLIA, integrante de la ex razón social "Angela Petraglia y Compañía", declarada en quiebra ante este Juzgado, solicitando que se le rehabilite para el ejercicio de actos de comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.25 Ab.20-3888-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA CABRERA DE ROMAY, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.90 Ab.26-3662-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Phillis Buxton de Tellechea contra MIGUEL DIEGO TELLECHEA RUIZ. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "1384. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Phillis Buxton de Tellechea contra Miguel Diego Tellechea Ruiz, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora manifiesta en su escrito de fojas 7 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Miguel Diego Tellechea Ruiz, por sentencia ejecutoriada de Noviembre 16 de 1933, del Juzgado en lo Civil número uno de Buenos Aires (República Argentina), y amparada en el artículo 185 del Código Civil, pide que se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, a fojas 18 presta su conformidad al divorcio solicitado. Resultando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se decrete la conversión en divorcio solicitada por la peticionante. Por estos fundamentos y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Phyllis Buxton de Tellechea y Miguel Diego Tellechea Ruiz. Notifíquese por edictos, ejecutoriada, comuníquese, dense los estimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación de don Miguel Diego Tellechea Ruiz se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.13-4612-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGNES MAC CULLOCH o INES MC CULLOCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.13-4585-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA A. RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.12-4516-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ESTHER AMELIA SCAPINO y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Esther Amelia y Margarita Delia Scapino: donde la madre de las inscriptas figura con el apellido Benincaza debe decir Benincasa; 2.o La de nacimiento de Angela Scapino: donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Escapino debe decir Scapino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.7-4279-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA MOUSSEIGNE DE SAUT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.7-4277-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PIMENTEL FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.10-4386-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO HARRETCHE y don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO HARRETCHE, citándose a la vez a todos los que se consi-

deren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.7-4309-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO SCAPINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.7-4278-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Alfredo Roque Brown contra BUENAVENTURA RODRIGUEZ o sus sucesores. Prescripción", se llama, cita y emplaza a don Buenaventura Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que pretenda derechos con relación a los siguientes solares de terreno, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana PP del plano respectivo: 1.o El solar empadronado con el número 35656, con 21 metros 476 milímetros al Noroeste, sobre la calle Las Tunas; por 42 metros, 95 centímetros de fondo que por formar esquina son de frente al Noreste, a la calle Cristóbal Colón, hoy Pedro C. Bauzá, lindando por el Noroeste, con el solar empadronado con el número 35657. 2.o El solar empadronado con el número 35657, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste a la calle Cristóbal Colón, hoy Pedro C. Bauzá; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste con el solar que se acaba de deslindar y con los empadronados con los números 35655 y 35654; en el fondo al Suroeste, con el empadronado con el número 35661 y en el Sureste, con el empadronado con el 35658. 3.o El solar empadronado con el número 35658, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la nombrada calle Colón, hoy Pedro C. Bauzá; por 42 metros 95 centímetros de fondo: lindando: por el Noroeste, con el solar empadronado con el número 35657; por el Sureste, con el empadronado con el número 35659, y por el Suroeste, el número 35661. 4.o El solar empadronado con el número 35661, con 42 metros 95 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Américo Vespucio, hoy Yáñez Pinzon, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los empadronados con los números 35650 a 35653; al Noreste, con los empadronados con los números 35654, 35657 y 35658, y al Sureste, con el empadronado con el número 35660. 5.o El solar empadronado con el número 35660, con 21 metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Suroeste, a la calle Américo Vespucio, hoy Yáñez Pinzon, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Sureste, a la calle Yapeyú, lindando por el Noroeste, con el empadronado con el número 35661, y por el Noreste, con el empadronado con el número 35659. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.80 My.5-3966-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GEROSA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Gerosa, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura como Giaconda Gerosa debe decir Gioconda Conza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 My.5-3967-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA DURAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.5-4134-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BAUTISTA MARIEZCURRENA, de doña FELICIANA GARATE o PAJAS DE MARIEZCURRENA, de doña JOSEFA FRANCISCA MARIEZCURRENA DE BRUCHOU y de doña MARIA JESUS MARIEZCURRENA DE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.4-3816-v.my.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "ANGEL ILARIA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Angel Ilaria, con domicilio en la calle Ituzaingó número 1485 (escritorio 9), ante el señor Juez se presenta y dice: Que habiendo terminado los estudios universitarios de notariado y con el fin de llenar las formalidades prescriptas por la ley, solicito practicar la información de vida y costumbres respectiva, ofreciendo al efecto el testimonio de los señores doctor Juan Frugone Daquier y escribano José F. Rossi, los que serán interrogados al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscrito y qué concepto les merece mi conducta y mis costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Los expresados testigos se presentarán a declarar cuando sean requeridos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que, previa conformidad del Ministerio Público, apruebe la referida información; 2.o Se me expida testimonio de dicho auto, previa tasación y pago de costas. Será justicia. — Angel Ilaria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.25 My.4-4093-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CAMBRE DE RIGOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.5-4135-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS FERRALI o FERRARI o FERRALLI, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.4-4124-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS REGUERO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.29-3813-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA NEGRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3818-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Luis Tommasi contra MARIA CRISTINA PERTINE. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cristina Pertine o Pertini para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.29-3814-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE B. LOPEZ o JOSE LOPEZ CABEZAS", se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Muiños, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Ab.7-2933-v.my 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial contra GINES RIBE. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ginés Ribe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.9-3020-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN ORPI y de don MIGUEL GENARO ORPI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a Ceferino Orpi o a sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del citado término comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Ab.30-3647-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSSI DE LOMBARDO, citándose y emplazándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a doña Dominga Nieves Lombardo Rossi por el mismo término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 My.13-4591-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña HILARIA CACERES DE GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.13-4592-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CONSTANCIO DE LEON, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.13-4594-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CASIANO

ROBAINA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.13-4595-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EMILIO JOSE LAMAISON, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.13-4623-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANSELMO DALZO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 My.13-4590-v.my.24. Jn.14-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucésión de doña TERESA BOSSIO DE BASSO o MARIA TERESA BOSSIO DE BASSO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real. Actuario.

$3.00 My.13-4593-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA LARRASCQ DE FONTES, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.13-4596-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don REMIGIO ANDRES VIZCAINO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.13-4597-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ALONSO PITTALUGA JOSE. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José Alonso Pittaluga, ante el señor Juez se presenta y dice: (constituyo domicilio en Rincón 569): Que habiendo rendido examen final de notariado, solicita que, de acuerdo a la ley, se sirva citar a los testigos señores Leonidas Franqui y escribano Walter Alberti Masserini, para que se les interrogue: Qué concepto les merecen mis costumbres. Será justicia. — J. Alonso Pittaluga". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$7.50 My.13-4587-v.my.24.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SALVADOR HASARD. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) My.13-4665-v.my.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ANTONIO FERNANDEZ y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido. so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pedro Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.13-4604-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DIEGO HERBERTO MATTHEW o DIEGO HERIBERTO MATTHEW, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.45 My.12-4535-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Segovia Gregoria contra la sucesión de ORESTES PEREIRA. Auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Orestes Pereira para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.50 My.11-[illegible]-v.my.21

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "JEREMIAS OLIVERA GUANI. Información", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se publica a sus efectos el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jeremías Olivera Guani domiciliado en la casa número 477 de la calle 25 de Mayo (escritorio 35), al señor Juez digo: Que deseando optar al título de procurador vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los testigos señores Julio R. Bardallo y Mario L. Durán Rubio, que presentaré, quienes serán examinados al siguiente tenor: Digan qué concepto les merece mi persona en cuanto a honradez y costumbres. Por tanto, solicito que, hechas las publicaciones de estilo, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de escrito, se apruebe la información expidiéndose testimonios. Será justicia. — Jeremías Olivera Guani". — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 My.10-4395-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA ESTEVEZ DE LOJO o CAMILA ESTEVEZ, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.9-4321-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 My.7-4287-v.my.18. Jn.7.v.jn.18.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "CARLOS SCAPUSIO. Concurso civil", se hace público que han sido nombrados Síndicos del concurso los señores José Bazzano y Rosario Antonio Marino, previniéndose que a dichos señores deben entregárseles cuanto pertenezca al concurso. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.7-4284-v.my.18.

Medidas preparatorias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra JUAN F. AURELIO y MARIO RODRIGUEZ CAMUSO. Medidas preparatorias", hago saber que, el día 23 de Mayo próximo, a las catorce horas, y en el local donde se encuentra depositado, calle Dr. Pablo de María número 1575, venderé al mejor postor y al contado, el automóvil marca "Ford" chapa número 17965 (ejercicio pasado). Dicho coche puede verse en el referido local, en horas hábiles. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — E. Giannarelli Benedetti, Alguacil.

(Costas) May.9-4358-v.may.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 My.6-4220-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "JOSE LOPEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Calificación", se emplaza a los señores José López y Compañía para que comparezcan, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ab.29-3843-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole en el expediente: "MANUEL VARELA". Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor José Irureta Goyena como apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Francisco Manuel, donde dice "Manuel Barela" e "Isidora Ferreira" debe decir: Manuel Varela e Isidora Freire, de nacimiento de Victorina, donde dice "Manuel Barela" e "Isidora Freres" debe decir: Manuel Varela e Isidora Freire, de nacimiento de Rufina, donde dice "Manuel Barela" e "Isidora Frera", debe decir: Manuel Varela e Isidora Freire, de nacimiento de Gumercindo, donde dice 'Gomecindo, Manuel Barreta" e "Isidora Freires" debe decir: Gumercindo Manuel Varela e Isidora Freire, de nacimiento de Valentina, donde dice "Manuel Varel" e "Isidora Freira", debe decir: Manuel Varela e Isidora Freire, que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.75 May.2-4011-v.may.18.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "ATILIO RAMON STROZZI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina María Molino de Strozzi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio: donde aparece Paulina María Molina y su padre Francisco Molina debe decir "Paulina María Molino" y "Francisco Molino", que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Ab.28-3800-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN BOTTI. Quiebra. Calificación" se emplaza al fallido Juan Botti para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ab.22-3463-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ida Ema Schneider contra ARTURO ERNESTO FLEISCHER. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Ernesto Fleischer para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$9.60 Ab.6-2891-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brig-

nole, en el expediente "Santiago Bonsignore contra ANTONIO FRICIELLO. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza al señor Antonio Friciello para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ab.7-2919-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIN GAIERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 My.12-4515-v.my.23.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO SA solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compraventa de 15 de Junio de 1927 ante el escribano Luis Mattiauda, del siguiente bien, que fué adquirido de Sara Vizeu de Fagúndez y de sus hijos Sara y Manuel Vizeu Fagúndez, de Celina Fagúndez Borba de Correa da Silva y Ulyses Correa da Silva y de Alda Fagúndez Borba: Un campo de treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos noventa y seis metros, comprendida dentro de la mayor área de campo alambrada que ocupa el propio señor Sá, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, deslindada la fracción mayor dentro de la cual se encuentran las 31 hectáreas 4396 metros, objeto de esta compraventa, según mensura del agrimensor Teófilo Frugone, de 8 de Diciembre de 1902: por el N., S. E., E.: y S., con campos de Julio Arteaga y Liborio Irisarri, y por el Oeste, con el de los señores Girán y Bosch. Por tales razones, se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$19.20 My.12-4544-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FERNANDO PUENTE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Bisio de Puente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 My.11-4430-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MALLO CAMBON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 My.11-4457-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUETA CHIOCCONI PAGES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece el apellido materno como Pajes debe decir Pagés, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 My.9-4335-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don ATILIO GERMAN LINARES, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de la obligación en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Waldemar Sánchez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.
$11.00 My.9-4345-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANITA FAZZINI DE DA SILVA o JUANA FAZZINI DE DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 My.5-4149-v.my.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que en los autos "Bauer Timm Neli contra ARISOLI RIOGRANDENSE TIMM. Conversión al divorcio. Libro 24. Folio 463", se ha dictado la siguiente sentencia: "44. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por doña Neli Bauer Timm contra don Arisoli Riograndense Timm, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó a fojas 7 diciendo que, según lo comprueba con la sentencia adjunta, el señor Juez de Comarca de la ciudad de Santa María da Boca do Monte, del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), doctor Alvaro Leal, con fecha 1.o de Febrero de 1934 homologó la separación por mutuo consentimiento entre la exponente y su esposo don Arisoli Riograndense Timm. Que según consta en el testimonio de fojas 1 y siguientes, dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada con fecha 6 de Febrero de 1934. Que dado que desde que se dictó dicha sentencia de separación han pasado más de tres años, corresponde, de acuerdo con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, que se convierta en divorcio absoluto y se decrete la disolución del vínculo legal que la une a su esposo. Que, por lo expuesto, pide se decrete el divorcio absoluto, notificándose por edictos a don Arisoli Riograndense Timm. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno (fojas 8 vuelta), no se opone a lo pedido. Considerando: que los hechos alegados se han justificado en forma con el testimonio de fojas 1 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia, procede acceder a la demanda (artículo 185 del Código Civil). Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Neli Bauer Timm y don Arisoli Riograndense Timmm, al cual se le notificará de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procediento Civil. Dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Prinmera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: Juan José de Souza". Y a los efectos de la notificación del cónyuge Arisoli Riograndense Timm, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$24.00 My.7-4274-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FELIPE FELIX SIMENT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Sibirska, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 My.4-4122-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICANOR MIGUEZ ANDREU y JOSE MIGUEZ ALVAREZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Nicanor Míguez con Dolores Alvarez y la de nacimiento de José Míguez Alvarez, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y padre en la segundo aparece con el apellido de Miguens, debe decir Míguez, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 My.4-4123-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ASTOR GOTTLIEB BLIXT, a fin de que dentro dell término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Gómez Díaz de Blixt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.28-3738-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CHARLES MOGER o ALBERT CHARLES MOGER, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella y, en especial, al heredero Herbert Edward Moger, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.28-3805-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FELIX TABAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniiado doña Angélica Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.23-3505-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ALEJANDRO APPES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Díaz de Appes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.9-3049-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANA o TOMASA ANA PARSONS DE GUESALAGA y de don ENRIQUE o ENRIQUE CORNELIO CIPRIANO GUESALAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.60 Ab.19-3182-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ISOLINA ABELLA DE FRATTESI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2035, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4589-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN GATTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Marzo 14 de 1938. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 My.6-4291-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VARELA, citándose a la vez a todos los q uese consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 My.7-4280-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MARIA LAGUNILLA o JOAQUIN LAGUNILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 21 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Ab.26-3659-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "Alda Pinto da Silva de Prado Lima contra RIVADAVIA DO PRADO LIMA. Separación de bienes" se emplaza a don Rivadavia do Prado Lima para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndosele saber que deberá constituir domicilio legal. — Artigas, Marzo 24 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Ab.4-2830-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "Policía de la 5.a sección. Denuncia", se emplaza a pedido del señor Fiscal, a los que se crean con derecho a cuatro rollos de tabaco en cuerda apresados por los empleados policiales Carlos Alvarez, Antolino Aurrecochea, Eugenio Baptista y Juan Pintos el 9 de Julio de 1937 en campos del establecimiento del señor Martín Martinicorena, sito en la 5.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 9 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.4-2817-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "Policía de la 7.a sección. Parte número 438" se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a los que se crean con derecho a dos damajuanas conteniendo en total 17 litros de caña brasilera que fueron encontradas por los empleados policiales Gabriel Rodríguez Durán, Zenón Valentín y Exequiel Dornelles en el desemboque del puente internacional el 29 de Agosto de 1937, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 9 de 1938. — Ramón D. Queiura, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.4-2818-v.my.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IVO LUCAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 17 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 My.11-4480-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMOS AMOR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Caneloens, Abril 28 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.5-4144-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "El Estado contra los herederos de JUAN ESTEBAN PEÑA y CANDELARIA GUERRA DE PEÑA. Expropiación", de fecha diecinueve de Marzo del corriente año, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de los causantes Juan Esteban Peña y Candelaria Guerra de Peña, llamados Manuel Peña, Filomena Machín Peña de Sosa, Cruz Carrión de Machín Peña, Silveria Peña de Parodi, Isaac, Claudio, Manuel J. Machín Peña, María Machín Peña de Bello, Manuela Peña de Perdomo, Fabiana Dolores Peña de Cuñete, Florencia Rodríguez de Machín (sucesora de José Machín Peña), Ignacio e Isidora Peña, Cándida Peña de Rodríguez, Francisco Peña Rolando, Cándida Peña Rolando, Manuel, Santos, Francisco, Tomás G. Peña y Benita Peña de Parodi, a los herederos o estirpes que deriven sus derechos de don Juan Esteban Peña, a los coherederos Cándida Machín de Perdomo, Andrés B. Machín, Dionisio y Gabino Peña, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado para que en legal forma los represente en el juicio de expropiación del inmueble ubicado en el "Pantanoso", 16.a sección del Departamento, compuesto de 6375 metros cuadrados 72 centímetros cuadrados, teniendo los siguientes límites: Norte, Sur y Este, sucesión Juan Ignacio Peña; Oeste, camino Departamental, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Marzo 29 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
(Costas) My.2-3990-v.jn.4.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini. — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$15.00 Ab.21-3339-v.my.25. Jl.25-v.ag.16. Oct.17-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, se hace saber al públi que en los autos sucesorios de doña JUANA SOBA DE SARDEÑA se presentó don Juan V. Sardeña, por sí y en representación de su señor padre don Benito Sardeña y de sus hermanos don Isidro Orifilio, doña Rufina Leopoldina, doña Leopoldina, doña Obdulia, doña Leonor del Carmen, don Julio, don Benicio, doña Benita y don Benito Sardeña, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores: En la de matrimonio de Benito Sardeña con Juana Soba, el esposo figura con el apellido de Cerdeña sienda Sardeña. En la de nacimiento de Rufina Leopoldina Sardeña aparece el apellido paterno escrito Cerdeña siendo Sardeña. En las de nacimiento de Juan Vicente, Leopoldina y Leonor del Carmen Sardeña figura el apellido paterno Serdeña debiendo ser Sardeña. En la de nacimiento de Benita Sardeña se halla equivocado el apellido paterno y materno diciendo Serdeña y Sova cuando deben ser Sardeña y Soba y aparece el nombre masculino siendo femenino, debiendo decir Benita. En la de nacimiento de Benicio Sardeña, figuran los apellidos paterno y materno equivocados, diciendo en el primero Sordeña y en el segundo Sova, debiendo ser Sardeña y Soba, y en la de nacimiento de Benito Sardeña aparece el apellido paterno con el mismo error, diciendo Cerdeña por Sardeña. — Canelones, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$15.00 Ab.28-3759-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTENOR EUSTAQUIO VIEIRA DE FREITAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 9 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.11-4483-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA BULEIN DE PALERMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 27 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.11-4484-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAZ COLLAZO DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 18 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.11-4485-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BONIFACIA DEL CARMEN LIMA DE COSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 9 de 1938. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 My.13-4578-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA ANSOLEAGA DE MITROVICH solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ananías, inscripta en el Juzgado de Paz de la 14.a sección de este Departamento con fecha 13 de Agosto de 1918, pues se le puso el nombre de Anania y del sexo femenino cuando su verdadero nombre es Ananías y del sexo masculino, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.13-4624-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN ROTH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1938. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
$4.50 My.11-4432-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GUMERSINDA BIDEGARAY DE VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.11-4429-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.5-4139-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA SCHLUEB DE IAHN solicitando rectificación de su partida de legitimación, inscripta en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de este Departamento, con fecha 28 de Julio de 1879, pues se consignó

como nombre de la inscripta Isabel cuando su verdadero nombre es Luisa, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.5-4173-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FROILAN PLACIDO BONE, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.5-4140-v.my.16.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de BARTOLOME OLIVES y otros, iniciando juicio de ausencia de Galo Luz. A los efectos indicados en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces con intervalo de sesenta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.00 My 4-4094-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SOTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de Paz de la 6.a sección de este Departamento, con fecha 17 de Marzo de 1883, pues se consignó como nombre del inscripto Francisco Cirilo cuando su verdadero nombre es el de Juan, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 25 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.75 My.2-3994-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "COMPAÑIA RURAL LOS CERROS DE SAN JUAN Y COCHICO. Prescripción", se cita y emplaza a don Tomás Bell, don Bautista Aldax, los sucesores de Alfonso Cis, doña Ramona Díaz de Aldax y a todos los anteriores propietarios de la totalidad del establecimiento rural conocido con el nombre de "Estancia Recreo", sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4486, compuesto según plano de los agrimensores Juan Fco Ros y Raúl Conde, de 1267 hectáreas, 9305 metros 42 centímetros, lindando: al Norte, arroyo Ventura por medio, con predios de José Irving, Luis Frazzini Ema Aicardini, Manuel Mora, viuda de Baldi, Andrés Negro, Domingo Arronga y Camilo Hervin; por el mismo viento, en línea amojonada, con propiedades de Enrique Carli, Bruno Merle y Juan G. Salorio; por el Este, campos de Enrique Meyer, sucesiones Díaz y Román Arrieta; por el Sur, con campos de la sucesión Montes de Oca y arroyo Santo Domingo por medio, con lotes de la estancia Martín Chico, y por el Oeste, río Uruguay, que se consideren con derechos a una fracción de campo de 16 hectáreas, más o menos, comprendida dentro del área descripta y que linda: por el Norte, con Enrique Meyer; por el Este, con la sucesión Díaz; por el Sur, con la sucesión Montes de Oca, y por el Oeste, con el resto del campo descripto, para que dentro de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio. — Colonia, Abril 6 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$27.60 Ab.23-354?-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión" se hace saber al público que por auto de fecha seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rivera número 800, de la ciudad de Durazno, el día veinte de Mayo próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Ab.8-3006-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.-.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21. Ab.28-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ODILA CESAREA BALIERO de HUGARTE y ERASMO ARTAGAVEYTIA contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ de MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don José Más de Ayala y de su esposa doña Ana Martínez Más de Ayala, a las sucesiones de sus hijos José Luis, Juan, Rufino, Angel y Celedonio Más de Ayala y a don José María García para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio que los represente de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282 307 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 9 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48 60 Feb 15-1111v my.27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA" se cita, llama y emplaza a doña Antonia Decedo de Acosta, Braulia, Andrés Gumersindo, Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1937 — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Mz.18-2228-v.jl.?

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en los autos caratulados "JOSEFA INES DUARTE DE DENEZ. Incapacidad", ha recaído la sentencia que dice así: "Número 909. — Trinidad, Marzo 21 de 1938. — Vistos estos autos sobre declaratoria judicial de incapacidad de Josefa Inés Duarte de Denez o Denis. Resultando: 1.o Que don Genaro Carmelo Denez, justificando su matrimonio con doña Josefa Inés Duarte, en su calidad de esposo, de acuerdo con el artículo 433, 431, 432, 435 y concordantes del Código Civil, y por las razones y hechos que expresa en los escritos de fojas 3 y fojas 7, inicia este juicio sobre declaratoria de incapacidad de su esposa Josefa Inés Duarte de Denez y designación de curador de la misma. 2.o Que han sido cumplido los trámites especiales de este jucio, y producidas las pruebas respectivas, lo que acreditan las actas sobre el reconocimiento judicial de la presunta incapaz, que obran a fojas 9 vuelta y fojas 11 vuelta y el informe médico - legal de los peritos designados por el Juzgado agregados a fojas 12. Conferida vista al Ministerio Público (autos número 614 de fojas 12 vuelta), el representante de dicho Ministerio se expide a fojas 13 vuelta, aconsejando la declaratoria judicial de incapacidad de doña Josefa Inés Duarte de Denez, "atento a lo que resulta del informe médico - legal referido". Y considerando: 1.o Que el resultado de la inspección o reconocimiento judicial de la presunta incapaz, practicado personalmente por el proveyente, de conformidad con lo establecido por el artículo 435 del Código Civil, y del que instruyen las actas labradas a fojas 9 vuelta y 11 y vuelta de estos autos, fué negativo, "contestando la interrogada a todas las preguntas que le fueron formuladas, con tranquilidad y de manera clara y precisa". 2.o Que este resultado armoniza con lo expresado por el esposo de la presunta incapaz en el escrito de denuncia, a fojas 7: "Mi nombrada esposa hace años que sufre de enajenaciones mentales temporarias, las que en estos últimos tiempos se repiten con más frecuencia y por períodos más largos. Si bien es cierto que actualmente no se encuentra en ese estado de demencia, pero fatalmente llegará a ese estado de un momento a otro, etc.". Y con lo que se expresa por los señores peritos en el informe de fojas 13: "Que actualmente la examinada responde relativamente bien a cálculos, hechos y circunstancias de evidente sencillez"; "que pese a este equilibrio mental transitorio y relativo, consideramos a doña Josefa Inés Duarte de Denez incapaz para regirse por sí misma y administrar sus bienes"; 3.o Que el resultado del reconocimiento judicial en esta clase de asuntos tiene capital importancia, y esa es la razón y el alcance que tiene el artículo 435 del Código Civil al ordenar esa diligencia con carácter esencial, disponiendo que el Juez la practique personalmente, sin que le sea permitido delegarlo o cometerla a otro funcionario. Los facultativos que, según esa misma disposición, debe de nombrar el Juez, son simples peritos, auxiliares del Juez, cuya función es dictaminar o ilustrarlo sobre la capacidad de la denunciada, pudiendo el Juez separarse de su dictamen toda vez que tenga una convicción contraria, "expresando los motivos que lo decidan a separarse de la opinión facultativa", como está establecido con carácter general respecto al examen pericial, por los artículos 412 y 429 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que la convicción del proveyente sobre el extremo que se plantea en este asunto no puede radicar en otro antecedente que el que proporciona el resultado del reconocimiento personal de la presunta incapaz, y de esa diligencia resulta que doña Josefa Inés Duarte de Denez goza de sus facultades mentales, ejercitándolas y manifestándolas en el grado de su cultura y condición social, y que ello le permite discernir con claridad y, de consiguiente, intervenir y resolver con provecho y acierto relativo, en sus actos personales y en la gestión o administración de sus bienes, manteniéndose en el estado en que se encontraba cuando fué sometida a las observaciones del Juzgado, en las oportunidades a que hacen referencia las actas de reconocimiento judicial de fojas 9 y fojas 11 y vuelta. Por los fundamentos expuestos y lo que disponen los artículos 431, 432, 435, 437 y concordantes del Código Civil y 466 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Desestimando la denuncia de incapacidad de fojas 3 y fojas 7, formulada respecto de doña Josefa Inés Duarte de Denez, declarando que es capaz civilmente para el goce y ejercicio de los derechos que la ley le confiere. Háganse las publicaciones respectivas y, ejecutoriada, archívese. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en Trinidad, a veintiuno de Marzo de mi lnovecientos treinta y ocho. — Doy fe: M. F. Espasandín, Actuario". — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$49.02 My.11-4490-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO ILUNDAIN, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 29 de 1938. — Manuel F. Espanasdín, Escribano Actuario.
$5.50 My.12-4543-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DELFINO MARTINEZ y de don EUSTAQUIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 6 de 1938. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 My.12-4546-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

JACINTA VELAZCO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro de término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 1.o de 1938. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 My.12-4545-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, don Santiago M. Echeguía, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de RAUL CAMEJO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Estación Arroyo Grande, Abril 1.o de 1938. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$5.50 My.12-4544-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CRUZ GARIN DE ROSOLINO o CRUZA GARIN DE ROSOLINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.13-4582-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON CIRILO SANCHEZ o RAMON SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.13-4583-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de SINFOROSA o SINFORIANA AURELIA RISOTO o RISOTTO o REISOTO o ROSOTO DE MANSILLA o MANCILLA, AURELIO MANSILLA o MANCILLA, ELIAS MANSILLA o MANCILLA y CARMEN MANSILLA o MANCILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 23 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.13-4580-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO JOSE MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 3 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.7-4303-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GIACOSA o YAGOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 23 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.5-4185-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SANTOS SCOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 23 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.5-4184-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor dcn Carlos M. Larghero, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de MARIA o LORENZA MARIA CAMPI DE DARDANO, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante en los autos sucesorios de Guillermo Campi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 My.5-4182-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CIRIACA MARCELINA RONDEAU DE BUGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 23 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.3-4045-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "DOMINGO TEMPONE, ROSARIO TEMPONE, VICENTA MAGDALENA TEMPONE y GABRIELA ANGELA TEMPONE. Rectificación de partidas" (Lo. 23. Fo. 4), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de partidas y en la forma siguiente: 1) Nacimiento de Domingo Tempone: donde dice Rosa Terronado debe decir Rosa Donato; donde dice Angela Terronado debe decir Angela Donato. 2) Nacimiento de Rosario Tempone: donde dice Rosario Temboni debe decir Rosario Tempone; donde dice Luis Temboni debe decir Luis Tempone: donde dice Rosa de Runado debe decir Rosa Donato; donde dice Domingo Temboni debe decir Domingo Tempone; donde dice Rosario de Runado debe decir Rosario Donato. 3) Nacimiento de Vicenta Magdalena Tempone: donde dice Vicenta Magdalena Tembone debe decir Vicenta Magdalena Tempone; donde dice Luis Tembone debe decir Luis Tempone; donde dice Rosa Danato debe decir Rosa Donato; donde dice Domingo Tembone debe decir Domingo Tempone; donde dice Rosario Danato debe decir Rosario Donato. 4) Nacimiento de Gabriela Angela Tempone: donde dice Rosa de Donato debe decir Rosa Donato; donde dice Rosario de Donato debe decir Rosario Donato. 5) Nacimiento de Luis Alberto Tempone: donde dice Timpone Luis Alberto debe decir Tempone Luis Alberto; donde dice Domingo Timpone debe decir Domingo Tempone; donde dice Luis Timpone debe decir Luis Tempone. 6) Matrimonio de Domingo Tempone y Juana María Martínez: donde dice Timpone Domingo debe decir Tempone Domingo; donde dice Domingo Timpone debe decir Domingo Tempone; donde dice Luis Timpone debe decir Luis Tempone; donde dice Juana María Martínez de Timpone debe decir Juana María Martínez de Tempone; donde dice Domingo Timpone debe decir Domingo Tempone. 7) Matrimonio de Luis Tempone y Rosa Donato: donde dice Luis Tembone debe decir Luis Tempone; donde dice Domingo Tembone debe decir Domingo Tempone; donde dice Rosa de Donato debe decir Rosa Donato; donde dice Rosario De Donato debe decir Rosario Donato; donde dice Vicente Tembone debe decir Vicente Tempone donde dice José De Donato debe decir José Donato; donde dice Luis Tembone debe decir Luis Tempone, y donde dice Rosa De Donato debe decir Rosa Donato. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 21 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$22.50 Ab.29-3835-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASTRO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 15 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 My.5-4183-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "ANDREA RUFINA RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno situadas: una, en la manzana número 15 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 96 y compuesta, según plano del agrimensor Diego R. Aldama, de mil ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Amadeo Tartaglia; al Este, con la calle Montevideo; al Sur, con la calle Sarandí, y al Oeste, con la sucesión Martínez; y la otra, en la manzana 32 de esta villa Sarandí Grande, empadronada con el número 253 y compuesta, según el mismo plano, de novecientos veintisiete metros noventa decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Isidro Durán; al Este, con Etchegaray Hermanos; al Sur, con la calle Treinta y Tres, y al Oeste, con Masaud Osta, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma de derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y también llenar el previo requisito legal de la conciliación. — Sarandí, Abril 2 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$19.20 My.13-4599-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza por el término de treinta días a don SEVERO RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado ante este Juzgado doña Angela Faustina Gómez y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, Abril 20 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 My.13-4574-v.my.24.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que por resolución de fecha veinticinco de Marzo último, se ha fijado el día diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis como el de la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido CARLOS ABISSAB, y que la resolución y antecedentes sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 20 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.13-4576-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MARCOS ISASTI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.13-4575-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON MARIA ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 5 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.13-4611-v.my.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE CHALITA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a las herederas Luin (conocida por Lola) y Marta Chalita, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 My.2-3972-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don SALVADOR IROLDI, de doña VICTORIA FERNANDEZ DE IROLDI y de don SALVADOR FAUSTINO IROLDI, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 My.11-4487-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.11-4488-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RAFAEL PLADA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 19 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.11-4489-v.my.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don COSME CABRERA y de doña RITA CABRERA MENA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1938. — Blas Borralllo, Escribano Público.

$3.90 My.10-4426-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN MARTINEZ o JUAN GREGORIO MARTINEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 My.10-4371-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ELVIRA NUÑEZ DE PARADA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.10-4372-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña TEODOSIA MACHADO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.10-4373-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PEDRO EPIFANIO ROBAINA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.10-4374-v.my.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "JOSE GONZALEZ GASTELU. Quiebra", se hace saber que se ha declarado en quiebra a don José González Gastelú y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Doroteo J. Canale; y D) Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1583 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 28 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) My.10-4410-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ELISA M. BELEDO DE FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.10-4427-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PEDRO SOSA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 2 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.10-4428-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELOISA GONZALEZ DE CANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.9-4353-v.my.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don CARLOS JULIO DUTRA FRADE y de don OVIDIO P. DUTRA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 My.9-4351-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FLORISBELA SUAREZ DE CABRERA, citándose a los interesados en la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Abril 19 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.9-4352-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO BIANCHI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.12-4550-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "GHELFA JUAN E. con los presuntos dueños de un terreno situado en esta ciudad en la manzana 303 y empadronado con el número 2097. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Dicho terreno está situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 303 de la planta urbana, empadronado con el número 2097 y con una superficie de 1136 metros cuadrados, 02 decímetros 75 centímetros, lindando: por el Norte, en 26 metros 45 centímetros, con la calle Uruguay; por el Sur, igual extensión, con la sucesión de Manuel Castagnola; por el Este, 42 metros 95 centímetros, con Francisco Noya, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Misiones, formando esquina. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$16.80 Ab.23-3479-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don VALDEMAR ANTONIO CASANOVA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.12-4551-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Milano Antonio con AIDA MOREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aída Moreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros N.o 919, a estara derecho en el referido juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.30-3865-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría; se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA FERRARI DE SUAREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1196, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 21 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 My.5-4178-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS ALBERTO AGUZZI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 27 de 1938. — [illegible] A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 My.12-4552-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO LASSERRE solicitando una segunda copia de la escritura de compraventa de fecha 18 de Diciembre de 1905 autorizada en esta ciudad por el escribano don José Durañona y Vidal, cuya matriz luce con el número 187 bajo el membrete "Venta. Don Alfredo Giusti, a don José Giannecchini", del folio 256 vuelta al folio 257 vuelta del protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro (hoy de Primera Instancia), relativa a una finca de material compuesta de ocho piezas, cuatro cocinas, dos letrinas, aljibe y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número uno de la manzana cuarenta de esta ciudad, que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste, a la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con el solar ocho; al Nordeste, con el solar dos, de Gerónimo P. Solari, y al Sudoeste, con la calle Italia, a la que da frente por formar esquina, comprendiendo una superficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados, empadronado actualmente con el número 341. Y a los efectos legales, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la copia que se solicita, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$2[illegible].44 Ab.20-3322-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña BERNARDINA DA ROSA DE CHAZEAND o BERNARDINA DA ROSA DE CHIAZEAND, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 4 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.11-4491-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de AICIBIADES o ALCEVIDES FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 4 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.11-4492-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "N. E. OLHSON y COMPAÑIA. Quiebra", se cita, llama y emplaza a don NILO o NILS ERICK OLHSON para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.21-3375-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "CRISPIN, ANGELINA EVANGELINA y AIDEE EUSTAQUIA JORDAN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Díaz y Jaime, como apoderado de los nombrados, solicitando las rectificaciones de las partidas del Registro del Estado Civil en la forma siguiente: A) Partida de nacimiento de Crispín Jordán, en la que aparece como "Crispino", debiendo decir Crispín, que es el verdadero; B) De nacimiento de Angelina Evangelina Jordán, en la que aparece como "Evangelina", debiendo decir Angelina Evangelina, por ser lo que corresponde; C) De nacimiento de Aidee Eustaquia Jordán, en la que aparece como "Eustaquia", debiendo decir Aidee Eustaquia, por ser los verdaderos; y D) De matrimonio de la misma Aidee Eustaquia Jordán con Asencio Baubeta, en la que la contrayente figura con el solo nombre de "Aidee", debiendo decir Aidee Eustaquia, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 Ab.28-3756-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$81.00 Ab.21-3374-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA COGORNO DE LEVRERO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 29 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.4-4110-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos "GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY. Sucesión", se hace saber que se ha presentado don Enrique Moratorio solicitando la rectificación del acta de defunción del causante, cuyo apellido aparece Crigley en lugar de Quigley, que es el verdadero. — Salto, Abril 19 de 1938. — Héctor Mattoc, Actuario.

$4.50 My.3-4044-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos "GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las hijas de doña Gabina Quigley de Lassallette, María y Mónica Lassallette, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 28 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$8.40 My.4-4109-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido ROQUE NOCE, para que concurran el día 31 de Mayo próximo a las 13 horas, a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.9-4350-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos de lartículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA RODRIGUEZ DE PEREIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 30 de 1938 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 My 5-4172-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ANICETO GALLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el padre del inscripto con el apellido Galo en lugar de Gallo, y aparece el interesado con el nombre Claro y Anicetó, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Francisco Aniceto. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 21 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.3-4042-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RIVAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1933. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario Interino.

$4.50 My.4-4111-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JACINTO o JACINTO AMBROSIO MARTIN, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 3 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.10-4390-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN PABLO GONZALEZ HERNANDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.10-4391-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DELIA GARCIA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 29 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.10-4393-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ROSA MARTIN DE OTHEGUY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 3 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.10-4392-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MATIAS VENOSA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 27 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 My.10-4394-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión VICTOR ALONSO RODRIGUEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el señor Lisandro Cersósimo, en su carácter de apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de José, Mariano, Carmelo, Eduardo Enrique, Isidoro Alonso, en el sentido de que el apellido de los inscriptos es como se deja expresado y no Alonzo, como figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 8 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.75 Ab.30-3916-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTIDORO C. SELLANES, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.50 Ab.6-2904-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JUANA JOSEFA ERRO DE AÑAÑOS,, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 25 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.11-4474-v.my.21.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don ANTONIO REZOLA, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 2 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.10-4411-v.my.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE BASSO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Ladislao Basso, en cuanto en vez de ese nombre, que es el verdadero, figura con el de "Jacinto". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My 10-4412-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de MANUEL FRANCISCO FRUINQUE o FRUINQUES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 29 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.5-4168-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO LEONARDO D'ANDREA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.5-4145-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don NICOLAS ACQUISTAPACE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 25 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.5-4146-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR GREGORIO SBRES solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y casamiento, en cuanto en la primera se establece el apellido del inscripto como Sbresso, el del abuelo paterno como Sbreso, la madre con el apellido Martina y el inscripto con el nombre de Gregorio Sbresso, cuando en realidad el apellido del padre y del abuelo paterno es Sbres, el de la madre Martino y el verdadero nombre y apellido del gestionante es Salvador Gregorio Sbres, y en la segunda, por cuanto la madre del contrayente figura con elapellido de Martínez y el gestionante con los nombres de Gregorio Salvador cuando debe decirse Martino y Salvador Gregorio, que son los verdaderos y que usa en todos sus actos. — Mercedes, Abril 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 My.2-3975-v.my.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de "GERONIMO NEGRO. Gestión sobre partición de herencia", se cita y emplaza a Rosa Reggio de Fiorelli, Angel Reggio, José Reggio, Blanca Elena Franzen, Celina Franzen, Nélida Aurora Franzen, Pedro Franzen y Guillermo Alcides Franzen, para que comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.68 Ab.19-3210-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de VIRGINIA CONCEPCION GRAMATICA DE SIMONCELLI, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.11-4473-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CORINA JOSEFINA BAREA GONZALEZ, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.11-4475-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "EUSTAQUIO RODRIGUEZ PEDROZO, MARIA GENOVEVA PEDROZO DE CETRULO CASTRO, FRESOLINA RODRIGUEZ PEDROZO DE BALESTRA y otros. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Villafañe da Silveira o sus sucesores, sucesión de María de las Nieves Etelvina Villafañe de Sosa y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derechos a la fracción de campo que se describirá, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, si no comparecieren. El inmueble aludido es el siguiente: Un campo de pastoreo con sus mejoras y accesiones situado en la séptima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, compuesto, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Eduardo Mulllin, en Febrero de 1919, de un mil cuatrocientos veintisiete hectáreas, mil seiscientos veintiocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados (1427 H., 1628 mts. 37 d.), y que linda: al Noroeste y Oeste, con el río Tacuarembó Grande; al Noreste, con el señor Pardo Santayana; al Sur, con don Malaquías Fabriciano de Mattos (hoy José Mattos), y al Sureste, con el nombrado Pardo Santayana. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$22.80 Ab.22-3466-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado abierta la sucesión de JUANA IRENE PAULET DE CORREA, conocida también por Juana Paulet o Juana López, y se cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.13-4619-v.my.24.

Apertura de sucesión

S hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON o MAXIMO RAMON PEREIRA o PEREYRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.11-4469-v.my.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON BLANCO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.5-4147-v.my.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LIDIA CUADRADO DE RODRIGUEZ ALMEIDA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.5-4181-v.my.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "EUSEBIO MENCHACA LORES o EUSEBIO LORES MENCHACA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Treinta y Tres, Abril 5 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.40 Ab.18-3150-v.my.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO OYAMBURE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.5-4148-v.my.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña HILARIA MOROSIN, MOROSINDO, MOROSINI o MOROSINO DE CARSIN, y se cita y emplaza a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Nieves Casiano Carsin, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Treinta y Tres, Abril 5 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Ab 28-3785-v.jn.2.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 714 serie "30" a cargo de LUIS MANUEL MEDINA, el próximo 27 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos noventa pesos ($ 1.490.00), un terreno y mejoras en el "Barrio Conciliación", vigésimaprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y uno, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros, señalado con el número 9 de la manzana 5 en plano del agrimensor Héctor L. Colombo de Enero de 1922, que es copia del que levantó el agrimensor Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1890 con las modificaciones introducidas por los agrimensores Nicolás M. Piaggio y Osvaldo Perelli Casaglia lindando: 12 metros de frente al Suroeste, al boulevard Presidente Santos, edificio número 5460, entre las calles Confederada y Sargento Patricios, distante el punto medio del frente, 25 metros de la esquina formada por la primera calle; por 40 metros de fondo lindando al Sureste, con los solares 11 y 12; al Nordeste, con parte del solar 10, y al Nordoeste, con el solar 7. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, as-

cendiendo la deuda al día del remate, a $ 1.289.99, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setenta y siete pesos diez centésimos ($ 1.077.10), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.001.55 al día del remate: H) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble pertenece a Rosa Delia, Rosa Esther y María Elida Quinteros; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) May.7-4288-v.may.17.

GRACIANO G. BARNECH

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, señor don Edenes Alberto Mallo y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección del mismo Departamento en los autos "Sucesorios de JUAN ARRUTI y EUSTAQUIA HERNANDEZ", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo a las quince horas y en la casa de comercio de los señores Banchero Hermanos, de esta sección, se procederá por el martillero don Graciano G. Barnech, a la venta en pública subasta, con la base de las 2|3 partes de $ 2.200.00 en que está tasado el referido inmueble, de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Carretón" de esta sección compuesta de 25 hectáreas y 4568 metros cuadrados, lindando al Este con camino vecinal, al Oeste el arroyo Pereyra, al Norte sucesión Antonio Santos y al Sur con Juan Mené, siendo la chacra número 25 y sobrantes del grupo número 7 en la primera fracción del ejido de esta ciudad de San José de Mayo, el que se halla empadronado con el número 3354. Se previene: 1.o Que el comprador deberá depositar en manos del suscrito el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle esta aceptada. 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Mallada 7 de Mayo de 1938. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.
$27.00 My.13-4573-v.my.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Existencias e instalaciones de la casa "Spera y Paselli". Cantidad de trajes de casimir, sobretodos, gabardinas y ropa de confección. Cortes de casimir, brin, etc. Instalaciones, vitrinas, mostradores, mesas y demás en exhibición. El martes 17 de Mayo a las 14 horas (2 p. m.), en nuestro local de ventas, calle Piedras 318. Juzgado Nacional de Hacienda de segundo turno, en autos "Caja de Jubilaciones con SPERA y PASELLI".
Comisión: 6 o|o. Garantía: 25 o|o. Entrega al día siguiente.
$3.00 My.12-4512-v.my.17.

LUIS SIECOLA
REMATE

Rematará el día 20 de Mayo a las 11 horas en el local calle Rivadavia esquina Rocha, la cocina de hierro de 2 metros 20, un secador para platos y una batidora eléctrica. Por orden del señor Juez de Paz de la segunda sección, en los autos "Lescarbourá y Capurro contra CHRISTOPHERSEN GUILLEMETE, CAT y Cía.", exhibición el día 19 de 15 a 17 horas. Seña 30 o|o comisión 6 o|o informes Cerrito 665.
$5.40 My.11-4463-v.my.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "FRANCISCO PIVA. Quiebra", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de $ 2.400.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Jorge Fitz Patrick en Julio de mil novecientos veintidós y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 55 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industrias, por 30 metros de fondo y que, por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Bruselas, lindando: al Norte, con más terreno de Miguel A. Del Güercio, y al Oeste, con el solar 2, cuyo inmueble forma parte del solar número 17 de la fracción P del plano levantado en Otubre de 1906 por el agrimensor Federico Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$34.50 My.12-4536-v.my.28.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "ANICETO ROSA. Sucesión", se hace saber: que el día 31 del próximo mes de Mayo a la hora 14 el martillero designado don Eladio F. Dieste asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado y sin base, el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1612, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Enrique Fajardo, de una superficie de 73 hectáreas, 1.652 metros y 6.764 centímetros, dentro de los siguientes límites: Este, San Martín hoy Santiago Bordaberry; Sudeste, Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar, y Sudoeste,Dalminda F. de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 28 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.50 My 11-4479-v.my 27.

BERNARDO GOMEZ
JUDICIAL

Por quiebra. El día lunes 16 de Mayo a las 9 horas, en la casa de comercio, calle Jaime Zudáñez número 2601, esquina Luis de la Torre.
Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, y en autos "ATILIO GERMAN LINARES. Quiebra", procederé a la venta en remate y al mejor postor, de todas las mercaderías y útiles del expresado comercio, cuyas existencias la forman toda clase de artículos de almacén de muy buena clase y en perfecto estado, así como también gran cantidad de útiles, entre los que se destacan una buena heladera "General Electric" una cortadora de fiambres con pie "Berkel", vitrinas soportes niquelados, estanterías y mostradores de cedro, mostrador de cedro y mármol con vitrina para fiambres, balanza "Dayton", caja registradora "National" de 4 cajones y muchos otros que no se detallan. Todo en estado de nuevo.
Por informes al rematador: Magallanes 1313.
$9.60 My.7-4320-v.my.16.

AMBROSIO A. COLOMBO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra GUALBERTO R. MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que el día treinta de Mayo próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número ciento treinta y seis, compuesto según plano del agrimensor don Alfredo Hareau de Octubre de mil novecientos doce, de una superficie de mil doscientos cuarenta y cuatro metros, catorce decímetros, treinta centímetros lindando: al Noreste, en cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Orfilia Menéndez; al Suroeste, la misma longitud con la calle César Ortiz Ayala (antes Durazno); al Noroeste, veintiocho metros noventa centímetros con la calle Rivera, y al Sureste, la misma longitud con Severino Taroco. Este terreno está comprendido en la manzana dieciocho de la ciudad de Tacuarembó, y tiene un área titulada de mil doscientos cuarenta y cuatro metros, mil cuatrocientos cincuenta centímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en caso de que no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Tacuarembó, Abril 19 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.163.80, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) My.11-4466-v.my.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno, remataré las mercaderías e instalaciones de la ex firma "RAMON y RAUL VARELA. Quiebra", el día 16 de Mayo de 1938 a las 14 y 30 horas en su ubicación, Rondeau 1665.
$3.60 My.6-4240-v.my.16.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDREA ECILDA ALMARAS DE REYNO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: un solar de terreno y mejoras sito en "Pocitos" décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos noventa y nueve, y compuesto de una superficie de ciento setenta y ocho metros noventa y seis decímetros, deslindados: ocho metros de frente a la calle Miguel Barreiro, por el Nordeste, entre las de Veintiséis de Marzo y Francisco J. Muñoz, señalada la puerta del edificio con el número tres mil ciento sesenta, antes cientos cuarenta y cinco; ocho metros al Sudoeste, por donde linda con Jacobo José Bonfiglio; veintidós metros treinta y siete centímetros por el Nordoeste, lindando con el solar veintisiete e igual extensión por el Sudeste, lindando con el nombrado Bonfiglio. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1021 Serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.000.00, cantidad formada por la suma de $ 4.649.94, saldo del préstamo en títulos más $ 350.06 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente My.11-4486-v.my.26.

ANGEL ESTADES
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO DELLACA, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Angel Estadés, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, empadronada con el número mil novecientos treinta y siete, situada en "Yerbalito" duodécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y ocho hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros y cuyos linderos son: por el Norte el arroyo Yerbalito, que lo separa de campos de Francisco Solano Fernández, antes sucesión Juanario González; por el Nordeste y Este, con el del referido Fernández y Justino Alvez de Cuña; por el Sud y Sudoeste, con los de este último y los de la sucesión de Pedro Eugenio Muñoz, y por el Oeste y Noroeste, con campos de Ramón Cipriano Martínez, sucesión Diego Pereira y Anacleto Cardozo. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 86 Serie "S"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según resulta de nota existente en el título de propiedad, en fecha Mayo 3 de 1934 y por ante el escribano Quagliata, se constituyó una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay y otros"; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) My 10-4405-v.jn.14.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE FATEEV y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 9 de Junio a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Colonia Peixoto" (hoy Colonia Ofir) tercera sección judicial del Departamento de Río Negro y que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, y señaladas con los números 35, 55, 60, 65, 70 y 80 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Adolfo O. Musso en Marzo de 1923, a saber: la fracción número 35 de Demetrio Guchin, con una superficie de 44 hectáreas 4.400 metros, lindando: al Norte, calle por medio con la fracción 34; al Sur, calle por medio con la 36; al Este, la 39, y al Oeste, la 30; la fracción 55 de Laureano Puchkariov, compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio con la fracción 70; al Sudeste, la 56; al Sudoeste, calle por medio con las números 17 y 18, y al Noroeste, la 54; la fracción 60 de Miguel Fileiv, compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Sudeste, la 61; al Sudoeste, calle por medio con la 37; al Nordoeste, calle de 8 metros de ancho por medio con la 59, y al Nordeste, calle por medio con la 75; la fracción 65 de Baldomero Puchkariov, compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio con la 80; al Sudeste, calle de 8 metros por medio con la 66; al Sudoeste, calle por medio con las 46 y 49, y al Nordoeste, con la 64; la fracción 70 de Afenogen Puchkariov, compuesta de 45 hectáreas, 9.019 metros 35 decímetros, lindando: al Nordeste, arroyo Bellaco por medio con campo de la sucesión Mailhos; al Sudeste, con la 71; al Sudoeste calle por medio con la 55, al Nordoeste, con la 69; la fracción 80 de Estebán Karastilov, compuesta de 42 hectáreas 2.625 metros, lindando: al Nordeste, con la 82; al Sudeste, con la 81; al Sudoeste, calle por medio con las 65 y 66, y al Nordoeste, con la 79. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre los inmuebles ejecutados existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 5.o) Que se encuentran arrendadas las fracciones siguientes: la número 35 con contrato hasta el 24 de Junio de 1940; la 55 con contrato hasta el 4 de Agosto de 1940; la 60 hasta el 8 de Noviembre de 1938; la 65 hasta el 24 de Mayo de 1940; la 70 hasta el 30 de Junio de 1940 y la 80 hasta el 31 de Enero de 1941. — Montevideo, Abril 22 de 1938. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Los compradores que puedan acogerse a los beneficios de las leyes de Colonización, podrán hacer uso de los siguientes préstamos por ley 10 de Setiembre de 1923: Fracción número 55, pesos 3.060; fracción número 60, $ 2.868.75; fracción número 65, $ 3.442.50; fracción número 70, $ 2.356, y la fracción número 80, $ 2.690. Para la fracción número 35 el Banco concede un préstamo en títulos hipotecarios de $ 950.

(Cuenta corriente) May.7-4289-v.jn.8.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Rematará un automóvil "Buick" doble phaeton, matrícula número 6114. Al mejor postor y al contado, a pagarse al bajar el martillo.

En la avenida 8 de Octubre N.o 3477. El lunes 16 de Mayo a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCA VIEIRA DE SOUZA BRAVO". Comisión: 6 olo. Por informes: Rincón 523.

$5.40 My.5-4158-v.my.14.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

2 chacras en Canelones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones REMIGIA TORRES de TEJERA, ISABEL TEJERA DE GUILLEN y AMALIO EUSTAQUIO o MARIO GUILLEN TEJERA", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 y con la base de $ 113.33 la hectárea una fracción de terreno señalada con la letra A en el campo situado en la tercera sección judicial de Canelones, paraje conocido por Las Brujas, del plano del agrimensor Juan C Barruti de Febrero de 1937, empadronado en mayor área con el número 600 compuesta de una superficie de 14 hectáreas 0.867 metros cuadrados 15 decímetros, que se deslindan así: 674 metros al Noroeste, lindando con el padrón número 601; por 168 metros 20 centímetros al Noreste, lindando calle por medio de 17 metros con el padrón 477 y senda de paso de 8 metros 50 centímetros con la fracción número 9 del mismo plano; por 687 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con la fracción número 1 del plano citado; por 210 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número 602. 2.o Acto seguido: con la base de $ 113.33 la hectárea una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Las Brujas, contigua a la anterior, empadronada en mayor área con el número 600, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Juan C. Barruti, de Febrero de 1937, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 1.469 metros cuadrados 46 decímetros, que se deslindan así: 687 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción A del mismo plano; por 80 metros 65 centímetros al Noreste, lindando senda de paso por medio de 8 metros 50 centímetros con la fracción número 9; por 711 metros 42 centímetros al Sureste, lindando con la fracción número 2; por 70 metros 62 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número 602. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso los certificados serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes 25 de Mayo 492.

$62.90 May.4-4072-v.may.23.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra AGUSTINA SILVA. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día veinticinco de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Florida, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno chacra contiguas, ubicadas en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de Florida, que son parte de la fracción empadronada con el número 4312 y contienen una superficie total, según plano del agrimensor Carlos M. González, trazado en Abril de 1928, de treinta y una hectáreas tres mil trescientos cincuenta y dos metros y, según títulos, de veinticuatro hectáreas dos mil ciento cincuenta y dos metros, lindando dichas fracciones, según el citado plano: al Nordeste, línea de seiscientos veintiocho metros, que divide calle por medio, de la sucesión Spinelli; Sudeste, arroyo Santa Lucía Chico, que separa de campo de sucesión de Domingo Rospide, Sudoeste, línea de setecientos cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, limítrofe con Pedro Pastorini (hijo), y Noroeste, línea de cuatrocientos sesenta y cinco metros setenta centímetros de frente, a calle divisoria, con propiedad de Juana Meza de Osimani. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de su deuda y sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate; C) serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa; D) Será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) El postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; F) A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Abril 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) My.6-4255-v.my.21.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE ARTURO GALEANO. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número treinta mil cuatrocientos diecisiete, el que según planos de

Marzo de mil novecientos veintinueve, del agrimensor Vicente Irastorza y de Mayo de mil novecientos treinta y dos, del agrimensor Isaac C. Díaz, e informe de la División Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay de Agosto primero de mil novecientos treinta y cuatro, consta de una superficie de tres mil seiscientos sesenta metros noventa y un decímetros, en la que están incluídos cuarenta y siete metros noventa y cinco decímetros, tomados por el propietario señor José Arturo Galeano al rectificarse las líneas de calles que se deslinda como sigue: cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros al Norte, de frente a la calle Veintiséis de Marzo edificio número novecientos sesenta y cuatro; sesenta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Sureoste, de frente a la calle Benito Lamas, diecisiete metros cinco centímetros al Noroeste, de frente a la calle José Ellauri edificio número novecientos cincuenta y seis; cincuenta y seis metros treinta centímetros al Sureste, lindando con más propiedad de José Arturo Galeano y otra del señor Reynaldo Wast, y cincuenta y seis metros tres centímetros al Noreste, lindando con Eduardo R. Clulow y Carlos Rydstrom. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 120? Serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en el título de propiedad del bien a ejecutarse, se constituyó, en Julio 12 de 1929 por ante el escribano J. R. Domínguez, un segundo gravamen a favor de los señores Angel y Juan Bolsi; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (3.er piso). — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 61.166.78, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) May.4-4096-v.may.19.

JULIO J. BAEZA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, comisionado a sus efectos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JORGE NADER. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Julio J. Baeza, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: A) Un terreno y mejoras situado en San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana número veinticinco, empadronado con el número mil trescientos ocho y compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros, deslindados así: quince metros cinco centímetros al Sur, de frente a la calle José Pedro Ramírez; quince metros noventa centímetros al Este, que por ser esquina, son de frente a la calle Pan de Azúcar; igual memida al Oeste, lindando con Juan Manuel Silvera, y quince metros diez centímetros al Norte, lindando con Florentino N. Rizzo; B) Otro terreno y mejoras, situado en la misma localidad de San Carlos, manzana número nueve, empadronada con el número mil doscientos treinta y tres y compuesto de una superficie de doscientos setenta y siete metros noventa y nueve decímetros veinticinco centímetros, deslindados: al Norte, da frente a la calle Dieciocho de Julio entre las de Maldonado y Pan de Azúcar; al Este, tiene tres líneas: una de ellas que mide cinco metros cincuenta centímetros, corre de Norte a Sur; otra de catorce centímetros, de Oeste a Este, hasta encontrar la tercera, que corre de Norte a Sur y que mide cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, lindando en estas tres líneas con López y Rodríguez; seis metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con Luciano Alfaro, y al Oeste, cincuenta metros noventa y seis centímetros, lindando con Sezagués Uturria. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1059 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de la segunda sección del Departamento de Maldonado. — San Carlos, Abril 5 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.276.85, saldo del préstamo en títulos y consolidación.

(Cuenta corriente) My.3-4056-v.my.18.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

En San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Maurio Klot, dictado en el expediente caratulado "Coralio Menéndez contra la sucesión DIAMANTINA MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Cufré número 1766 y por intermedio del martillero Juan Perolo, con la asistencia del Actuario y Alguacil ad hoc de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contenga, que es parte de los solares números uno y tres de la manzana número 5 del 3.er cuartel de la ciudad San José, con un área de trescientos cuatro metros veinte decímetros cuadrados, más las sobras que hubieren dando al Sud, con la calle San José (hoy Ciudad de Astorga)); al Norte, con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez, y al Oeste, con doña María Norberta Menéndez y que adquirió la deudora por donación que a su favor le otorgó doña Laura Morosino de Menéndez (hoy fallecida), en escritura que autorizó el escribano Rafael V. Salgueiro el 13 de Julio de 1911. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del señor Actuario el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están depositados en esta Oficina, calle Cufré número 1766, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Rafael Howard Fuller, Actuario ad hoc.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 81758.

$50.40 My.5-4194-v.my.30.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

El 23 de Mayo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Peri Miguel contra LUIS BANCHERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José A Bardier, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 52564 y comprenda un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y derechos que les corresponden, situado en el barrio 25 de Agosto, 21.a sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Setiembre de 1908, se señala con el número 18 y está compuesto de 219 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Carlos María Ramírez (hoy Clemenceau), por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 27; 21 metros 90 centímetros de fondo, lindando, al Sudeste, con el solar 20; al Nordoeste, con el 17 y al Sudoeste, con el 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 544 (U. T. E. 84647).

$36.00 My.5-4188-v.my.21.

ADAN MENDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de AUDEMAR D. AMPO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, por intermedio del martillero don Adán Méndez, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesorios, situada en la segunda sección de este Departamento de Durazno, señalada en el padrón con el número setecientos y con el número dos del lote "A" en el plano de fecha 12 de Enero de 1922 levantado por el agrimensor Darío Frugone y cuya fracción que tiene treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros de superficie, está comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, calle por medio con Natividad y Rogelio Puglia; por el Sur, con Sebastián Rodríguez; por el Oeste, con la fracción número uno del mismo lote adjudicada a Bernardo Ampo en la partición de los bienes de herencia materna, y por el Este, con Manuel Vera y sucesión Bruno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el título de la propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que desearen examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 May.2-3993-v.may.18.

LUIS P. GAUDIN
REMATE

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO SARTI. Ejecución de hipoteca" venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, para su cumplimiento, se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, Palacio de las Oficinas Públicas, Treinta y Tres y General Artigas, el martillero Luis P. Gaudín, asistido del señor Alguacil, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, sita en la ciudad de Salto, capital del Departamento del mismo nombre, manzana número ciento noventa, segunda sección judicial, compuesta de una superficie de mil doscientos noventa metros sesenta y seis centímetros que se deslindan así: veintinueve metros cuarenta centímetros de frente al Norte, a la calle Agraciada por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números mil novecientos ochenta y dos y dos mil entre las de Primero de Mayo doscientos ochenta y cinco y doscientos noventa y tres, con la que forma esquina, y Diecinueve de Abril, por cuarenta y tres metros noventa centímetros de fondo: lindando por el Sur, con Andrés Gegero, por el Este, la citada calle Primero de Mayo, y por el Oeste, la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, estando la propiedad empadronada con el número dos mil trescientos treinta y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca urbana número 734 serie Z): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias; cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmnete lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor

deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres y General Artigas. — Salto, Abril 26 de 1938. —Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.064.84, cantidad formada por la suma de $ 2.833.78, saldo del préstamo en títulos más $ 231.06, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) May.2-3983-v.may.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEON E. RIFFAUD. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el próximo 17 de Mayo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo asistido del Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 23, y señalada con la letra F del plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio en el mes de Abril de 1931, compuesta de una superficie de seis hectáreas novecientos noventa y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle proyectada en medio con terrenos del mismo señor Riffaud; al Sur, Carlos Reberdito; al Este, calle pública en medio con Juan Raviolo, y al Oeste, Antonio Angioni y Silvestre Bartora. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo también del comprador, así como lo que pudiera adeudarse de medianerías, etc., por el inmueble ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Abril 19 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$27.00 Ab.30-3897-v.may.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad calle Canelones 1216.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SARA CARAVIA DE FERNANDEZ", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 13.333.32, el siguiente bien: La fracción de terreno empadronada con el número 8597, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1216; cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don José Sosa Díaz y Julio de Mendiville, lindando, por el Este, con Eugenio Ballesteros y por el Oeste, con los solares siete, nueve y diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30 00 Ab.29-3857-v.my.16.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 2.600.00 (aforo para el pago de la contribución inmobiliaria): Un hermoso terreno con grandes mejoras, con frente a la calle José A. Cabrera número 18 (antes Figueroa), entre las de Carlos Crocker y Felipe Sanguinetti. A pocos metros de la avenida 8 de Octubre y del camino Propios. 29 metros de frente por 30 metros de fondo Area total: 841 metros. Afirmado de hormigón y vereda pagados. El sábado 14 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "PEREIRA o PEREYRA DE BLANCO (RAMONA HORTENCIA). Sucesión", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Glodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de dos mil seiscientos pesos, o sea, el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano trazado el seis de Abril de mil novecientos catorce por el agrimensor Bernardino N. Silva, de un área de ochocientos cuarenta y un metros cuarenta y ocho decímetros ochenta y dos centímetros que se deslindan así: veintinueve metros seiscientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Figueroa; veintiséis metros setenta centímetros al Norte, lindando con Angela Almeida; treinta metros al Este, lindando con Sanguinetti Hermanos, y treinta metros seis centímetros al Oeste, con la sucesión Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$39.00 Ab.28-3778-v.my.14.

EDUARDO BRITO CIBILS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Ferraro de Risso y otros contra ANGEL ALLENDE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de pastoreo sita en Tres Cruces (Departamento de Artigas), 1.a sección, duodécima zona, que forma parte en mayor área del padrón número 1034 del Departamento referido, señalada con el número 2 en los planos levantados en Agosto y Setiembre de 1902 por los agrimensores Javier Alvarez y Ricardo Abreu, compuesta de 2017 hectáreas, 8666 metros 54 decímetros y cuyos límites, según título, son: al Norte, cuchilla Yacaré Cururú por medio, con campos fiscales; al Noroeste, cañada por medio, más campo de la sucesión Allende y sucesión de Manuel Pedrosa; al Sud, arroyo Tres Cruces Chico por medio con campos de los Saldaña, y al Este, más campo de la sucesión Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.60 Mz.24-2424-v.my.24.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra ROMEO M. MALLARINO y JOSEFA JUSTA GRAÑA DE MALLARINO. Ejecución hipotecaria" (Lo. 4. Fo. 92), se hace saber al público que el día jueves 26 de Mayo del año en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 12.974, que formaba parte del solar letra E del plano levantado el 9 de Setiembre de 1903 por el agrimensor don Alfredo Lerena y, según el plano levantado en el mes de Noviembre de 1922 por el agrimensor don Luis Caselli, tiene una superficie de 75 metros 37 decímetros, con 8 metros 82 centímetros de frente al Sur, a la calle Dacá, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 1937; 8 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar letra D; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con el solar dos, de don Alfredo Belo Herrera, y 8 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con el solar letra F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, caño colector, pavimento, vereda e impuestos municipales y contribución inmobiliaria, si algo se adeudare por esos conceptos; y B) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.

$43.50 My.7-4304-v.my.24.

FLOREAL OTERO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Figares contra EUGENIO SOUTO. Ejecución de hipoteca", el día 2 de Junio del corriente año, a la hora 15 y 30, en su ubicación, el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender por separado, en remate, al mejor postor y sin base, dos fracciones de terreno, situadas en este Departamento, a inmediaciones de los "Pocitos" décimaoctava sección judicial, señalados con los números 45 y 39, en el plano del agrimensor Félix Logaldo, archivado su duplicado en la Dirección de Topografía, el 31 de Marzo de 1928, y compuestos, según ese plano, el primero, o sea el número 45, de una superficie de doscientos cincuenta y un metros, cuatro decímetros que se deslinda así: 11 metros 7 centímetros al Sureste, con frente a la calle Feliciano Rodríguez; 11 metros al fondo, al Noroeste, lindando con parte del solar 48; 22 metros 37 centímetros al Noreste, lindando con parte del solar 46; y 23 metros 51 centímetros, al Suroeste, lindando con el solar 44; y el segundo, o sea el número 39, de un área superficial de doscientos noventa y siete metros, ochenta y seis decímetros que se deslindan así: 10 metros 2 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Feliciano Rodríguez; 10 metros en la línea del Sureste, lindando con parte del solar 36; 29 metros 49 centímetros al Noreste, lindando con parte del solar 40; y 29 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 38. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle esta aceptada, y en garantía de la misma; B) Que las cuentas de pavimento de hormigón, caño colector y vereda se darán totalmente pagadas; C) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (2.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Zabala número 1331. U. T. E. 81850.

$45.00 My.13-4606-v.my.31.

JUAN CAZERES MOUSQUES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Rematará judicialmente dos casitas en la calle General Martín Rodríguez 4310 - 4312.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Adolfo P. Mondino contra JOSE PARISI SCALAMANDRE", el día 30 de Mayo corriente a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan Cázeres Mousqués, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, 22.a sección judicial de este Departamento, Cerrito de la Victoria, empadronada con el número 78218, edificada en el solar de terreno señalado con el número 9 de la manzana "U" en el plano del agrimensor Julio A. Roletti, de Octubre de 1913, con un área de doscientos metros cuadrados, deslindada así: 10 metros de frente al Oeste, sobre servidumbre de paso (hoy calle General Martín Rodríguez, por 20 metros de fondo; al Norte, linda con el solar número 8; al Este, con el solar número 12, y al Sur, con los solares números 10 y 11. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a ella son de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por saneamiento o pavimentación; C) que el inmueble a venderse reconoce un primer gravamen por la suma de $ 1.600.00 en títulos hipotecarios a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden examinar-

de los títulos de propiedad, carpeta de la hipoteca urbana N.o 160 serie "31"; y D) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 My.13-4588-v.my.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado: "José Bazzano y otros con JUANA IVALDI DE DE LEON y otros. ejecución de hipoteca", el día 26 del corriente mes a la hora 16 en el lugar de ubicación, el martillero señor Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, 19.a sección judicial de este Departamento, manzana 1021, empadronada con el número 53694, edificada en el solar señalado con el número 8 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de Mayo 28 de 1912, con un área de ciento noventa y cinco metros cuadrados, deslindada así: 7 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, donde la puerta del edificio lleva el número 2076, entre las de General Pagola y Nicaragua; por 26 metros 02 centímetros de fondo; por el Este, linda con Felipe y Carlos Sanguinetti; por el Norte, con el solar 7, y por el Sur, con el solar 9 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
Informes: 25 de Mayo 477.

$30.80 My.11-4462-v.my.26.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "MANUEL DEL VALLE ROMERO. Quiebra", el día 19 de Mayo del corriente año, a la hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martilllero señor Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, sobre las bases que ahora se indican, los inmuebles que se describen: Primero: Sobre la base de $ 688.68, una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3801, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Nord - Nordoeste, con campo de la sucesión de Nicanor López; al Este - Nordeste, con la fracción tres, de Nieves Capucho; por el Sur - Sureste, con la sucesión de Leandro Píriz, y por el Suroeste, con Luis Capucho (hoy más campo de Manuel del Valle Romero). Segundo: Sobre la base de $ 534.68, otra fracción de terreno con cercos de alambre y demás mejoras, ubicada en la misma sección undécima judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 346, con un área de once hectáreas, cuatro mil seiscientos veintidós metros, cuarenta y cuatro decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Nicanor López (hijo): al Este, con propiedad de Antonia Capucho de Romano: al Sur y Oeste, con Manuel del Valle Romero. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que las bases fijadas; B) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el arto de serles aceptadas y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 18 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$52.00 Ab.25-3610-v.my.17.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de RODOLFO SAYAGUES LASO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el jueves 26 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "D" en el plano de fraccionamiento levantado el dos de Mayo de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Juan Francisco Ros, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Ramón Massini; cuarenta metros cuatro centímetros al Noroeste, lindando con la fracción C; once metros cuarenta centímetros al Suroeste, con la sucesión Testaseca, y treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros al Sureste, lindando con María Ancel de Amado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros que fueren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
Informes: Misiones número 1489. — U. T. E. 8 - 13 - 84.

$37.50 My.7-4306-v.my.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26012. Cobro de pesos. Lo. 25. Fo. 375", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, procederá a la venta en almoneda y con la base de los dos tercios de su tasación, que es de mil novecientos trece pesos con quince centésimos, del siguiente bien, que según plano expedido por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, teniendo diecisiete metros veinte centímetros de frente a la calle General Belgrano, por veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando con Francisco Retta, José Salgueiro y Félix Messina, y está empadronado con el número veintiséis mil doce. Se previene: A) Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$27.00 My.12-4513-v.my.28.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada el 20 de Marzo de 1935, en los autos caratulados: "JOSE ISABELINO ABELLA y CARMEN REYES DE ABELLA. Sucesiones" se hace saber al público, que el día 26 de Mayo del corriente año a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de terreno edificada, ubicada en la manzana 85 de la planta urbana de esta ciudad, orientación Sudeste, empadronada con el número 595 y compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados, que limitan: al Norte, una línea quebrada con Libindo Noble y que arrancando del límite Oeste, está orientada de Oeste a Este, y mide 12 metros, 14 centímetros y sigue a ésta otra recta hacia el Sud, de 1 metro 03 centímetros, y del fin de ésta, otra recta hacia el Este de 4 metros 07 centímetros, y de cuyo término parte otra hacia el Sud, de 3 metros 01 centímetro y de aquí otra hacia el Este, de 17 metros 43 centímetros y que termina en el frente sobre la calle 25 de Mayo; al Este, calle 25 de Mayo en una longitud de 5 metros, 47 centímetros; al Sud, la calle Montevideo en 33 metros, 30 centímetros, y al Oeste, una recta de 9 metros, 05 centímetros con Libindo Noble. Otra fracción de terreno edificada y ubicada en la manzana 104 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 754 y compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, que limitan: 10 metros y 67 centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo; 11 metros 65 centímetros en la línea del Norte, con Alfredo Borche; 42 metros, 90 centímetros al Este, con los sucesores de Hildebrando Gómez y Ramón Alvarez, e igual longitud al Oeste, con el señor Domingo A. Robitto, antes Francisca Iracé de Almeida. Se previene: 1.o) Que el inmueble descripto en primer término fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos, y el otro en la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos. 2.o) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, Abril 25 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$55.50 My.10-4448-v.my.26.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Bernardo Sagasti contra la sucesión de JUAN DAMONTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, sin tasación y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, sita en esta sección, que es parte del lote 25 del ejido de esta ciudad, compuesta de dos hectáreas, 2136 metros y 40 decímetros, empadronada con el número 1627. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$18.00 My.12-4537-v.my.28.

OCTAVIO P. PARADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos "CLAUDIO ESCOBAR. Incapaz", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Octavio P. Parada, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio superior a cien pesos por hectárea, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Santa Lucía, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, que es parte del bien empadronado con el número cinco mil novecientos noventa y tres, señalada conjuntamente con la que se ha adjudicado a Angel Escobar, con el número siete en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesta de tres hectáreas, dos mil setecientos ochenta y una centiáreas, lindando: al Norte, camino Departamental al paso de la Calera del río Santa Lucía, por medio con Gabino Alegre; al Sud, fracción once, de José Isasti; al Este, fracción de Angel Escobar, y al Oeste, fracciones cinco y seis, de José Isasti, cuyo bien es de propiedad de Claudio Escobar. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 6 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$33.00 My.12-4562-v.my.28.

ROMAN A. GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "ADELA G. CABRERA sobre medidas preparatorias", se hace saber que el día veintisiete del corriente a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Román A. Guerra, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate almoneda del siguiente bien de propiedad de los sucesores de don José Domingo Panizza: Un terreno con sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento (planta suburbana), en la manzana

número 55, empadronado con el número 1431, compuesto de una superficie de 1973 metros 90 decímetros, lindando al Norte Cecilia Paniza; al Sur, Francisco Rijo, Carlos méndez y calle Misiones; al Este Santiago Panizza, y al Oeste calle Francisco Ferrer y Carlos Méndez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de seiscientos pesos, y B) Que los gastos de escrituración, compromiso y certificado, serán de cargo del comprador. — Maldonado, Mayo 4 de 1938. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$23.40 My.10-4425-v.my.26.

JUAN JOSE CABRERA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Rivera, comisionado al efecto, dictada en autos "Calveiro Vega y Compañía y otros contra PABLO S. MOLINS", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 9 horas y en la localidad de "Vichadero", en esta sección, se procederá por el martillero Juan José Cabrera, asistido del suscrito y testigos, al remate de todas las mercaderías y demás bienes embargados en estos autos, cuya nómina se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Vichadero, Mayo de 1938. — José Antonio Guasque, Juez de Paz.

$9.00 My.6-4214-v.my.17.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "DEMETRIA ELEUTERIA MACHADO. Incapacidad", se hace saber que el día 31 del corriente Mayo, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo sita en "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6200, compuesta de veintidós hectáreas, cuatro mil ciento cincuenta y seis metros cuatro mil setecientos cincuenta y tres centímetros, que linda: al Noreste, Atanasio Machado; al Sudeste, fracción letra A; al Sudoeste, María Machado de Iraola, y al Noroeste, Eleodoro Machado. Tasada en quinientos treinta y siete pesos noventa y siete centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 4 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.40 My.12-4526-v.my.31.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado: "DIONISIO LARROSA, Sucesión" se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y sin base, al mejor postor, de un terreno con mejoras situado en esta ciudad, empadronado con el número 4404, manzana 284, con frente al Sur, sobre la calle Artigas, por donde mide ocho metros con 23 centímetros; 45 metros al Este, por donde linda con Juan Mascari; 8 metros 70 centímetros la línea Norte, por donde linda con Josefina B. de Melogno, y 45 metros la línea Oeste, por donde linda con el lote número 5, siendo su superficie de trescientos sesenta y seis metros cuadrados con setenta y cinco centímetros. Se previene: Primero: Que el bien a rematarse se sacará sin base y al mejor postor. Segundo: Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se hallan glosados a los autos: "Dionisio Larrosa. Su muerte" que corren agregados a estos autos. Cuarto: Que los gastos de escrituras certificados etc. serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 27 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$30.00 May.4-4108-v.may.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don José P. Achard, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de FLORENCIA AMARANTO DA ROSA DE VILAR. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, venderá en almoneda, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el número 760, compuesta de 43 hectáreas, 8.193 metros cuadrados, lindando: al Norte y al Oeste, con campo de José Grosso Ledesma; al Sur, un gajo del arroyo Mataojo Chico, y al Este, con campo también de José Grosso Ledesma. Teniéndose como base la suma de $ 584.26, suma a que asciende los dos tercios de su tasación aprobada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), y Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 30 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 May.9-4349-v.may.25.

MANUEL V. LERENA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José, recaída en los autos: "Alberto Márquez Vaeza con JUAN TAMBASCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 26 del corriente, a las 2 de la tarde en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Manuel V. Lerena, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 2159, o sea el solar centro número 4, de la manzana 42, del 3.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de 1.475 metros, 76 decímetros cuadrados, lindando al Norte con la calle Vidal; al Sur, con solares 2 y 6; al Este el solar 5, y al Oeste, el solar 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 4 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 My.10-4461-v.my.26.

ITALO RITORNI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "NICASIO SOSA. Ejercicio ilegal de la medicina. Pieza relativa al cobro de honorarios", se hace saber que el día 22 del corriente mes, habilitado al efecto, de las diez horas en adelante y en el local contiguo a la fábrica de hielo "La Polar", calle Rodó entre 25 de Mayo y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil del Juzgado, va a vender en remate, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al contado, las mercaderías y útiles, con valor mercante, que se detallan en la diligencia corriente de fojas 3 a fojas 4 de dichos autos. — Mercedes, Mayo 2 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.00 My.12-4525-v.my.21.

FRANCISCO DELEON

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: "DESCALZI JULIO por los menores María Angela, Rufino Héctor, Carlos Néstor e Iris Constancia López o Descalzi. Almoneda", se hace saber al público que el día veintisiete (27) de Mayo próximo a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz calle doctor J. Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, por intermedio del martillero don Francisco Deleón, asistido del suscrito Juez y del señor escribano de actuación, se procederá a la venta de la once ava parte que en común y proindiviso corresponda al causante don Ramón del Pilar Descalzi en el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 45 de esta villa, padrón número 205 con un área de mil metros (1.000 metros) que linda: al Noroeste, calle José Pedro Varela por medio, con la plaza pública; Sureste, Damiana Feo de Luzardo; Noroeste, calle Cuareim y Suroeste, sucesiones de Nogueira y Pena. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del valor de tasación de la once ava parte objeto de la venta, que es de trescientos sesenta y tres pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 363.64). 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Juez que presida el acto el importe íntegro de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los títulos y demás documentos se encuentran glosados en los respectivos autos que se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Abril 30 de 1938. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$30.00 May.7-4305-v.may.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a los señores GABRIEL SARKISIAN e HIJOS mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Pan de Azúcar número 2455, esquina J. A. Cabrera, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Setrag Balian. — Gabril Sarkisian. — Varuja Sarkisian. — Zovinar y León Sarkisian.

$5.00 Ab.27-3676-v.my.16.

...DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fabricación de artículos de tocador y representaciones que bajo la razón social de "TUBINO y COMPAÑIA" gira en esta Capital, calle San José número 1022, prometiendo vender a don Jorge Alcides Labat el establecimiento mencionado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Tubino y Compañía. — Jorge Alcides Labat.

$5.00 Ab.25-3563-v.my.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que don Miguel A. Lamolle ha prometido vender a su socio don ISIDORO HECTOR CABRERA su participación en la sociedad que en el ramo de radiotécnica y bajo la razón "Lamolle y Compañía" funciona en la calle Cerrito número 507, de esta ciudad, quedando disuelta dicha sociedad y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Cabrera. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Zabala 1331, escribanía Pereira. — Montevideo, Abril 21 de 1938.

$5.00 Ab.25-3583-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que José Loeff ha prometido vender a CARLOS y JUAN DE DIOS BINAGUY la mitad indivisa del comercio de biselados y anexos que juntamente con Julio Carlos Rossel posee en esta ciudad, avenida San Martín número 2507. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de Hugo Musacchio, calle Porongos 2414, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — José Loeff. — Julio Carlos Rossel. — Carlos Binaguy. — Juan de Dios Binaguy.

$5.00 Ab.25-3578-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de balance de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de don SANTIAGO BRIANO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Carreras Nacionales número 3951 (Maroñas) de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Roberto Moras. — Santiago Briano.

$5.00 Ab.30-3868-v.may 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BRUNO HENSEL mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Municipio número 1606, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Julio Gahn.

$5.00 Ab.28-3714-v.my.17.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Hago saber que con fecha 10 del corriente y ante el escribano don Aquiles B. Oribe, ha sido protocolizado el concordato celebrado con mis acreedores. Activo: $ 6.500. Pasivo: $ 6.438. — Walther Langguth.

$3.00 My.13-4579-v:my.24.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, que durante más de 4 años no han abonado cantidad alguna por concepto de cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas correspondan sobre los mencionados solares, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente.

Padrón 37238. Solar 2. Manuel Blanco. Domicilio: Agraciada 1977. Ubicado en pueblo Victoria.

Padrón 42040. Solar 5. Antonio M. Gabriel. Domicilio: Gil 852. Ubicado en barrio Buschental.

Padrón 42039. Solar 6. Carlos M. Villa. Uruguayana casi San Ramón. Barrio Buschental.

Padrón 133621. Solar 7. Florencio Falero. Esmeralda entre Gauchos y General Hornos. Barrio Buschental.

Padrón 131146. Solar 1. Gregorio Malischeff. Industria 3312. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131150. Solar 5. Luis Alberto da Costa. Porongos 2310. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131152. Solar 7. Jesús González. Nueva Palmira 1726. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131144. Solar 57. Visitación Salvador. Florida 1156. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131071. Solar 65. Miguel Díaz. Industria 326. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131095. Solar 89. Juan Torreira. Robinson casi Roldós y Pons. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131164. Solar 19. Graciana Pérez. E. Martínez 1319. Ubicado en camino Industria.

Padrón 24223. Solar 51. Arturo Langelan. Suecia 448. Ubicado en el Cerro.

Padrón 126243. Solar 57. Andrea B. de Pereyra. Austria esquina Patagonia. Ubicado en el Cerro.

Padrón 126254. Solar 68. Modesto Breijo. Dinamarca sin número. Ubicado en el Cerro.

Padrón 126255. Solar 69. Carlos Storz. Capurro 794. Ubicado en el Cerro.

Padrón 126257. Solar 71. Alfredo Hernández. Bogotá 693. Ubicado en el Cerro.

Padrón 144238. Solar 86. Teodoro Araújo y Ceferino Faira. Rusia sin número. Ubicado en el Cerro.

Padrón 144239. Solar 87. Pedro Giuria. Rusia entre Patagonia y Dinamarca. Ubicado en el Cerro.

Padrón 144243. Solar 91. José M. Cardoso. Patagonia entre Rusia y Suecia. Ubicado en el Cerro.

Solar 120. J. Cavales y Fco. Chisson. Bolivia 645. Ubicado en el Cerro.

Solar 126. Ramón Díaz. Bolivia casi Chile. Ubicado en el Cerro.

Solar 133. Garabed Kechejian. Ecuador 184. Ubicado en el Cerro.

Solar 137. Manuel Charteli y Jacinto Asit. China 886. Ubicado en el Cerro.

Padrón 127168. Solar 162. Manuel Pan. Grecia 609. Ubicado en el Cerro.

Padrón 134884. Solar 169. Juan B. Puentes. Bolivia sin número. Ubicado en el Cerro.

Padrón 129950. Solar 24. Antonio Villegas. Blandengues 1983. Ubicado en Atahualpa.

Padrón 106408. Solar 11. José Souto y Carmen Muiño. A. Zubillaga 14. Ubicado en pueblo Victoria.

Padrón 121978. Solar 8. Atanasia Sosa. Propios 5. Ubicado en Atahualpa.

Padrón 121992. Solar 18. G. Galli (hijo). A. Rojo. y A. Borteiro. Hervidero 2920. Ubicado en Atahualpa.

Padrón 122039. Solar 56. Buenaventura Delger. Ituzaingó 1317. Ubicado en Atacado en Atahualpa.

Padrón 122041. Solar 87. Buenaventura Delger. Ituzaingó 1317. Ubicado en Atahualpa.

Padrón 122038. Solar 57. Manuel Maroñas. Arrechavaleta 36. Ubicado en Atahualpa.

Padrón 122043. Solar 85. Delfín Fernández. F. Tuburí 14. Ubicado en Atahualpa.

$27.00 Ab.28-3787-v.my.14.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 9 de Abril del corriente ha entrado en liquidación la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA URUGUAYA EXPLOTADORA DE MONTES NACIONALES" (en abreviatura "Cuemon"), de Jaime Lew y Compañía, en el ramo de aserradero y barraca, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 717. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Jaime Lew. — Alfredo Cardoso Guichón.

$5.00 Ab.27-3667-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CARLOS BERRUETA el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta Capital en la casa de la calle Agustín Abreu 2354. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio o en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, Sarandí 430, los días hábiles de la hora 15 a las 18. — Oscar Landeira. — Carlos Berrueta.

$5.00 Ab.30-3895-v.may.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don FRANCISCO GABRIEL SILVA, el comercio de almacén que tengo establecido en esta plaza calle Italia sin número. Se hace esta publicación por el término de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 26 de 1938. —Francisco J. Silva. — Francisco G. Silva.

$5.00 Ab.30-3918-v.may.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor DAVID SPIRA mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Misiones 1595, bajo la razón social de "Isaac León Leimsieder", notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma lechería. — Montevideo, Abril 26 de 1938. — Isaac León Liemsieder. — David Spira.

$5.00 Ab.29-3844-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con la intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor MANUEL BENTOS el comercio de puesto de verduras y frutas establecido en la calle Canelones número 1710, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a efectos de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Zenón Pose. — Manuel A. Bentos.

$5 00 Ab.28-3755-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento de nuestros acreedores que hemos proyectado vender nuestra casa de comercio denominada "Colonia Suiza", que en los ramos de almacén y fiambrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1749, donde deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1938. — Caubarrere Hermanos.

$5.00 My.3-4038-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 8 de Abril corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la denominación de "ORGANIZACION JOHNSON" y con domicilio en la calle Burgues número 3070, habiendo pasado el activo y el pasivo al señor Arístides Mazzini, con excepción de la marca "Johnson" y la patente de giro que correspondieron al señor Alberto Martínez. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Arístides y Luis A. Mazzini. — Alberto Martínez. — Benigno Díaz. — Ruben Dufau.

$5.00 My.4-4078-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1937 ha quedado disuelta la sociedad "SABELLA HERMANOS. LIMITADA", constituída por documento privado de fecha 13 de Noviembre de 1936, con sede en Colorado número 1845 e integrada por el suscrito Francisco C. Sabella y D. Antonio Sabella (hoy su sucesión). — Montevideo, Abril de 1938. — Francisco Sabella. — Concepción María Canale de Sabella.

$5.00 My.4-4095-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, el señor Juan Samuale ha dejado sin efecto alguno el compromiso de venta de la casa de peinados que tiene establecida en esta ciudad, calle Ejido 1317, y que había prometido en venta el señor MARIO SILINGAUSKAS, haciéndose nuevamente cargo del referido comercio el señor Juan Samuale. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace le presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Juan Samuel. — Mario Silingauskas.

$5.00 My.4-4077-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que tenemos constituída para la explotación de las casas de comercio que en los ramos de depósitos de aves y huevos y almacén de ramos generales, tenemos establecidas en la casa de la calle Bequeló número 2057 de esta plaza y en el paraje denominado Las Delicias, ciudad de Minas, (Departamento de Lavalleja) respectivamente y que giran bajo la razón social, SANTAMARIA HERMANOS Y COMPAÑIA, haciéndose cargo de la primera, el señor Andrés Santamaría, y de la segunda el señor Mauro Santamaría. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el local de la calle Bequeló 2057, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mauro Santamaría. — Andrés Santamaría. — Constantino Santamaría.

$7.00 My.13-4572-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ELISEO MARTINEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1149, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Tomás Ferreira. — Eliseo Martínez.

$5.00 My.13-4598-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, el señor JACOBO MAUCO se ha retirado del compromiso de compraventa que tenía contraído conjuntamente con el señor Luis Kleinchk, para la compra del restaurant establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 362, propiedad del señor Pablo Czar, quedando, en consecuencia, la venta directa a favor del señor Luis Kleinschk. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Jacobo Maucó. — Luis Kleinschk. — Pablo Czar.

$5.00 My.13-4584-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN ANTONIO MOLLO y COMPAÑIA la casa de comercio que en ramos generales tengo instalada en Cardal, décimatercera sección judicial de Florida. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la expresada casa de comercio. — Héctor Belluomini.

$5.00 My.13-4581-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el comercio de Manuel del Valle, que gira en esta plaza con taller mecánico y gomería en la Avenida 21 de Setiembre 2539, seguirá en lo sucesivo bajo la razón social de "DEL VALLE Y COMPAÑIA". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Manuel del Valle. — Joaquín Bandeira.

$5.00 My.13-4563-v.jn.1.°.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Florindo Gollo y Carmelo Lavadia han vendido su comercio que en el ramo de café y bar poseen en la avenida Agraciada número 3787. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la "Oficina Atanasiu", calle Buenos Aires número 509, dentro de treinta días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, perdiendo todo derecho si así no lo hicieren en el plazo señalado. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Florindo Gollo. — Carmelo Lavadia.

$5.00 My.13-4613-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto disolver la sociedad que de hecho existía entre los señores Mateo Rakiskas, Polidoro Heytens y Genaro Portela, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor POLIDORO HEYTENS. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Misiones número 1480. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Rakiskas. — Polidoro Heytens. — Genaro Portela.

$5 00 My.13-4577-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE DEBAT la casa que con el nombre de "Hotel Comercio" tenía establecida en la villa de Castillos (Departamento de Rocha)). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Castillos, Abril 8 de 1938. — Juan A. Coronel.

$5.00 My.3-4061-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor BONIFACIO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 4350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Domingo Pais Castro. — Bonifacio López.

$5.00 My.3-4052-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1351, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Eladio Pulido. — Manuel Martínez Fernández.

$5.00 My.3-4053-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores RICARDO MUÑOZ MIRANDA e HIJO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, avenida Larrañaga 3549, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Antonio Nardachone. — Ricardo Muñoz Miranda e Hijo.

$5.00 My.3-4054-v.my.23.

"RADIO CINEMA. S. A."
(En Liquidación)

Se hace saber al público, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio que, en asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad "Rario Cinema, S. A.", celebrada el día 27 de Abril corriente, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad., designándose al Directorio de la misma en el carácter de liquidador y acordándose la venta de su activo y pasivo a "Cinematográfica Glücksmann, S. A.". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del plazo legal ante el escribano señor Walter I. Arévalo, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Bernardo Glücksmann. — Carlos Glücksmann. — René Glücksmann.

$7.00 My.3-4025-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Alfredo Trillo, dueño del comercio de lechería y panadería situado en la avenida San Martín número 3393, de esta ciudad ha resuelto venderlo al señor ERVIN BETTER. En consecuencia, se llama a todas las personas que se consideren acreedores del mismo para que se presenten dentro del plazo legal en la calle Minas 1013, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Alfredo Trillo. — Ervín Better.

$5.00 My.3-4047-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio val público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor CARLOS BENISCELLI la provisión de comestibles situada en la calle Sochantres 2827 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Abril 27 de 1938. — Luisa Garabelli de Giraldiz — Norberto Giraldiz.— Carlos Beniscelli.

$5.00 May.2-3979-v.may.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en la avenida General Flores número 2710, en el ramo de fabricación y venta de camas y colchones, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio LEON KOZLOVICH y quedando desligado completamente el socio Salmen Blumstein. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — León Kuzlovich. — Salmen Blumstein.

$5.00 Ab.26-3650-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por promesa de compraventa de Abril 9 de 1938, MANUEL CALO GARCIA adquiere de Ricardo Algibay el "Restaurant Piemontés", sito en Burgues número 2749 (bis), que girará con el nombre de "El Rincón Español". A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a quienes tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con los justificativos a Burgues 2749 (bis), dentro de treinta días. — Ricardo Algibay. — Manuel Calo García.

$5.00 Ab.27-3679-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta a don ABRAHAM VAENA mi negocio en el ramo de tienda y mercería establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 173. — Abraham Gedalia.

$5.00 Ab.27-3698-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "REGO y RODRIGUEZ", en el ramo de café y bar, situada en la calle General Flores número 3956, quedando con el activo y pasivo Paciano Rego, retirándose de la misma el socio Alfredo Rodríguez de Olea. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Walther Alberti Maspirini, calle 25 de Mayo 477.

$5.00 Ab.26-3649-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a la "SOCIEDAD AZUCARERA URUGUAYA, LIMITADA" el renglón de nuestro giro, relativo a prensado de azúcar molido formando pancitos cuadrados, para la venta con etiquetas o sin ellas, perteneciente a la sociedad Antonio Caeiro García, con sede en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira número 2067. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430, escribanía Puig y Viapiana. — Antonio Caeiro García.

$5.00 Ab.26-3635-v.my.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor TOMAS LEMOS para explotar el comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Liniers número 1296. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Juan Manuel Menéndez. — Tomás Lemos.

$5.00 Ab.27-3677-v.my.16.

COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general, que el que suscribe, don Doroteo Urristi, ha vendido con fecha 1.o del actual mes de Abril a don JUAN PEDRO IPARRAGUERRE y éste comprado la casa de comercio del ramo de restaurant que el primero poseía en esta ciudad, avenida 25 de Mayo número 3393, esquina Lavalleja número 3399. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 14 de 1938. — Doroteo Urristi. — Juan P Iparraguerre

$5.00 Ab.27-3685-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comerco y al público en general que he prometido vender a don EMILIO BOLLA la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Coronel Francisco Tajes número 1191. Los que tengan créditos contra la misma deberá presentarse con sus justificativos en el negocio mencionado o en la escribanía de don Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — Rodolfo Nabazas.

$5.00 My.9-4343-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA VIDAL y LUIS MINTEGUI (hijo) la fábrica de mosaicos que tenemos establecida en esta ciudad, Cuchilla Grande 3073. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Angel Suárez. — Patrocinio Suárez. — José Ma. Vidal. —Luis Mintegui (hijo).

$5.00 My.9-4342-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673, he contratado vender a favor del señor ISAAK LEITMANN mi lechería que tengo instalada en la calle Rivadavia número 1817, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal e nel estudio mencionado. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Ana Dinietz Ferman. — Isaak Leitmann.

$5.00 My.9-4336-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo en la calle Ejido número 1426, a los señores SSTRAU y EMS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23667). — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José Szwedsky.

$5.00 My.9-4337-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público: 1.o Que por escritura autorizada el 19 de Setiembre de 1935 por el escribano Roque Molla, don SANTOS MARIA ARBIZA constituyó con sus hijos Conrado Félix Modesto Horacio, Pedro Gabriel y Santos Homero Arbiza una sociedad en el ramo de consignación de frutos del país y venta de ganado en tablada, con sede en la calle Cuareim número 1928, de esta Capital, adoptando como razón social la de "Santos M. Arbiza". 2.o Ocurrido el fallecimiento de don Santos María Arbiza, por auto dictado el 17 de Junio de 1936 por el Juez de lo Civil de sexto turno, se declararon herederos de dicho causante a sus hijos Conrado Félix, Ana María, Modesto Horacio, Pedro Gabriel, Máximo Artemio, Francisca Beatriz y Santos Homero Arbiza, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge Mariana Arbiza de Arbiza. 3.o Por escritura que autorizó el escribano Molla el 28 de Abril de 1938, doña Ana María Arbiza de Goycoechea cedió a Conrado Félix, Modesto Horacio, Pedro Gabriel y Santos Homero Arbiza los derechos que le corresponden en la mencionada sociedad, la cual quedó parcialmente disuelta a su respecto. Y a los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — "Santos M. Arbiza".

$12.00 My.9-4328-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que según escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón, el señor Jorge Vicente Morales Berro vendió a su consocio señor ALBERTO MORALES BERRO la parte que le corresponde en la sociedad "Morales y Compañía" sustituyéndolo en su lugar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio de esa sociedad, en esta Capital, calle 25 de Agosto número 419. — Jorge Vicente Morales. — Alberto Morales.

$5.00 My.9-4333-v.my.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que la firma "DORSA HERMANOS", instalada en esta ciudad, calle Convención número 1389, con negocio de café, bar y anexos, fué parcialmente disuelta a partir del primero de Enero del corriente año, retirándose la socia doña Catalina Dorsa de Lombardero y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los socios Saverio Andrés, Tulio, Umberto Miguel, Concepción Dorsa, según escritura autorizada hoy por el escribano don Juan R. Domínguez. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Saverio Andrés Dorsa. — Tulio Dorsa. — Umberto Miguel Dorsa. — Concepción Dorsa. — Catalina Dorsa de Lombardero.

$5.00 My.9-4623-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE MACEIRAS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sarandí número 552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — J. y A. Alonso, S. A. — José Maceiras.

$5.00 My.6-4236-v.my.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituida entre los señores ROGELIO CERCIDO y JOSE MOREIRA, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa de la calle Uruguay número 1301. de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores José Moreira y Genaro Villar, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Rogelio Cercido. — José Moreira. — Genaro Villar.

$5.00 My.6-4235-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador don Rogerio Luis Costa, 25 de Mayo 395 (apartamento 2), el señor Daniel Cabakian ha prometido vender al señor MELKON SANTURIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecida en esta plaza, calle Atanasildo Suárez número 201. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Daniel Cabakian. — Melkon Santurian.

$5.00 My.6-4221-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor MANUEL RIVEIRO RIOS el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pando número 2699, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Guillermo Burlando. — Manuel Riveiro Ríos.

$5.00 My.6-4216-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de los señores JOSE MALLO y FRANCISCO GESTO la panadería situada en la calle Democracia número 2383, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1938. — José Ures. — José Mallo. — Francisco Gesto.

$5.00 My.6-4215-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos señores MANUEL y VICENTE SAN ESTEBAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Manuel Graña. — José Barro.

$5.00 My.6-4267-v.my.26

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MANUEL DOMINGUEZ y ALFONSO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo 250, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Generoso Pérez.

$5.00 My.6-4268-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ADRIAN G., ROBERTO S., ROMULO L., y JUAN Ma. ADANO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida de Las Instrucciones número 5550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Francisco Jodal. — Adrián J., Roberto S., Rómulo L. y Juan Ma. Adano.

$5.00 My.6-4232-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Juan Carlos Riviezzo prometió vender a don IGNACIO FREMD el negocio que en el ramo de carnicería tiene el primero de los nombrados en la calle Ejido número 1050. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), donde se firmó y depositó el compromiso de compraventa. — Juan Carlos Riviezzo. — Ignacio Fremd.

$5.00 My 6-4253-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BEARES y GONZALEZ", en el ramo de almacén y bar, que teníamos establecida en la calle Mercedes número 1151, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco González y desligado del mismo el señor Luis Beares. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 My.6-4241-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE Ma. DOMINGUEZ y ANTONIO BURGO la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Médanos número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Fernando Isaac y José Baliñas. — José Ma. Domínguez. — Antonio Burgo.

$5.00 My.26-4233-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a los señores BALDOMERO FERNANDEZ, MANUEL GRADIN y EMILIO IGLESIAS, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Buezas. — Baldomero Fernández. — Manuel Gradín. — Emilio Iglesias.

$5.00 My.6-4242-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores EULOGIO y SANTIAGO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — José Veiga. — Eulogio y Santiago Rodríguez.

$5.00 My.6-4234-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Adolfo Alonso se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince del corriente Mayo, a don JOSE KETCHEDJIAN la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Adolfo Alonso. — José Ketchedjian.

$5.00 My.6-4271-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ANTONIO RODRIGUEZ HERMANOS" en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situado en la calle Mariano Soler 3801, retirándose el socio Eladio Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derecho alguno se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Eladio Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

$6.00 My.10-4132-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, habiendo clausurado nuestra casa de comercio el día treinta y uno de Diciembre de 1937, que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., y con la razón de "MILED JAIRALAH y Cía.", giraba en el poblado del Sauce novena sección del Departamento de Lavalleja, hemos cesado en el comercio y por consecuencia quedamos desvinculados del mismo. A los efectos que corresponda hacemos estas publicaciones. — Luis Sader y Hno.

$5.00 My.10-4380-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he contratado vender a favor del señor JOEL TOBIAS, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, lechería y venta de pan, establecida en la calle Salto 1247 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Ramón Remuñan. — Joel Tobías.

$5.00 My.10-4370-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "TORRENDELL y GAUDIN" giraba en esta plaza en el ramo de importación, instalaciones de calefacción central a vapor y agua caliente, representaciones y comisiones en general haciéndose cargo del activo y pasivo Horacio Torrendell Fariña que continuará la misma actividad comercial. Los justificativos de los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1405 escritorios 5 y 6, dentro del término legal. —Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Horacio Torrendell Fariña. — Armando A. Gaudín.

$5.00 My.10-4375-v.my.30.

VENTA DE COMERCIO

Al público y al comercio se hace saber, que he prometido en venta a los señores TOMAS ANGEL PISANI y CARLOS ARGUELLO, el negocio de mi propiedad que en el ramo de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la avenida Agraciada número 4121 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación emplazando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1938. — Juan E. Elhordoy.

$5.00 My.10-4400-v.my.30.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio de carnicería instalado en la casa número 1659 de la calle Regimiento número 9, de esta Capital, al señor PABLO DE ARMAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que quien se considere acreedor concurra con los justificativos del caso a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Miguel Vallebuona.

$5.00 My.4-4079-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha de hoy he vendido a los señores ANTONIO PONS y FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA la empresa de transportes de carne desde el matadero municipal hasta esta ciudad. Los que tengan créditos contra dicha empresa deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en mi domicilio, calle Charrúas y Montevideo. — Paysandú, Abril 11 de 1938. — Braulio I. Baptista.

$5.00 My.5-4179-v.my.25.

VENTA DE OMNIBUS

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores NICOLAS KATZ y FRANCISCO WEIZ los derechos y acciones que me corresponden en el ómnibus "Ford" V 8 de la línea a Durazno, matrícula Q 411, padrón K 2032, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Octavio Larocca, Cerro Largo 1997 (Montevideo). — Jacobo Kachdan.

$5.00 My.7-4310-v.my.27.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a ARON JERUCHIM mi negocio de almacén en la calle Ascasubí número 88, debiendo los acreedores presentarse a la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Cerro Largo 1997. — Rogelio Benigno Alonso.

$5.00 My.7-4311-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle 8 de Octubre número 4301 (Unión). del señor Amílcar Maggiari al señor Carlos Ilioni. A su vez hago saber que dicho señor Amílcar Maggiari vende el referido comercio al señor JOSE MIGUEZ MISA. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Amílcar Maggiari. — José Míguez Misa.

$5.00 My.7-4285-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González. Alzaibar número 1358, he contratado vender a los señores ANTONIO PAZ y COMPAÑIA la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Zabala número 1550 de esta ciudad. A los efectos de lo que precentúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Barreiro y Quinteiro. — Antonio Paz y Compañía.

$5.00 My.6-4243-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don PLACIDO ALVARELLOS mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Paraíso número 2852, esquina Ricaute. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos, en la mencionada oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Manuel Darriba — Plácido Alvarellos.

$5.00 My 5-4167-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Flordualdo Pereyra, con fecha 25 de Abril último, queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "METALGRAFICA URUGUAYA S. C." quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Metalgráfica, S. A." — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — "Metalgráfica Uruguaya, S. C.". — B. Artigas 2204.

$5.00 My 9-4332-v.my.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad comercial que giraba bajo el nombre de "GABRIEL VELICHKOV y ROSLICK" en el pueblo San Javier (Departamento de Río Negro), ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el señor José Roslick. — San Javier, Abril 15 de 1938 — G. Velichkov. — J. Roslick.

$5.00 My.5-4180-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha treinta de Abril del año 1938, hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma "A. BALLARINI y COMPAÑIA", con sede de sus negocios en la calle Piedras número 419 quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo del mismo escritorio comercial el señor Angel Ballarini (hijo). A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores de la nombrada firma deberán presentarse con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el citado escritorio. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Angel Ballarini (hijo). — José Pollero. — Claudio Bentancor.

$5.00 My.5-4171-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que como herederos de don Francisco Prieto, hemos vendido a don EUSEBIO PRESBITERIO BAYARRES el comercio que en el ramo de panadería está establecido en "Las Delicias" (Departamento de Minas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten al mencionado negocio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — Eloísa Collado de Prieto e Hijos.

$5.00 My.12-4548-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que con intervención de "La Defensa Minorista", domiciliada en la calle Ciudadela número 1446, el señor Francisco González vende su comercio de la calle 25 de Agosto número 472. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de "La Defensa Minorista". — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Francisco González. — Leopoldo Manuel Martínez.

$5.00 My.12-4514-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la señora Juanita Lacabanne de Salaverría ha prometido vender a su hijo JUAN CARLOS SALAVERRIA el negocio que gira en esta plaza en el ramo de venta y reparto de capones faenados y su derecho a matanza y demás accesorios del mismo. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Juanita Lacabanne de Salaverría. — Juan Carlos Salaverría.

$5.00 My.12-4509-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido ceder al señor CARLOS ALBERTO MOREIRA todos los derechos, créditos y acciones que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de lechería poseo en condominio con Marcelino Moreira, sita en la calle Colonia número ..... haciéndose cargo el adquirente de todo el activo y pasivo que me corresponde en el comercio aludido. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Celia Balerio de Larralde.

$5.00 My.11-4482-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comuncia al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita AMERICA TARREGA la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalada en la calle Rivera 2680, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Isabel M. Pizza de Luna, calle Guayabo 1893 (apartamento 5), dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Elena Julia Perrón de Pimentel. — Elbio Rodríguez.

$5.00 My.11-4455-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Raúl Montes ha prometido vender al señor ERNESTO RAUL GUTTMANN el reparto de leche de su propiedad. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú número 2043. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Raúl Montes. — Ernesto Ralph Guttmann.

$5.00 My.10-4399-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores FELIX SALAMANO y EDUARDO CROSA la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad calle Constituyente 1751. Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en las oficinas del señor balanceador — Montevideo, Mayo 2 de 1938 — Miguel Mónaco — Félix Salamano — Eduardo Crosa.

$5.00 My 5-4170-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que habiendo clausurado el treinta y uno de Diciembre último, nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. y con la razón de "LUIS SADER HERMANOS", giraba en el pueblo Piraraja, Departamento de Lavalleja, hemos cesado en el comercio y por consecuencia quedamos desvinculados del mismo. A los efectos que corresponda hacemos estas publicaciones. — Luis Sader y Hno.

$5.00 My.10-4381-v.my.30.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo décimo, se hace saber a DOMINGO HORTA, sus sucesores o causahabientes, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían a los solares números 18 y 19, ubicados en villa Colón, empadronados con los números 128786 y 128787, según compromisos de compraventa números 6255 y 6256, expedidos por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión José L. Sacchi.

$6.80 My.12-4513-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "SANTA ROSA y GHEZZI", con comercio en los ramos de artículos para hombres, establecido en la calle Constituyente número 1486, retirándose de la misma el señor Orestes Ghezzi y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. Santa Rosa. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Orestes Ghezzi. — José A. Santa Rosa.

$5.00 My.5-4130-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CECILIO BERNARDINO CECILIO Y CANEDO el negocio de herrería que tengo instalado en la calle Inca número 2234. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Luisa Rossi Brugnoli.

$5.00 My.5-4129-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la avenida General Flores número 2877 al señor JACOBO MIODOWNIK. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 de 17 a 19 horas todos los días. — Montevideo, Abril 23 de 1938.

$5.00 May 2-3080-v.may.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ORESTES RUSSOMANNO y JUAN MACRI la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza y con el nombre de "Casa Camefé" tengo instalada en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393, automático 84118. — Montevideo, Mayo de 1938. — Cármen Méndez de Fernández.

$5.00 My.4-4121-v.my.24.

BOLETO EXTRAVIADO

Se hace saber al público que se ha extraviado el boleto de promesa de venta a plano número 3010, expedido por el Banco Mercantil del Río de la Plata a favor de la señora JUANA PANARIO DE URIARTE, con fecha 27 de Abril de 1932, correspondiente a un solar de terreno con frente al camino Casavalle número 24, quedando, en consecuencia, dicho boleto, sin ningún valor.

$7.20 Ab.19-3175-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a sus efectos, que por documento privado autorizado por el escribano don Federico J. Aguiar, el 2 del presente he prometido vender para el señor PABLO ALBERTO BAUZA, mi agencia de comisones, encomiendas y anexos, denominada Agencia "Tacuary" instalada en la finca número 523 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad.— Melo Abril 5 de 1938. — Manuel B. García.

$5.00 Ab.30-3889-v.may.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones pertinentes del Código de Comercio (artículo 492), hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de tapicería y pintura de carrocerías giraba en esta ciudad, en calle Asunción 1331, con el nombre de "Taller Capicúa", bajo la razón de "BRECCIA y VALLARINO". Con fecha 9 de Abril del corriente se ha separado el socio Mariano W. Breccia, tomando el señor José Vallarino Veracierto a su cargo el activo y pasivo de dicha casa para continuar el giro con la razón social "Vallarino y Compañía". A los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 26 de Abril de 1938. — Marino W. Breccia. — José Vallarino Veracierto.

$5.00 Ab.29-3834-v.my.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo el nombre "LEWIN y DIEGUEZ MASSEY", quedando el activo y pasivo a cargo de Félix Lewin. — San Javier (Departamento de Río Negro), Abril 20 de 1938. — F. Lewin. — M. Diéguez Massey.

$5.00 Ab.27-3686-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde el 6 de Marzo próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación de una clínica para asistencia permanente de animales domésticos tenían establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1526, los señores RAUL CHIOSSONI y dos doctores JULIO GARCIA Y SANTOS y PABLO MAIDA GAYE, bajo la denominación de "Establecimiento Veterinario Standard", habiendo quedado dueño del activo y pasivo el socio don Raúl Chiossoni, quien continúa al frente de dicho establecimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1938.

$5.00 Ab.25-3564-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor PALERMO CORTES mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, establecida en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez número 749, donde los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos dentro de treinta días. — Minas, Mayo 9 de 1938. — Néstor Tellechea Chappe.

$5.00 My.13-4610-v.jn.1.o.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53, Rue Vivienne, a las 16 horas del día jueves 23 de Junio de 1938, con la siguiente orden del día:

1o) Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1937.
2.o) Lectura del informe de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio.
3.o) Aprobación de las cuentas, distribución de los beneficios y quitus a los Administradores salientes.
4.o) Elección de un Administrador.
5.o) Nombramiento de los Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1938 y fijación de sus remuneraciones.
6.o) Autorización a dar a los Administradores, conforme al artículo 40 de la ley Francesa del 24 de Julio de 1867.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas: todos los propietarios de una o más acciones de "Jouissance" de francos 1.250.

Todos los propietarios de diez o más acciones de "Jouissance" de francos 250 cada una.

Los propietarios que posean cantidades menores podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Los propietarios de acciones nominativas con más de 2 años de inscriptos tienen derecho al doble voto de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 28 de Junio de 1935.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 10 de Junio próximo en la sede de París, o antes del día 25 de Mayo corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — R. Corgo, Gerente.

$15.75 My.11-4444-v.my.16.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.
LICITACION N.o 809
Grupo convertidor
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 19 de Mayo a las 17 horas la licitación que se había fijado en principio para el día 18 de Mayo a las 16 horas, referente a un grupo convertidor. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.14-4687-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

DESIDERIO REMIGIO MARTINEZ, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del modelo de silla plegadiza, del cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.60 My.14-4678-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31549

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha M. Courtelo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4682-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31545

Montevideo, Mayo 10 de 1938 — Con esta echa el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DUREX"

para distinguir artculos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4679-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31546

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DIAMANT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4680-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31547

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DELCO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4636-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31544

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SELLO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (menos calentadores eléctricos para baños, sus partes, accesorios y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4681-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31550

Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRISTALDENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica) y los artículos comprendidos en la clase 10.a (menos talco y polvo para el tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4683-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31555

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha F. U. M. A. C., Sociedad Anónima (Fábrica Uruguaya de Materiales y Artículos de Cemento), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4684-v.jn.1.o.

ACTA N.o 31552

Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos y tabacos para fumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4660-v.jn.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMAYON, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1630, y doña ELBA ALDA BARREIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1789-v.my.21.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL J. PASTORINO, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1822, y doña ELIDA RITA BOTTARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1791-v.my.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CARLOS BUSCASSO, de 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Guayaquí 3139, y doña NEREIDA SEOANE SHITZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1792-v.my.18.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 162, y doña JUANA EVANGELISTA MAUROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1784-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Carapé 2432, y doña MARIA LUZ RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Faramiñan 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1785-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS SEITONE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 126, y doña CLARA MARIA ANGELA CECCHI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en L. de la Peña 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1786-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESMORIS, de 33 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado en F. Caballero 4012, y doña AMELIA CARACHA, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en M. Díaz y García 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1787-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KUNDAKDJIAN, de 22 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Conciliación 3891, y doña MARIA MINASSIAN, de 19 años, soltera, armenia, domiciliada en C. M. Ramírez 1151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie. por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1788-v.my.21.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SARASOLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Panela 3426, y doña JACINTA ROSAS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1730-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BERMUDEZ DE RYCKEBOER o RICHACHARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4640-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONORA DE CALCAGNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4641-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO WALDER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4642-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAMILA LAUREIRO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateto Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4643-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LAURA ORTEGA DE TASSANI y don CONRADO TASSANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 My.14-4644-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL MENDEZ o ANGEL MENDEZ USHER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4645-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA TOSCANO DE SIBEUD o SIBEU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4646-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE A. CALVELO, don MANUEL CALVELO MARIÑO y doña MARIA MARIÑO DE CALVELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4647-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.14-4648-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 My.14-4649-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PILAR DE LA JOSA, en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta, que aparece como "Sosa" por el de "De La Josa", que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.14-4686-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$5.50 My.14-4659-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL COSIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.14-4635-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE HANSEN o CARE HEINRICH HANSEN, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.14-4631-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "FRANCISCO JOSE RIBERO. Información", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se publica, a sus efectos, el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Francisco José Ribero, domiciliado en la casa número mil doscientos setenta y tres de la calle Brandzen, al señor Juez digo: Deseando optar al título de escribano público, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los testigos señores escribanos Carlos Alonso Avelleyra y Francisco A. S. Sarubbi, que presentaré, quienes serán examinados al siguiente tenor: Digan qué concepto les merece mi persona en cuanto a honradez y costumbres. Por tanto, solicito que, hechas las publi-

caciones de estilo, cuyos diarios se agregarán sin necesidad de escrito, se apruebe la información, expidiéndose testimonio. Será justicia. — Francisco José Ribero". — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 My.14-4630-v.my.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "PEDRO ARMADA. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), el 31 de Mayo entrante a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.00 My.14-4674-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "AMADO PREGO. Información", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se publica, a sus efectos, el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Amado Prego, con domicilio en la calle Duvimioso Terra número 1278, al señor Juez digo: Con el fin de justificar los extremos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicito se reciba la información sumaria de estilo; para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Lucas Brun, con domicilio en la calle Wáshington número 312 (apartamento 5), y Pedro Chavarría, domiciliado en la avenida 18 de Julio 962 (apartamento 4), quienes deberán ser interrogados al tenor del interrogatorio que sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Si les consta su conducta y, en caso afirmativo, la naturaleza de la misma; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: 1.o Se reciba la información que ofrezco; 2.o Se apruebe en definitiva dicha información, ordenando se me expida el testimonio correspondiente para su exhibición ante la Suprema Corte. Otrosí digo: Los testigos concurrirán el Juzgado sin necesidad de citación. — Amado Prego". — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.14-4639-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ALBENBERG DE KRAMER, citándose por el término de noventa días a todos los interesados en los bienes quedados a su muerte y especialmente a los legatarios don Julio Kramer, doña Flora Krieger de Albenberg y doña Esther Kramer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.40 My.14-4672-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARGARITA ORRACA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau número 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 My.14-4668-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARABALLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau número 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 My.14-4669-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.14-4689-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALTAMIRA CARDOZO DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 9 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.24-4676-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISRAEL MARIA TORRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.14-4661-v.my.26.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

El 2 de Junio a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Florencio E. Moreno (hoy a cargo de dicho Juzgado), dictado en el expediente caratulado "Ramón Tomás Benítez contra JOSE VICTORIANO VARELA y otro. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 2 de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, y con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, sito en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 273, y empadronado con el número 15145, compuesto de una superficie de 322 metros 8 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, donde su puerta de entrada está señalada con el número 1882, entre Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Sur, por donde confina con Augusto Fauvety; por el Este, Santiago Cánepa, y por el Oeste, con don Francisco Villar. Dicho bien ha sido tasado en la suma de catorce mil pesos ($ 14.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Alguacil, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 My.14-4670-v.jn.1.o.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Un terreno en la calle Cufré casi avenida Garibaldi. El sábado 28 de Mayo a la hora 16 (4 p. m.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Claudio Alonso contra "MAURICIO P. CASTILLA o sus sucesores. Separación de condominio", se hace público que el veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Torre, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero Marroche, en Diciembre de 1913, con el número 42 y compuesto de una superficie de 471 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle Cufré; 10 metros 2 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con el solar 34; 46 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 34; 46 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 41, y 47 metros 33 centímetros al Sud, lindando con el solar 43. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil doscientos pesos ($ 1.200.00) y está empadronado con el número 59.296. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por datos e informes: Sarandí 432.

$28.80 My.14-4728-v.my.28.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo

JUDICIAL

Maquinarias para carpinteros, motores eléctricos, transmisiones que remataré judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, don Luis Barbé, dictada en los autos "Pedro Ojeda con RICARDO CASTELLVI FLANAS. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 14 horas y en la calle Colombia 1368, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación: Una sierra sin fin marca "Kirchner Leipzig" con motor eléctrico acoplado, de la misma marca; una escopladora marca "Saracen", una barrenadora marca "Feichet" con motor eléctrico acoplado, marca "Siemens Schuckert"; un cepillo marca "Kirchner Leipzig" accionado por transmisión, una garlopa de la misma marca, una piedra de afilar de mano con aparato de madera, un trompo de madera, una transmisión con ocho poleas y motor eléctrico marca "Ercole Marelli", un motor eléctrico marca "Allgemene", 75 respaldos tapizados en cuero rojo para sillones, ocho respaldos super pullman tapizados en cuero, 49 respaldos en cuero pullman, 52 asientos tapizados en cuero verde y tres en cuero rojo para sillones, 4 butacas completas tapizadas en cuero, un armazón de butaca, tres armazones de asiento, un escritorio roble, dos bancos de carpintero, una resistencia de motor, 624 respaldos de butacas en rústico, 2 caballetes de madera uno desarmado, 124 respaldos en rústico, 7 mechas para barreno. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o a cargo del comprador.

$18.00 My.14-4671-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de hotel y restaurant tengo establecida en esta ciudad, con la denominación especial "Hotel Buenos Aires" y domicilio en la avenida 18 de Julio 904 y su anexo en la calle Convención 1361, a los señores "SINEIRO MEIS y COMPAÑIA". Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437, a los efectos y en el plazo previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — José S. Morado.

$5.00 My.14-4638-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Pucciarelli ha prometido vender a HORACIO SALAS y JOAQUIN GARCIA el comercio de florería que poseía en esta ciudad, avenida General Flores número 2404 (Casa Pucciarelli), quedando desligado el señor Andrés Buchwald de la promesa de venta que se había otorgado a su favor, en virtud de haber cedido éste sus derechos a Joaquín García. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones, citándose a los interesados para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Próspero Bovino, calle Cerrito 521, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 10 de 1938. — Andrés Buchwald. — José Pucciarelli. — Horacio Salas. — Joaquín García.

$6.00 My.14-4625-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor AMERICO FAGGI la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y demás artículos de hombres tenemos establecida en la avenida General Flores número 2410. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado a percibir el importe de los mismos. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Hermenegildo Francisco Faggi. — Héctor Rubini. — H. Faggi.

$5.00 My.14-4658-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don SATURNO CORTE la casa de comercio que tengo establecida en el Blanquillo, sexta sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al escribano Arturo Tisnés Simón, Rivera 353 (Durazno). — Durazno, Mayo 9 de 1938. — Mautone y Rodríguez.

$5.00 My.14-4688-v.jn.2.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo número 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo a la hora 16 en el local de la Cámara Mercantil, situado en la avenida General Rondeau número 1908, esquina Lima, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1937 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 21 de los estatutos); 2.o Considerar la forma y distribución de utilidades (artículo 21 inciso B); 3.o, Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (artículo 42); 4.o Elección de la Comisión Fiscal (artículo 42); 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24).

De conformidad con el artículo 20, los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 24 de Mayo, inclusive. Los señores socios no asistentes podrán hacerse representar, según indica el artículo 17. — El Secretario.

$10.50 My.14-4637-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la VIUDA e HIJOS de R. PENA las máquinas y útiles e instalaciones de nuestra casa de comercio situada en la calle Libertad número 2655, de esta ciudad, notificándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1938. — Guidobono y Compañía.

$5.00 My.14-4685-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y público en general que la sociedad que giraba con la razón social "TARAN HERMANOS" (Roque Juan y Pedro Tarán), en pueblo Soca, fué disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo don Pedro Tarán. — Febrero 25 de 1938. — Roque Juan Tarán. — Pedro Tarán.

$5.00 My.14-4675-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Yaguarón número 1054, esquina Isla de Flores, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JOSE FREIRIA y quedando desligado completamente el socio Antonio Ibarzabal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — José Freiría. — Antonio Ibarzabal.

$5.00 My.14-4673-v.jn.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Fernando Parrabere" Sociedad Anónima Cooperativa

Balance general al 30 de Junio de 1937

Debe

Acciones a emitir	$	343.750.00
Varias cuentas deudoras	"	4.503.049.92
Varias cuentas acreedoras	"	1.643.959.33
	$	6.490.759.25

Haber

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.067.055.67
Varias cuentas deudoras	"	3.423.703.58
	$	6.490.759.25

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.90 — 3641.

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balancete de saldos hasta Diciembre 31 de 1936

Activo—

Maquinarias, instalaciones, muebles, y útiles, camiones, repuestos y útiles de fábrica y herramientas	$	88.325.89
Existencia de mercaderías varias	"	111.833.22
Títulos, acciones, marcas y llaves	"	419.310.77
Caja y Bancos	"	9.140.16
Gastos de constitución y en suspenso	"	8.589.59
Gastos generales, descuentos acordados, etc.	"	12.475.57
Varias cuentas deudoras	"	370.759.93
Cuentas de orden	"	189.500.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
	$	1:909.935.13

Pasivo—

Capital autorizado	$	1:200.000.00
Acreedores varios	"	92.904.48
Fondo de reserva legal	"	7.902.92
Fondo para eventuales .	"	75.492.00
Varias ctas. acreedoras	"	344.135.73
Cuentas de orden	"	189.500.00
Total	$	1:909.935.13

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

3731 - $ 4.80

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balancete de saldos hasta Marzo 31 de 1937

Activo—

Maquinarias, instalaciones, muebles, y útiles, camiones, repuestos y útiles de fábrica y herramientas	$	88.691.62
Existencia de mercaderías varias	"	102.054.89
Títulos, acciones, marcas y llaves	"	419.723.77
Caja y Bancos	"	12.077.63
Gastos de constitución y en suspenso	"	9.216.19
Gastos generales, de ventas, etc.	"	16.415.92
Varias ctas. deudoras..	"	533.732.45
Cuentas de orden	"	189.500.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
		$2:071.412.47

Pasivo—

Capital autorizado	$	1:200.000.00
Acreedores varios	"	93.343.96
Fondo de reserva legal.	"	7.902.92
Fondo para eventuales.	"	76.910.02
Varias ctas. acreedoras	"	503.755.57
Cuentas de orden	"	189.500.00
Total	$	2:071.412.47

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

3732 - $4.80

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balance general practicado en Junio 30 de 1937

Activo—

Maquinarias, instalaciones, muebles, y útiles, camiones, repuestos y útiles de fábrica y herramientas	$	88.452.98
Existencia de mercaderías	"	88.942.83
Títulos, acciones, marcas de fábrica, llaves, etc.	"	419.849.77
Caja y Bancos	"	18.947.18
Deudores varios	"	65.403.49
Gastos en suspenso, etc.	"	2.373.80
Gastos de constitución .	"	8.181.46
Cuentas de orden	"	192.491.27
	$	884.642.78

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000.00
Fondo de reserva legal	"	7.902.92
Fondo para eventuales	"	78.227.08
Acreedores varios	"	60.121.17
Cuentas de orden	"	192.491.27
Ganancias y pérdidas ejercicio 1935-36	"	586.95
Idem, ídem 1936-37	"	45.313.39
Total	$	884.642.78

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

3733 - $ 4.80

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balancete de saldos hasta Setiembre 31 de 1937

Activo—

Maquinaria, Instalaciones, muebles, y útiles, camiones, repuestos y útiles de fábrica y herramientas	$	88.477.93
Existencia de mercaderías varias.........	"	152.982.44
Marcas de fábrica, llaves, forml., etc., títulos y acciones ...	"	419.951.77
Caja y Bancos	"	5.726.57
Varias cuentas deudoras	"	209.385.14
Gastos en suspenso y de constitución	"	8.891.62
Gastos generales, etc. .	"	6.272.19
Cuentas de orden	"	189.500.00
Acciones a emitir	"	700.000.00
	$	1:781.187.66

Pasivo—

Capital autorizado	$	1:200.000.00
Acreedores varios.......	"	107.008.10
Fondo de reserva legal .	"	10.168.59
Fondo para eventuales	"	93.234.91
Varias ctas. acreedoras.	"	181.276.06
Cuentas de orden	"	189.500.00
Total	$	1:781.187.66

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

3734 - $ 4.80

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balancete de saldos hasta Diciembre 31 de 1937

Activo—

Maquinarias, instalaciones, muebles, y útiles, útiles de fábrica y herramientas, repuestos varios y camiones ..	$	89.133.93
Existencia de mercaderías varias	"	159.960.14
Marcas de fábrica, etc., títulos y acciones ..	"	419.954.13
Caja y Bancos	"	7.494.53
Varias ctas. deudoras..	"	353.418.15
Gastos en suspenso y de constitución	"	9.653.03

Gastos generales, etc..	13.511.52
Cuentas de orden	189.500.00
Acciones a emitir	700.000.00
	$ 1:942.625.43

Pasivo—

Capital autorizado	$ 1:200.000.00
Acreedores varios	125.390.06
Fondo de reserva legal ..	10.168.59
Fondo para eventuales.	94.649.14
Varias ctas. acreedoras	322.917.64
Cuentas de orden	189.500.00
Total ..	$ 1:942.625.43

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

3735 - $ 4.80

Compañía de Productos Agrícolas S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1937

Debe

Acciones	$ 340.000.00
Caja	4.610.30
Mercaderías	45.436.99
Muebles y útiles	1.00
Bienes raíces	326.400.00
Deudores varios	849.176.08
Valores depositados ..	10.900.00
	$ 1.576.524.37

Haber

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de reserva	112.200.00
Fondo para D. en G. y M.	65.000.00
Acreedores varios	388.424.37
Depositantes de valores	10.900.00
	$ 1.576.524.37

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

3751. — $ 3.60.

Compañía de Productos Agrícolas S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1937

Debe

Acciones	$ 340.000.00
Caja	3.057.32
Mercaderías	82.973.01
Muebles y útiles	157.00
Bienes raíces	328.731.78
Deudores varios	844.049.55
Valores depositados ..	9.400.00
	$ 1.608.368.66

Haber

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de reserva	112.200.00
Fondo para D. en G. y M.	65.000.00
Acreedores varios	421.768.66
Depositantes de valores	9.400.00
	$ 1.608.368.66

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

3752. — $ 3.60.

Compañía de Productos Agrícolas S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1937

Debe

Acciones	$ 340.000.00
Caja	3.147.33
Mercaderías	59.715.37
Muebles y útiles	1.127.00
Bienes raíces	328.731.78
Deudores varios	983.774.34
Valores depositados ..	9.400.00
	$ 1.725.895.82

Haber

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de reserva	112.200.00
Fondo para D. en G. y M.	65.000.00
Acreedores varios	539.295.82
Depositantes de valores	9.400.00
	$ 1.725.895.82

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

3753. — $ 3.60.

Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1936

Activo

Acciones a emitir Serie B	$ 100.000.00
Caja y Bancos	213.944.24
Propiedad Av. Rondeau N.o 1860	61.010.51
Valores en caución ...	15.855.00
Derechos, marcas y máquinas	247.736.58
Mercaderías	40.171.66
Cuentas corrientes ...	452.214.14
Varias cuentas deudoras	273.318.00
	$ 1.404.250.13

Pasivo

Cápital autorizado	$ 500.000.00
Fondo de reserva	49.095.49
Fonde de previsión ...	9.412.63
Depositantes de valores	15.855.00
Caja de Jubilaciones ..	1.935.65
Proveedores	237.589.42
Cuentas a pagar	2.126.51
Varias cuentas acreedoras	588.235.43
	$ 1.404.250.13

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3702. — $ 4.50.

Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1936

Activo

Acciones a emitir Serie B	$ 100.000.00
Caja y Bancos	246.031.03
Propiedad Av. Gal. Rondeau 1860	61.010.51
Varios deudores cuentas corrientes	397.697.05
Mercaderías generales .	31.134.93
Valores en caución ...	15.855.00
Varias cuentas deudoras	296.056.61
	$ 1.147.785.13

Pasivo

Capital autorizado	$ 500.000.00
Fondo de reservas	45.095.49
Fondo de previsión ..	2.573.08
Fondo para eventuales	187.787.84
Depositantes de valores	15.855.00
Proveedores	217.158.47
Cuentas a pagar	2.068.21
Caja de Jubilaciones .	1.913.45
Varias cuentas acreedoras	175.333.59
	$ 1.147.785.13

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3703. — $ 4.50.

Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.

Resumen de nuestro balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1936

Activo

Acciones a emitir Serie B	$ 100.000.00
Caja y Bancos	228.483.00
Propiedad Av. Gal. Rondeau 1860	61.010.51
Varios deudores cuentas corrientes	416.432.09
Mercaderías generales .	32.052.13
Valores en caución ...	15.855.00
Varias cuentas deudoras	358.868.35
	$ 1.212.701.08

Pasivo

Capital autorizado	$ 500.000.00
Fondo de reservas	51.122.75
Fondo de previsión ...	2.573.08
Fondo para eventuales .	194.472.80
Depositantes de valores	15.855.00
Proveedores	232.198.57
Cuentas a pagar	2.161.04
Caja de Jubilaciones ..	2.925.04
Varias cuentas acreedoras	211.392.80
	$ 1.212.701.08

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3704. — $ 4.50.

Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1936

Activo

Acciones a emitir Serie B	$ 100.000.00
Caja y Bancos	268.668.84
Propiedad Av. Gal. Rondeau 1860	61.010.51
Valores en caución ...	20.855.00
Derechos marcas y máquinas	252.867.93
Mercaderías varias ...	33.788.08
Cuentas corrientes y varios deudores	459.593.44
Varias cuentas deudoras	160.964.26
	$ 1.357.748.06

Pasivo

Capital autorizado	$ 500.000.00
Fondo de reservas ...	51.122.75
Fondos de previsión ...	2.573.08
Depositantes de valores	20.855.00
Caja de Jubilaciones ..	2.014.72
Proveedores	265.188.90
Cuentas a pagar	3.057.21
Varias cuentas acreedoras	512.936.40
	$ 1.357.748.06

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3705. — $ 4.50.